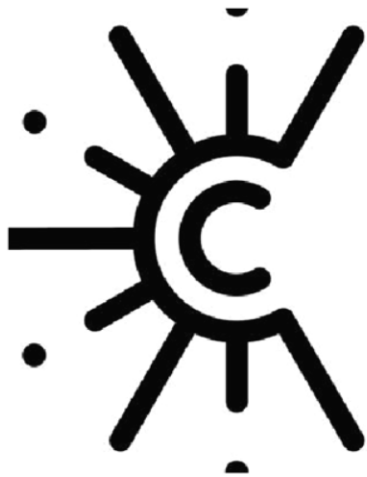


**Plan Parcial de Desarrollo Urbano Mesa de San Juanico y/o
Zartenejas,
Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco**



**CAPITANA
SPIRITS**

Contenido

Considerando:	3
Capítulo I. Disposiciones generales.	5
Definiciones derivadas de leyes y reglamentos.....	6
Descripción de los Planes o Programas que aplican para El Área De Estudio del presente Plan.	12
Capítulo III. De los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	20
Capítulo IV. Del Área de Estudio y de Aplicación	22
Capítulo V. Descripción del Estado actual de la zona (diagnóstico)	32
Medio Físico Natural	32
Posición geográfica	32
Potencial Agrícola	34
Vegetación Relevante	34
Geología	36
Edafología	37
Riesgos	39
Hidrología	41
Datos Socioeconómicos Relativos Al Municipio De San Miguel el Alto	42
Infraestructura	42
Medio económico social	43
Existencia de asentamientos indígenas	43
Capítulo VI. De los regímenes de propiedad	56
Capítulo VII. De la Zonificación (Fase de Estrategia).	57
Clasificación De Usos Para El Plan Parcial De Desarrollo Urbano	58
Zonas turístico hoteleras	58
Zonas industriales	58
Capítulo VIII. Clasificación de Áreas. Fase de Estrategia	58
Infraestructura urbana	62
Capítulo IX. De las Normas de control de las Zonas.	63
Normas de control de las zonas de turístico hoteleras	65
Normas de control de las zonas industriales	68
Capítulo XI. De las Obligaciones y Responsabilidades a cargo de las autoridades.	68
Capítulo XII. De Las Obligaciones Y Responsabilidades A Cargo De Los Propietarios.	69
Capítulo XIII. De Los Medios De Defensa	69
Capítulo XIV. De Los Riesgos En La Zona De Aplicación	70
Capítulo XV. Sobre La Movilidad Urbana	71
Capítulo XVI. De los derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	72
Capítulo XVII. Autoría Y Equipo De Trabajo	73
Transitorios	74

Plan Parcial de Desarrollo Urbano Mesa de San Juanico y/o Zartenejas, Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

Considerando:

Primero: que el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, otorga derecho a la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, mediante el establecimiento de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de Planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Segundo: que el Artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, disposición que recoge, en iguales términos, el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero: que la misma Constitución Política federal en su Artículo 73, **fracción XXIX-G**, otorga al Congreso Federal facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos.

Cuarto: que al tenor del precepto constitucional a que se refiere el considerando anterior, el congreso de la unión expidió la **Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano**, cuyo Artículo 10 adjudica a las entidades federativas, entre otras atribuciones, la de legislar en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del Desarrollo Urbano de los centros de población, disposición de la que es congruente con el **Código Urbano para el Estado de Jalisco**.

Quinto: que el Artículo 11 de Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano; el Artículo 10 del **Código Urbano para el Estado de Jalisco**; los Artículos 37, fracción XIV, 42 y 44 de la ley de gobierno y administración pública del Estado de Jalisco, Y el Artículo 20 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, determinan la competencia de los Municipios, en consonancia con las disposiciones invocadas en los considerandos anteriores.

Sexto: que el H. Ayuntamiento de **San Miguel el Alto**, en uso de las atribuciones y facultades en la materia de regulación y ordenamiento Urbano invocados en los considerandos procedentes, aprobó el Plan de Parcial de Desarrollo Urbano dMesa de San Juanico y/o Zartenejas, **con fecha --- de noviembre del ---**.

Séptimo: que el **Código Urbano para el Estado de Jalisco**, en su Artículo 10 faculta a los Ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el programa municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano, de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

Octavo: que de conformidad con los Artículos 120 y 121 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano es el conjunto de Políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el Desarrollo sustentable de su territorio. En consecuencia, su documento técnico y documentos gráficos que se aprueban aportarán los elementos necesarios que coadyuven a administrar y regular las acciones urbanísticas en la zona.

Noveno: que el H. Ayuntamiento de **San Miguel el Alto**, conforme a lo establecido en el Artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, aprobó en sesión ordinaria de **fecha -- de ----- del ---- el** proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS en el Municipio de San Miguel el Alto.**

Décimo: que el H. Ayuntamiento de **San Miguel el Alto**, Jalisco, a través de **la Dirección General de Obras Públicas**, en acato a lo establecido en los Artículos 98, 22 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismos que establecen el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, remitió el proyecto del Plan Parcial al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública.

Décimo primero: que el H. Ayuntamiento de **San Miguel el Alto** Jalisco, en apego a lo dispuesto por el Artículo 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autorizó la zonificación específica y las determinaciones precisando los usos destinos y reservas de áreas y predios del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco,** que permita regular y controlar el Desarrollo Urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y de ordenamiento ecológico local, a través del Plan con el objeto de obtener un instrumento aplicable jurídicamente y congruente a las condiciones de su territorio.

Décimo segundo: que el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco**, es congruente con la clasificación de áreas (establecidas para este Plan) así como con los usos actuales de suelo previendo una estructuración urbana en congruencia.

Décimo tercero: que, observando las disposiciones de los Artículos 98 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS en el Municipio de San Miguel el Alto. Jalisco**, recibiendo las observaciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano integrándose al mismo las observaciones, peticiones y recomendaciones técnicamente viables, así como las demás que se integraron a la consulta.

Décimo cuarto: que para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el Artículo 115, fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución general de la república, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los Artículos 40 y 41 de la **Ley**

General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano, que corresponden a los Artículos 10 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como con fundamento en los Artículos 40, 42 y 44 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

En sesión de **fecha -- de ----- de -----**, el H. Ayuntamiento de **San Miguel el Alto, Jalisco**, expide el:

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de **San Miguel el Alto** Jalisco elevado a reglamento, se expide para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el Artículo 115, fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los Artículos 40 y 41 de la **Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano**, que corresponden a los Artículos 10 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como con fundamento en los Artículos 40, 42 y 44 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Artículo 2. El plan parcial de urbanización se encuentra en el momento de entregarlo en el proceso de consulta en cumplimiento al artículo 90 del código urbano

Artículo 3. La metodología para realizar el presente documento se realiza con estricto apego en lo estipulado en el artículo 122 del código urbano, incorporando los elementos que describe el mismo

Artículo 4. Se declara de orden público e interés social las normas contenidas en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS**, que se desarrollará en un conjunto de predios de propiedad privada, donde ubicará la Planta de Producción de Tequila, se encuentran dos bodegas con uso previo para las actividades agrícolas que se desarrollan actualmente, más específicamente en la siembra y cosecha de agave, donde estas infraestructuras serán acondicionadas para la producción de tequila. También se colocará el área de envasado y almacenamiento de barricas, área ancestral, la colocación de hornos y una tahona, pasillos de interconectividad entre las infraestructuras, se construirá un patio de maniobra, báscula, estacionamiento, caseta de vigilancia, así como andadores cubiertos. Se tendrá una fosa de retención de vinazas y una PTAR a base de biodigestor aeróbica para el tratamiento de aguas con características domésticas (sanitarios y comedor).

En el área de Vinazas y Compostaje de Bagazo se construirá una fosa de retención de vinazas, área de composteo, un control de acceso, laboratorio, oficina-cocineta con su respectivo biodigestor para el tratamiento de aguas sanitarias, así como un área para almacén de residuos, con una superficie total de 2,853,784.824 m², cuyos detalles de escrituración y superficies se describen más adelante en este documento, y que tienen por objeto, la regulación y el control de los usos y destinos, así como lo referente a la

construcción, edificación de cualquier género que se ejecute dentro del ámbito específico de su área de aplicación; así como todo acto de ocupación y utilización del suelo.

Artículo 5. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de **San Miguel el Alto Jalisco**, MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, establece:

- I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y
- II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Corresponde al Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco, el autorizar y supervisar las actividades a que se refiere el Artículo anterior, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la cual en este acto se determina como la dependencia municipal encargada del cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio De San Miguel El Alto, Jalisco.

Artículo 6. y en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS; así como la vigilancia para el debido cumplimiento de las disposiciones del citado Plan por conducto de la dirección general de inspección de reglamentos.

Artículo 7. Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS**, se entiende por:

Definiciones derivadas de leyes y reglamentos

- I. **Ayuntamiento:** al Ayuntamiento constitucional de **San Miguel el Alto**;
- II. **Municipio:** el Municipio de **San Miguel el Alto Jalisco**;
- III. **Presidente:** al presidente municipal de **San Miguel el Alto Jalisco**;
- IV. **Secretaría:** la dependencia del gobierno del Estado competente en materia de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET;
- V. **Dependencia municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización, edificación y utilización del suelo, en este caso la Dirección General de Desarrollo Urbano y obras Públicas;
- VI. **Ley general:** la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano;
- VII. **El Código:** al Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- VIII. **Reglamento Estatal de Zonificación:** al Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco;

- ix. **Reglamento De Zonificación:** Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco.
- x. **Reglamentos municipales;** Al conjunto de reglamentos de construcción, Desarrollo Urbano, emitidos por el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco, inherentes al Desarrollo Urbano y construcción de edificaciones.
- xi. **Plan o Plan Parcial de Desarrollo Urbano:** el Plan Parcial de Desarrollo **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS**, que es el instrumento de Planeación que establece la zonificación primaria y secundaria, a través de la determinación de reservas, usos y destinos, y por medio de las disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos mismo que se integra por el documento técnico.
- xii. **Documento:** el conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la Planeación, programación, ordenamiento y regulación para el Desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio y de aplicación, objeto del presente Plan;
- xiii. **Anexo gráfico:** el conjunto de Planos, gráficos y textos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan;
- xiv. **Área:** la porción de territorio que comparte los mismos grados de ordenamiento y gestión pública, a efecto de Planear y regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en la misma; se tipifica, clasifica y delimita en función de las características del medio físico natural y transformado que le afectan;
- xv. **Desarrollo Urbano:** es el conjunto armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales del distrito y Subdistrito Urbano y sus relaciones con el medio ambiente natural y sus recursos;
- xvi. **Conservación:** la Planeación, regulación y acciones específicas tendientes a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen Estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios Urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales paisajísticos y ecológicos;
- xvii. **Zona mixta:** mezcla de las diferentes zonas y usos que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias y compatibles.
- xviii. **Usos:** los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población o área de aplicación de un Plan de Desarrollo Urbano;
- xix. **Áreas de cesión para destinos:** las que se determinan en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano o en los proyectos definitivos de urbanización, para proveer los fines públicos que requiera la comunidad;
- xx. **Reservas:** las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento;
- xxi. **Riesgos:** se define el riesgo como una posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados por la siguiente fórmula: riesgo = vulnerabilidad x valor x peligro

en esta relación, el valor se refiere al número de vidas humanas amenazadas o en general a cualquiera de los elementos económicos (capital, inversión, capacidad productiva, etcétera), expuestos a un evento destructivo. La vulnerabilidad es una medida del porcentaje del valor que puede ser perdido en el caso de que ocurra un evento destructivo determinado. El último aspecto, peligro peligrosidad, es la probabilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas de la calamidad.

xxii. **Determinaciones de usos, destinos y reservas:** son actos de derecho público que corresponde actualizar a los Ayuntamientos conforme a lo dispuesto en los Planes y programas de Desarrollo Urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;

xxiii. **Acción Urbanística Mayor:** La urbanización del suelo; la subdivisión o el fraccionamiento de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos, de servicios o condominios horizontales en zonas de Reserva o en predios rústicos intraurbanos que no hayan sido incorporados cuya superficie sea mayor a 4,000 cuatro mil metros cuadrados. Así como la introducción de las redes públicas de infraestructura con objeto de acciones de crecimiento. Las edificaciones para aprovechamientos que rebasen la norma establecida en el presente reglamento y estén condicionadas a estudios y dictaminaciones especiales.

xxiv. **Acción Urbanística Menor:** Aquellas que no estén contempladas en el inciso anterior como pueden ser: las fusiones de predios y lotes en cualquier zona; las subdivisiones y relotificaciones en áreas urbanizadas determinadas por el plan y con normatividad aplicable; las subdivisiones y relotificaciones de predios en áreas de reserva, la rehabilitación de fincas; la realización de obras complementarias en los términos del artículo 266 del Código Urbano;

xxv. **Obras de urbanización:** todas aquellas acciones materiales de adecuación espacial pública, necesarias a realizar en el suelo rústico para convertirlo a urbanizado; o bien en el suelo urbanizado para conservarlo o mejorarlo para la misma utilización; o permitir el desempeño de otros usos y destinos en el asentamiento humano;

xxvi. **Suelo Urbanizable:** aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo en el área de aplicación, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana;

xxvii. **Suelo no urbanizable:** aquel cuyas características de conservación ecológica, por restricciones por el paso de infraestructura, por restricciones de seguridad, o por actividades incompatibles con actividades ya existentes, no sean aptas para la urbanización.

xxviii. **Obras De Edificación:** todas aquellas acciones de adecuación espacial, públicas o privadas, necesarias a realizar en un predio, para permitir su uso o destino;

xxix. **Equipamiento:** los espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar

social. Cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso.

xxx. **Subdivisión:** la partición de un predio en dos o más fracciones;

xxxI. **Relotificación:** el cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

xxxII. **Áreas y predios rústicos:** las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional agropecuaria, piscícola, minera o forestal; así como los predios comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población o área de aplicación de un Plan de Desarrollo Urbano, donde no se hayan realizado las obras de urbanización;

xxxIII. **Equipamiento Urbano:** el conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario utilizados para prestar a la población los servicios Urbanos y desarrollar las actividades económicas.

xxxIV. **Infraestructura básica:** las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales que integran al corredor los servicios públicos de vialidad, agua potable y alcantarillado;

xxxv. **Zonificación:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población o un área de aplicación de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano las zonas que identifiquen sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo;

xxxvi. **Habitabilidad:** la acción de otorgar a toda edificación la autorización definitiva para realizar cualquier actividad humana relacionada con la ocupación y/o utilización de un espacio construido y en el cual las obras se hayan realizado conforme a los permisos y proyectos autorizados.

xxxvII. **Intensidad de uso del suelo:** a la utilización del suelo en relación a la construcción, principalmente a los indicadores de coeficiente de ocupación del suelo (COS) y de utilización del suelo (CUS), para el uso del suelo.

xxxvIII. **Densidad de la edificación:** el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

xxxIX. **Superficie edificable:** el área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante;

xL. **Clasificación de áreas.** La tipificación que definirá la capacidad del suelo para convertirse en suelo Urbano adecuada al territorio.

xLI. **Utilización del suelo:** es el conjunto de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, o de una parte de ésta, establecidas en los Planes Parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios Urbanos,

Artículo 8. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la Planeación, programación, ordenamiento y regulación para el Desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Capítulo II. Referencia a los Planes de Desarrollo Urbano.

Artículo 9. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se integrará e incorporará con los programas y Planes del Sistema Estatal de Planeación y Regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano, señalados en el artículo 78 A del Código, y que inciden en el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, a saber:

PLAN O PROGRAMA	EXISTENCIA E INFLUENCIA PARA EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN	
	SI EXISTE	INFLUENCIA PARA EL USO DE SUELO PRETENDIDO
I. Programas de Desarrollo Urbano		
a) Programa Estatal;	X	NO
b) Programas Municipales de Desarrollo Urbano;		
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza San Miguel El Alto 2018- 2021. visión 2030	X	SI
c) Programas de Desarrollo Metropolitano;		NO EXISTEN
II. Instrumentos de Referencia:		
a) Planes Regionales de Integración Urbana;		
Plan Regional de Desarrollo Jalisco 2030 Región 03 Altos Sur		SI
b) Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano;		NO EXISTEN
c) Programas de Ordenamiento Ecológico de Jalisco;		
Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado de Jalisco	X	SI
d) Programas de Ordenamiento Ecológico Local;		
Modelo de Ordenamiento Ecológico Municipal		NO PUBLICADO
e) Atlas Estatal de Riesgo;	X	SI
f) Atlas Metropolitano de Riesgo; y		NO EXISTE
g) Atlas Municipal de Riesgo;		NO EXISTE
III. Planes de Desarrollo Urbano Derivados:		
a) Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población; y		
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San miguel el Alto, Jalisco	X	NO
b) Planes Parciales de Desarrollo Urbano.		NO EXISTEN

Descripción de los Planes o Programas que aplican para El Área De Estudio del presente Plan.

Artículo 10. Los planes señalados por el código urbano que, aplican para el presente estudio, son:

Programa estatal.



Ilustración 1. Portada del último Programa Estatal de Desarrollo Urbano de 1996

El Programa Estatal existente data de 1996. De entonces a la fecha ha cambiado mucho la metodología de la planeación. En dicho documento se plantean las bases generales que debía tomar el gobierno estatal a partir de la publicación de la Ley de Desarrollo Urbano ya derogada. En este documento se marcan los lineamientos para que el Estado ejerza sus facultades para dirigir la planeación regional y el crecimiento de los centros de población.

Es obligatorio para las dependencias estatales encargadas de la planeación, **pero no contiene ningún elemento que afecte al nivel de planeación motivo de este documento.**

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza San Miguel El Alto 2018-2021. visión 2030

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza San Miguel El Alto guarda congruencia con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS al generar espacios turísticos sustentables acorde a su eje estratégico 1 que a la letra dice:

Eje estratégico 1. Desarrollo medio ambiental y turístico

OBJETIVO: Generar, regular y aplicar normas correspondientes de políticas públicas preventivas de sustentabilidad ecológica; crear y consolidar espacios recreativos y turísticos mediante el mantenimiento que incentiven la participación turística principalmente a nivel regional y estatal

Plan Regional de Desarrollo Jalisco 2030 Región 03 Altos Sur

La Región Altos Sur cuenta una superficie territorial de 6,614.01 km², que corresponde al 8.36% de la superficie total del Estado de Jalisco. Se ubica al noreste del Centro Administrativo Estatal (Ciudad de Guadalajara). Presenta los siguientes límites geopolíticos primarios: al norte; los Municipios Jaliscienses de Teocaltiche, San Juan de los Lagos y Unión de San Antonio; al este, el Municipio Jalisciense de San Diego de Alejandría y el Estado de Guanajuato; al sur, los Municipios Jaliscienses de Tototlán, Atotonilco el Alto, Ayotlán, y Degollado y; al oeste, el Estado de Zacatecas y los Municipios Jaliscienses de Cuquío y Zapotlanejo.

Estos límites primarios, corresponden a la demarcación de ejercicio jurisdiccional que el Estado Libre y Soberano de Jalisco realiza en los once municipios antes citados, quedando incluida la superficie territorial íntegra y total de cada uno de éstos, mismos que ejercen atracción sobre todas y cada una de las poblaciones, localidades, asentamientos, caseríos, tierras y demás territorios que han sido reconocidos como jaliscienses, por las instancias de autoridad competentes.

Limita al norte con el Estado de Aguascalientes, al este con los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí, al oeste con el Estado de Zacatecas y al sur con el Río Lerma Santiago y el Lago de Chapala.

Los municipios que conforman la región Altos Sur, son los siguientes:

1. Acatic
2. Arandas
3. Cañadas de Obregón
4. Jalostotitlán
5. Jesús María
6. Mexxicacán
7. San Ignacio Cerro Gordo
8. San Julián
9. **San Miguel el Alto**
10. San Miguel el Alto de Morelos
11. Valle de Guadalupe
12. Yahualica de González Gallo

Ya que es un objetivo medir el avance en el cumplimiento de las líneas de trabajo o proyectos de cada una de las estrategias contenidas en los Planes Regionales. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, está contribuyendo y siendo congruente con los objetivos y estrategias del plan regional al

1. Elevar la competitividad Económica Regional por medio de:

Fortalecer la Infraestructura productiva regional

Facilitar y mejorar la aplicación de los programas de financiamiento para la producción

2. Elevar la productividad por medio de:

- Fomentar el asociacionismo entre los productores de la región
- Generar valor agregado a la producción primaria
- Promover y fomentar la cultura y visión empresarial

3. Revertir la degradación Ambiental por medio de:

- Mejorar y efficientar las prácticas en el manejo y disposición de residuos sólidos y saneamiento de aguas

4. Fortalecer el arraigo al campo de los Productores primarios por medio de:

- Mejorar los niveles de ingreso de la población
- Mejorar la rentabilidad, fortaleciendo el apoyo y vocacionamiento del campo

5. Reducir la Migración por medio de:

- Generar fuentes de empleo a través del aprovechamiento de las potencialidades y vocacionamiento de la región
- Fortalecer la identidad regional

Conforme a los datos obtenidos del Plan Regional, la afluencia turística registrada en la Zona de los Altos (Norte y Sur), en el año 2010 fue de una cifra total de 4, 910,565 visitantes, de los cuales el 98% fueron turistas nacionales. La cifra total representa el 22.48 % de la afluencia total del estado, asimismo, se registró un incremento respecto al año 2009 del 2.76%.

Cabe destacar que la mayor afluencia de visitantes a toda la Zona de los Altos es generada por la Región de Altos Norte y en particular por el municipio de San Juan de los Lagos, debido a las visitas que se efectúan a la Basílica de Nuestra Señora de San Juan. Sin embargo, en la región de Altos Sur los municipios con mayor afluencia, aunque no registrada, son Jalostotitlán, San Miguel el Alto de Morelos y Arandas. Como resultado del destino de la afluencia, la mayor derrama económica a toda la Zona de los Altos es generada por la Región de Altos Norte y en particular por el municipio de San Juan de los Lagos, debido a las visitas que se efectúan a la Basílica de Nuestra Señora de San Juan.

Con la inclusión de los lineamientos marcados en el Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, se espera aumentar los indicadores respectivos para seguir contribuyendo al desarrollo del Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San miguel el Alto, Jalisco

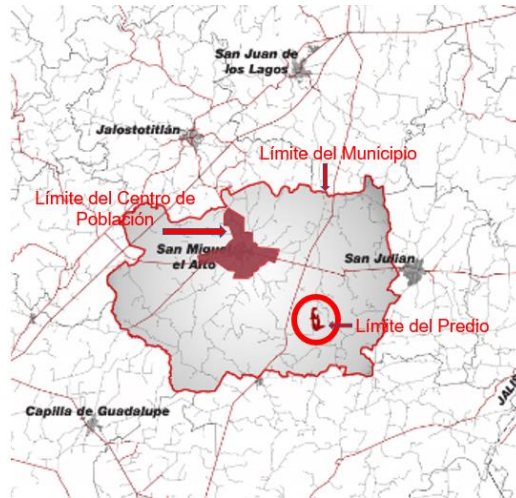


Ilustración 2. Límite municipal, área de aplicación del plan de centro de población y localización del predio.

El Plan de centro de población no tiene influencia sobre el predio a desarrollar.

Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco

Artículo 11. El área de aplicación del Plan considera los lineamientos señalados en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Estado de Jalisco, conforme a la siguiente descripción de las Unidades de Gestión Ambiental:

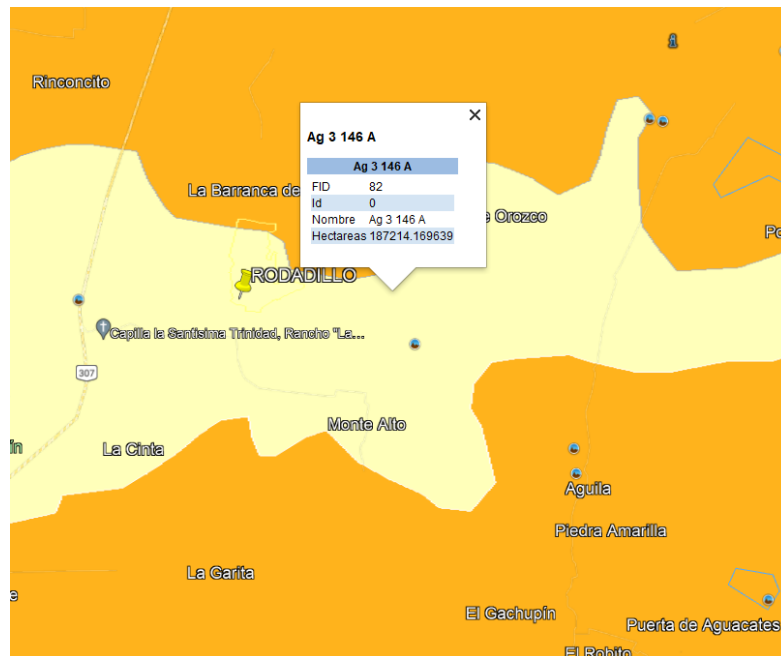


Ilustración 3. UGA Ag 3 146 A

El predio se localiza dentro de la unidad de gestión ambiental UGA Ag3 146 A que señala usos condicionados para los asentamientos humanos e infraestructura.

Artículo 12. De acuerdo al Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, la UGA a la cual se encuentra sujeto la ubicación del proyecto, este deberá considerar para su construcción y operación del proyecto, la fragilidad ambiental el sitio, las políticas establecidas para la zona, así como los criterios de regulación ecológica para las actividades industriales, con la finalidad de poder dar cumplimiento a las disposiciones definidas en el MOET, y la compatibilidad del proyecto con la las condiciones y entorno del sitio donde se localiza. Por lo que en la Manifestación de Impacto Ambiental deberán definirse estos criterios y la forma en que el proyecto se llevará a cabo en el sitio a fin de ser compatible y acorde a las regulaciones ambientales del sitio.

Las políticas que marca el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado de Jalisco son la siguientes:

REG.	UGA	CLAV. USO PRED.	CLAVE LÍMITE	NÚM. DE UGA	CLAVE POLÍTICA TERR.	LÍM.SUST.	POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO CONDICIONADO	CRITERIOS
3	Ag3146 A	Ag	3	146	A	MEDIA	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA	PECUARIO ASENTAMIENTOS HUMANOS FLORA Y FAUNA INDUSTRIA	Ag 3, 8, 9, 19, 29, 30, 11, 12, 10 P 1, 15, 17, 19 Ah 8, 13, 26 Ff 21, 3 In 2, 3, 4, 5, 7, 20

En lo referente a la agrcultura, las áreas agrícolas dentro del área de aplicación del presente plán, seran destinadas en su mayor parte a la siembra del Agave donde se utilizarán fertilizantes y abonos orgánicos.

El desarrollo contará con una franja de protección perimetral de espacios verdes con los predios colindantes, por medio de la correcta aplicación de los coeficientes de ocupación, utilización y restricciones a la construcción señalados en este documento, y los cuales se precisarán a detalle en la etapa de Proyecto Definitivo de Urbanización, como parte del procedimiento de autorización.

	Ag Agricultura. CRITERIOS	POLÍTICAS						
		Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
3	Limitar la siembra de semilla de cultivos transgénicos a las áreas con baja vulnerabilidad y baja diversidad natural observándose lo dispuesto en el artículo 5º. De la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.							
8	Promover la fertilización de cultivos con fuentes orgánicas y manteniendo al suelo dentro del ciclo de carbono.							
9	Impulsar y favorecer el cultivo de maíz en aquellas áreas cuyas condiciones agroecológicas sean óptimas para esta especie.							
10	Promover el uso de curvas de nivel en terrenos agrícolas mayores al 5%.							
11	Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.							
12	Incorporar coberturas orgánicas sobre el suelo para evitar la erosión.							
19	Promover y estimular el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.							
20	En aquellas áreas de alta y muy alta vulnerabilidad natural reglamentar la utilización de pesticidas.							
30	Mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agrosilvopastoriles.							

Aunque la actividad principal del desarrollo será la siembra de Agave y la producción de tequila, por lo que la exsistencia de ganado será nula o mínima.

	P Pecuario CRITERIOS	POLÍTICAS						
		Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
1	Regular la población ganadera en áreas de pastoreo de acuerdo con la capacidad de carga del sitio.							
15	Monitorear la calidad del agua para consumo animal.							
17	El uso del fuego realizarse solo en sitios donde no represente un riesgo para el ecosistema circundante							
19	Debe promoverse, a nivel estatal, el concepto de calidad de los productos pecuarios a través de normas de calificación que motiven e incentiven la producción pecuaria, para que esta se oriente a la competitividad de un mercado globalizado.							

El desarrollo promoverá empleos en la zona, presentándose como una oportunidad para la creación de empleos. (ver medio económico social en el presente documento).

El desarrollo, en su zona de asentamientos humanos, contará con servicios de recolección de basura con políticas estrictas de separación (descritas en el siguiente artículo), y la empresa desarrolladora contemplará dentro de sus políticas la incorporación en sus procedimientos productivos, innovaciones tecnológicas con respeto al medio ambiente. Durante la operación del proyecto se podrán diseñar e implementar metodologías de gestión ambiental que garanticen el correcto manejo de los residuos generados en el parque industrial y lo establecido en el Reglamento de la Ley General en materia de Prevención y Gestión Integral de Residuos.

	Ah Asentamientos Humanos CRITERIOS	POLÍTICAS						
		Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
8	Promover estímulos fiscales para renovación del parque vehicular que exceda los 13 años de antigüedad							
13	Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.							
26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.							

En cuanto a las políticas para las áreas forestales, no son aplicables por tratarse de un predio donde no existe vegetación relevante.

	Fo Forestal CRITERIOS	POLÍTICAS						
		Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
3	Impulsar un manejo de cuencas considerando una cobertura forestal permanente en los parteaguas.							
21	En las reforestaciones se considerarán las especies nativas y las densidades naturales, según el tipo de vegetación en su expresión local.							

Las políticas relacionadas con la Industria aplican para la zona de la destilería del tequila que se instalará, normas que quedaran definidas y precisadas en la MIA correspondiente.

	In Industria	POLÍTICAS						
		Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
2	Se realizarán auditorías ambientales y promoverá la autorregulación mediante la certificación de seguridad ambiental.							
3	Diseñar e instrumentar estrategias ambientales para que las empresas incorporen como parte de sus procedimientos normales la utilización de tecnologías y metodologías de gestión ambiental, en materia de residuos peligrosos, las alternativas tecnológicas y de gestión.							
4	Establecer monitoreo ambiental en zonas industriales.							
5	Promover el uso de criterios de calidad en la producción de alimentos, bebidas, conservas, calzado, hilos y telas, ropa, muebles de madera que permitan una internacionalización de los productos.							
7	Establecer plantas para el tratamiento de las aguas de residuales de los giros industriales.							
20	Promover e impulsar la innovación tecnológica para el mejoramiento ambiental.							

Artículo 13. El proyecto del desarrollo cuenta con autorización emitida por Dirección General De Protección Y Gestión Ambiental Dirección De Evaluación De Impacto Ambiental de la SEMADET con oficio **DGPGA/DEIA No. 239/0260/2023** y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de julio del año 2006

Artículo 14. Para lograr una separación adecuada de la basura y facilitar su reciclaje, todos los Usuarios deberán presentar un Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y con características de sólidos urbanos que contemple todas las etapas del Proyecto y que incluya acciones ambientalmente adecuadas respecto a la generación, volumen, valorización, almacenamiento, reciclaje, reutilización, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos

Artículo 15. Deberá cumplir con todos los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, así como con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración señaladas en la MIA-E, y referidas al oficio **SEMADET DGPGA/DEIA No. 239/0260/2023**

Las medidas de mitigación del presente proyecto se integran fundamentalmente en las etapas de preparación del sitio, construcción y finalmente de operación y mantenimiento. Si bien varias de las actividades que representan impactos no pueden evitarse, ya que su realización es indispensable para el establecimiento del proyecto (tales como el despalme, cortes y excavaciones), el control adecuado de estas actividades y otras asociadas a las mismas son importantes para reducir al mínimo los efectos que se puedan producir.

Las diferentes actividades que minimizan los efectos derivados de la ejecución de esta destiladora tienen diferentes características, y éstas dependen de la función que tiene cada una de ellas dentro del proceso de mitigación de efectos.

La propuesta de medidas para evitar, compensar o mitigar los impactos generados por las acciones de preparación del sitio y constructivas para el proyecto, contempló el análisis de los impactos identificados, las características propias del proyecto, así como el soporte de manuales técnicos, normas y experiencia profesional del equipo multidisciplinario. De esta manera tenemos principalmente medidas preventivas, de reducción o mitigación, así como de compensación.

Las medidas de prevención son aquellas cuyo objetivo es evitar que se presente un impacto, o al menos disminuir la probabilidad de que dicho impacto se manifieste con gran magnitud. Son las primeras recomendaciones para tomar en cuenta, antes que el control y la compensación, ya que después de todo, la intención es generar el menor impacto posible y no tratar de compensarlos después.

Las medidas de mitigación son aquellos encaminados a reducir o atenuar la magnitud de los impactos, en este caso son aquellas medidas dirigidas a contrarrestar los impactos ambientales generados por las actividades relacionados con el proyecto en todas sus etapas.

Las medidas de compensación son aquellas acciones que se efectúan para equilibrar el efecto causado por una acción que es inherente ejecutar, y se encaminan a restituir el daño generado en otro lugar o sitio cercano al sitio del proyecto.

Las medidas de restauración se encaminan a la mejora de las condiciones existentes, es decir a resarcir daños que hayan sido provocados en el pasado de forma natural o por la acción del hombre.

Por lo que no se encuentra restricción alguna debido Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado de Jalisco para efectuar el desarrollo.

Capitulo III. De los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Artículo 16. De acuerdo a los objetivos generales que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su Artículo 120, así como para establecer normatividades específicas para cubrir las necesidades del territorio son objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano los siguientes:

- I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- II. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del Desarrollo Urbano;

- IV.Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- V.Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento de la cabecera municipal;
- VI.El Desarrollo de la infraestructura básica del área de aplicación;
- VII.El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
- VIII.Establecer clasificación de áreas, zonificación y normatividad específicas para poder ordenar los asentamientos humanos dentro del territorio.
- IX.Todos aquellos que permitan orientar el Desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.
- X.Promover la actividad económica para la región
- XI.Fortalecer la industria agropecuaria, por medio de la instalación de empresas ecológicamente limpias y compatibles con las actividades de la zona.

Capítulo IV. Del Área de Estudio y de Aplicación

Artículo 17. El área de estudio para el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano comprende una superficie de 192,229,563 M2. Cuyas coordenadas UTM se describen a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE ESTUDIO						
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
PUNTO A	769,522.52	2,329,119.42	A	-	B	15,562
PUNTO B	785,043.58	2,329,119.42	B	-	C	12,385
PUNTO C	785,043.58	2,316,734.34	C	-	D	15,562
PUNTO D	769,522.52	2,316,734.34	D	-	A	12,385
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO					192,229,563 M2	

Artículo 18. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios de acuerdo a las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado y considerando los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos, de acuerdo al Artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco

Artículo 19. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS** superficie de **2,853,784.824 m2**. Está compuesta por un total de 191 puntos de inflexión. El área de aplicación incluye un polígono de 2.74 ha. Que se encuentra excluido del desarrollo, al que se le da acceso por restricción vial y mantiene su uso actual. El polígono del área de aplicación se describe en las distancias y coordenadas de la siguiente tabla:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82		M2	
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 1	779,399.26	2,317,822.12	1	-	2	19.56
punto 2	779,410.58	2,317,838.07	2	-	3	7.80
punto 3	779,416.66	2,317,842.96	3	-	4	11.29
punto 4	779,423.59	2,317,851.87	4	-	5	196.02

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 5	779,255.91	2,317,953.39	5	–	6	131.98
punto 6	779,273.97	2,318,084.13	6	–	7	50.28
punto 7	779,324.25	2,318,083.78	7	–	2	2.27
punto 8	779,326.51	2,318,083.76	2	–	3	7.20
punto 9	779,327.72	2,318,076.67	3	–	4	0.02
punto 10	779,327.72	2,318,076.68	4	–	5	26.37
punto 11	779,339.14	2,318,100.45	5	–	6	6.57
punto 12	779,345.24	2,318,098.01	6	–	7	49.42
punto 13	779,380.34	2,318,132.80	7	–	8	31.18
punto 14	779,387.93	2,318,163.04	8	–	9	35.00
punto 15	779,376.17	2,318,196.01	9	–	10	10.60
punto 16	779,380.39	2,318,205.73	10	–	11	11.40
punto 17	779,379.95	2,318,217.12	11	–	12	87.59
punto 18	779,330.97	2,318,289.73	12	–	13	14.87
punto 19	779,326.45	2,318,303.90	13	–	14	72.24
punto 20	779,342.21	2,318,374.40	14	–	15	30.43
punto 21	779,335.49	2,318,404.08	15	–	16	34.44
punto 22	779,321.17	2,318,435.40	16	–	17	31.31
punto 23	779,326.27	2,318,466.29	17	–	18	30.54
punto 24	779,319.82	2,318,496.14	18	–	19	10.70
punto 25	779,324.75	2,318,505.64	19	–	20	42.39
punto 26	779,331.86	2,318,547.43	20	–	21	114.72

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 27	779,376.20	2,318,653.23	21	-	22	55.95
punto 28	779,388.74	2,318,707.76	22	-	23	3.30
punto 29	779,391.15	2,318,710.02	23	-	24	15.49
punto 30	779,388.36	2,318,725.26	24	-	25	111.12
punto 31	779,303.95	2,318,797.52	25	-	26	9.63
punto 32	779,296.29	2,318,791.69	26	-	27	17.50
punto 33	779,292.78	2,318,808.83	27	-	28	18.12
punto 34	779,296.64	2,318,826.53	28	-	29	91.82
punto 35	779,308.69	2,318,917.56	29	-	30	23.66
punto 36	779,325.89	2,318,933.80	30	-	31	55.82
punto 37	779,335.32	2,318,988.82	31	-	32	37.72
punto 38	779,335.58	2,319,026.54	32	-	33	35.56
punto 39	779,314.22	2,319,054.97	33	-	34	7.99
punto 40	779,314.54	2,319,062.95	34	-	35	58.70
punto 41	779,255.86	2,319,061.43	35	-	36	329.62
punto 42	778,926.37	2,319,052.56	36	-	37	24.10
punto 43	778,935.57	2,319,074.83	37	-	38	120.05
punto 44	779,033.08	2,319,144.86	38	-	39	156.54
punto 45	779,088.33	2,319,291.32	39	-	40	92.09
punto 46	779,169.92	2,319,334.04	40	-	41	39.11
punto 47	779,185.16	2,319,370.05	41	-	42	559.95
punto 48	779,203.71	2,319,929.69	42	-	43	60.18

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 49	779,260.09	2,319,908.65	43	-	44	83.38
punto 50	779,262.20	2,319,992.01	44	-	45	47.56
punto 51	779,282.18	2,320,035.17	45	-	46	88.70
punto 52	779,319.28	2,320,115.74	46	-	47	68.75
punto 53	779,330.48	2,320,183.57	47	-	48	67.12
punto 54	779,263.44	2,320,186.94	48	-	49	106.98
punto 55	779,290.18	2,320,290.53	49	-	50	7.90
punto 56	779,295.76	2,320,296.12	50	-	51	51.11
punto 57	779,296.62	2,320,347.22	51	-	52	110.14
punto 58	779,302.42	2,320,457.21	52	-	53	5.16
punto 59	779,306.89	2,320,459.80	53	-	54	24.88
punto 60	779,331.77	2,320,459.32	54	-	55	69.62
punto 61	779,351.33	2,320,526.13	55	-	56	39.37
punto 62	779,362.71	2,320,563.81	56	-	57	2.64
punto 63	779,363.16	2,320,566.41	57	-	58	2.12
punto 64	779,361.04	2,320,566.39	58	-	59	59.34
punto 65	779,373.81	2,320,624.34	59	-	60	66.20
punto 66	779,389.19	2,320,688.73	60	-	61	102.58
punto 67	779,491.59	2,320,682.80	61	-	62	50.26
punto 68	779,541.83	2,320,681.47	62	-	63	119.68
punto 69	779,661.50	2,320,679.87	63	-	64	25.96
punto 70	779,687.46	2,320,680.26	64	-	65	108.69

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 71	779,796.14	2,320,680.39	65	-	66	32.55
punto 72	779,828.67	2,320,679.13	66	-	67	100.66
punto 73	779,929.28	2,320,676.16	67	-	68	70.85
punto 74	780,000.13	2,320,675.77	68	-	69	34.12
punto 75	779,991.86	2,320,642.66	69	-	70	100.74
punto 76	779,949.91	2,320,551.07	70	-	71	16.98
punto 77	779,945.61	2,320,534.65	71	-	72	18.13
punto 78	779,927.49	2,320,535.39	72	-	73	16.12
punto 79	779,927.53	2,320,519.27	73	-	74	95.88
punto 80	779,915.49	2,320,424.14	74	-	75	128.18
punto 81	779,888.93	2,320,298.75	75	-	76	18.96
punto 82	779,883.11	2,320,280.70	76	-	77	110.88
punto 83	779,773.61	2,320,298.16	77	-	78	49.93
punto 84	779,724.23	2,320,290.74	78	-	79	15.71
punto 85	779,708.78	2,320,293.57	79	-	80	55.25
punto 86	779,666.17	2,320,258.39	80	-	81	17.21
punto 87	779,655.47	2,320,244.91	81	-	82	86.67
punto 88	779,623.49	2,320,164.35	82	-	83	149.15
punto 89	779,580.39	2,320,021.56	83	-	84	27.45
punto 90	779,564.64	2,319,999.08	84	-	85	24.78
punto 91	779,556.66	2,319,975.62	85	-	86	57.62
punto 92	779,546.05	2,319,918.98	86	-	87	0.46

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 93	779,546.18	2,319,918.55	87	-	88	212.91
punto 94	779,692.95	2,319,764.30	88	-	89	75.43
punto 95	779,766.76	2,319,748.78	89	-	90	101.03
punto 96	779,804.06	2,319,654.88	90	-	91	52.69
punto 97	779,848.49	2,319,626.56	91	-	92	16.26
punto 98	779,858.19	2,319,613.52	92	-	93	77.28
punto 99	779,870.27	2,319,537.19	93	-	94	160.88
punto 100	779,838.07	2,319,379.56	94	-	95	87.02
punto 101	779,893.06	2,319,312.11	95	-	96	1.90
punto 102	779,893.59	2,319,313.93	96	-	97	7.35
punto 103	779,895.40	2,319,321.05	97	-	98	26.86
punto 104	779,891.15	2,319,347.57	98	-	99	83.85
punto 105	779,919.19	2,319,426.59	99	-	100	208.33
punto 106	779,987.92	2,319,623.25	100	-	101	82.93
punto 107	779,982.49	2,319,706.01	101	-	102	134.74
punto 108	780,036.26	2,319,829.56	102	-	103	56.51
punto 109	780,069.38	2,319,875.33	103	-	104	111.49
punto 110	780,180.85	2,319,873.23	104	-	105	259.59
punto 111	780,163.95	2,319,614.19	105	-	106	26.57
punto 112	780,190.09	2,319,618.96	106	-	107	30.91
punto 113	780,217.95	2,319,632.37	107	-	108	12.30
punto 114	780,226.39	2,319,641.33	108	-	109	114.54

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 115	780,236.44	2,319,527.23	109	-	110	299.86
punto 116	780,259.55	2,319,228.26	110	-	111	91.71
punto 117	780,265.09	2,319,136.72	111	-	112	10.06
punto 118	780,266.76	2,319,126.81	112	-	113	18.29
punto 119	780,284.20	2,319,121.29	113	-	114	5.52
punto 120	780,286.03	2,319,116.08	114	-	115	91.70
punto 121	780,377.26	2,319,106.82	115	-	116	120.98
punto 122	780,345.81	2,318,990.00	116	-	117	92.32
punto 123	780,430.27	2,318,952.72	117	-	118	737.16
punto 124	780,396.49	2,318,216.33	118	-	119	1.13
punto 125	780,397.62	2,318,216.37	119	-	120	92.41
punto 126	780,489.98	2,318,219.39	120	-	121	135.45
punto 127	780,495.74	2,318,354.72	121	-	122	155.22
punto 128	780,647.23	2,318,320.88	122	-	123	359.94
punto 129	780,998.97	2,318,244.53	123	-	124	122.42
punto 130	781,118.48	2,318,217.94	124	-	125	43.79
punto 131	781,122.42	2,318,174.33	125	-	126	10.82
punto 132	781,121.95	2,318,163.52	126	-	127	8.42
punto 133	781,115.99	2,318,157.57	127	-	128	28.40
punto 134	781,099.39	2,318,134.53	128	-	129	4.20
punto 135	781,095.21	2,318,134.14	129	-	130	31.55
punto 136	781,070.60	2,318,114.40	130	-	131	4.82

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 137	781,066.81	2,318,111.43	131	-	132	13.37
punto 138	781,054.22	2,318,106.92	132	-	133	5.28
punto 139	781,050.22	2,318,103.47	133	-	134	11.73
punto 140	781,041.25	2,318,095.91	134	-	135	34.30
punto 141	781,014.90	2,318,073.96	135	-	136	29.58
punto 142	780,989.21	2,318,059.31	136	-	137	12.88
punto 143	780,978.39	2,318,052.32	137	-	138	72.97
punto 144	780,907.93	2,318,033.37	138	-	139	9.98
punto 145	780,898.49	2,318,030.14	139	-	140	8.62
punto 146	780,890.25	2,318,027.62	140	-	141	21.08
punto 147	780,869.17	2,318,027.70	141	-	142	4.05
punto 148	780,865.66	2,318,029.72	142	-	143	36.41
punto 149	780,831.22	2,318,017.93	143	-	144	46.91
punto 150	780,788.30	2,317,999.00	144	-	145	5.37
punto 151	780,783.01	2,317,999.92	145	-	146	54.27
punto 152	780,734.07	2,317,976.44	146	-	147	3.39
punto 153	780,732.26	2,317,973.58	147	-	148	30.43
punto 154	780,703.40	2,317,963.93	148	-	149	12.00
punto 155	780,696.12	2,317,954.39	149	-	150	5.03
punto 156	780,691.15	2,317,953.61	150	-	151	28.84
punto 157	780,667.25	2,317,937.48	151	-	152	9.60
punto 158	780,660.80	2,317,930.37	152	-	153	27.22

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 159	780,635.04	2,317,921.57	153	-	154	8.93
punto 160	780,629.90	2,317,914.27	154	-	155	6.06
punto 161	780,626.49	2,317,909.26	155	-	156	27.33
punto 162	780,605.39	2,317,891.90	156	-	157	34.90
punto 163	780,571.66	2,317,882.92	157	-	158	106.73
punto 164	780,473.83	2,317,840.24	158	-	159	17.09
punto 165	780,457.56	2,317,845.47	159	-	160	74.42
punto 166	780,391.32	2,317,811.54	160	-	161	110.84
punto 167	780,290.15	2,317,766.26	161	-	162	42.18
punto 168	780,254.64	2,317,743.50	162	-	163	63.77
punto 169	780,202.97	2,317,706.13	163	-	164	31.65
punto 170	780,180.02	2,317,684.34	164	-	165	19.15
punto 171	780,160.87	2,317,684.55	165	-	166	31.19
punto 172	780,130.93	2,317,675.81	166	-	167	61.47
punto 173	780,106.93	2,317,619.22	167	-	168	12.38
punto 174	780,103.35	2,317,607.37	168	-	169	18.72
punto 175	780,101.89	2,317,588.71	169	-	170	24.36
punto 176	780,100.26	2,317,564.40	170	-	171	173.83
punto 177	779,926.59	2,317,571.93	171	-	172	179.22
punto 178	779,747.41	2,317,575.52	172	-	173	139.70
punto 179	779,720.33	2,317,712.57	173	-	174	211.48
punto 180	779,508.89	2,317,716.89	174	-	175	41.14

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						
SUPERFICIE TOTAL			2,853,784.82			M2
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO		AL PUNTO	METROS
punto 181	779,516.32	2,317,757.35	175	-	176	59.25
punto 182	779,459.56	2,317,774.37	176	-	177	4.00
punto 183	779,455.82	2,317,775.77	177	-	178	13.15
punto 184	779,442.97	2,317,778.60	178	-	179	2.63
punto 185	779,442.36	2,317,776.05	179	-	180	14.28
punto 186	779,428.61	2,317,779.91	180	-	181	30.51
punto 187	779,399.23	2,317,788.11	181	-	182	10.94
punto 188	779,388.54	2,317,790.42	182	-	183	3.35
punto 189	779,387.38	2,317,793.57	183	-	184	1.59
punto 190	779,388.96	2,317,793.75	184	-	185	17.71
punto 191	779,394.51	2,317,810.57	185	-	1	12.49

El área de aplicación y de estudio se representan en el Plano D-2 del anexo gráfico.

Capítulo V. Descripción del Estado actual de la zona (diagnóstico)

Medio Físico Natural

Posición geográfica

El predio denominado “MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS”, con un área de aplicación de **2,853,784.824 m²**. Se localiza a 22.5 km al sur del centro de población de San Miguel el Alto, y tiene extensa comunicación con varios municipios

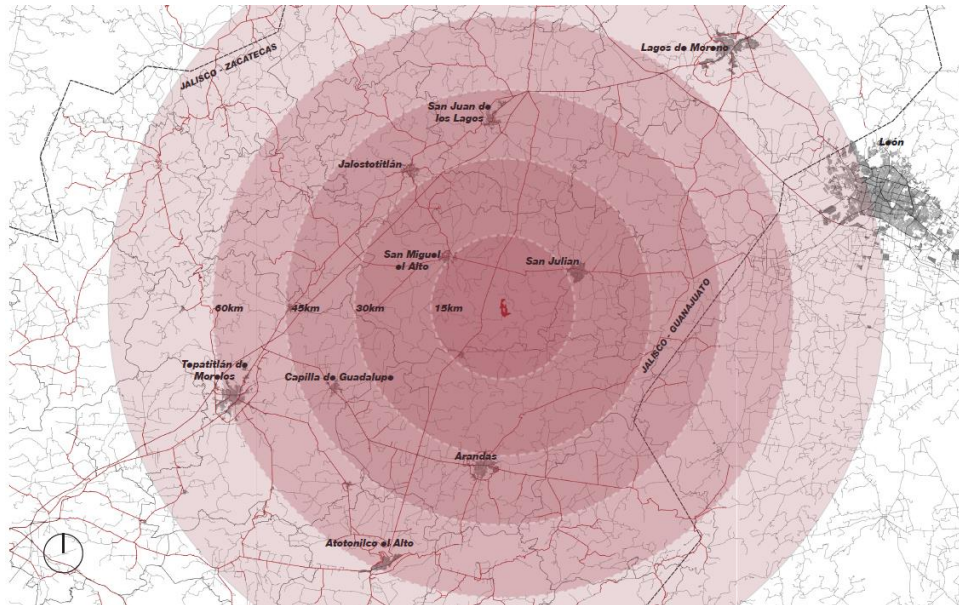


Ilustración 4. Localidades cercanas en radios de 15 a 60 kilómetros

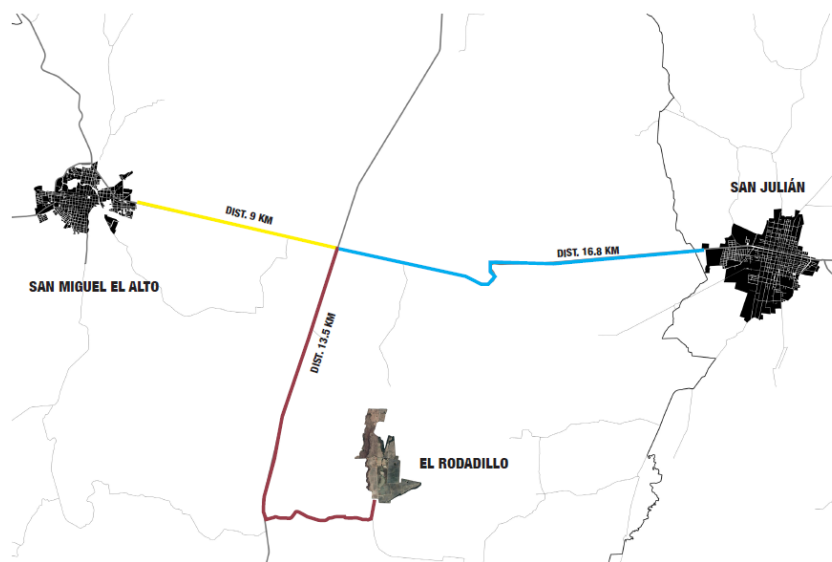


Ilustración 4. Distancias de Centros de población cercanos al predio

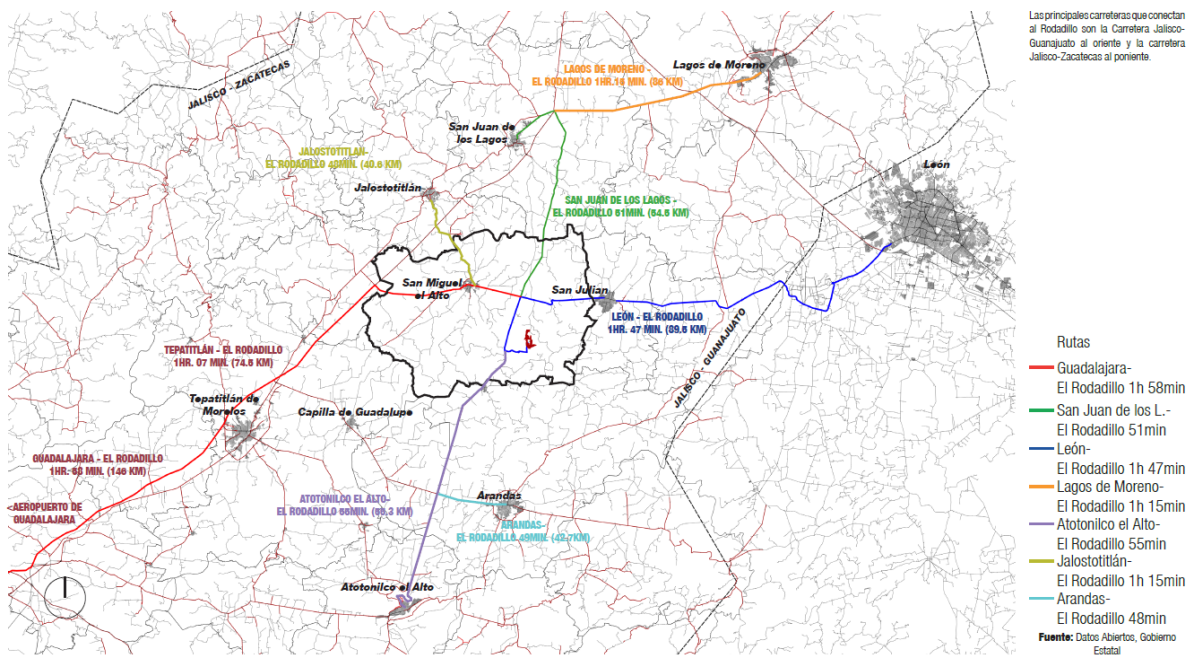


Ilustración 5. Rutas desde municipios cercanos



Ilustración 6. Vista aérea del predio

Tabla 1 Medio físico			
San Miguel el Alto, Jalisco			
Medio físico	Descripción		
Superficie municipal (km ²)	741	El municipio de San Miguel El Alto tiene una superficie de 741Km ² . Por su superficie se ubica en la posición 34 con relación al resto de los municipios del estado.	
Altura (msnm)	Mínima municipal	1,79	La cabecera municipal es San Miguel El Alto y se encuentra a 1,842 msnm. El territorio municipal tiene alturas entre los 1,7900 y 2,280 msnm.
		0	
	Máxima municipal	2,28	
		0	
	Cabecera municipal	1,84	
		2	

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

Potencial Agrícola

Debido a las características edafológicas prevalecientes el potencial agrícola es moderado, debido a la sequía periódica y la erosión por agua y viento. (ver plano D-3 del anexo gráfico).

Por lo que el potencial agrícola no representa algún obstáculo para la urbanización

Vegetación Relevante

El área de estudio no contiene ninguna vegetación relevante que implique políticas de conservación o restauración, predominando en el 100% del territorio los usos destinados a la agricultura con rendimientos moderados, como se puede apreciar en el apartado de Edafología del presente capítulo. (ver plano D-4 del anexo gráfico).

La cobertura del suelo predominante en el municipio es la agricultura con un 43.3% de su superficie, seguida de pastizal con 38.4%, los asentamientos humanos solo ocupan el 0.8% del territorio total (ver mapa 2).

La superficie arbórea municipal representa el 2.4 % de los cuales el 2.4% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 0% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal (ver tabla 2).

Tabla 2 Cobertura Arbórea		
San Miguel el Alto, Jalisco		
Cobertura	Cantidad %	Comentarios
Primaria Arbórea Baja	2.4	La cobertura arbórea referida está compuesta por los siguientes tipos de vegetación: bosque de coníferas, bosque de encino, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino y bosque de táscate, selva caducifolia, selva subcaducifolia, selva de galería, manglar, palmar natural, vegetación hidrófila y vegetación inducida.
Primaria Arbórea Mediana	0.0	
Primaria Arbórea Alta	0.0	
Secundaria Arbórea Baja	0.0	
Secundaria Arbórea Mediana	0.0	
Secundaria Arbórea Alta	0.0	
Total Arbórea	2.4	
San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021		

Tabla 1 Medio físico			
San Miguel el Alto, Jalisco			
Medio físico		Descripción	
Cobertura de suelo (%)	Agricultura	43.3	La agricultura (43.3%) es el uso de suelo dominante en el municipio.
	Asentamiento humano	0.8	
	Bosque	4.3	
	Cuerpo de agua	0.4	
	Otros tipos de vegetación	1.5	
	Pastizal	38.4	
	Selva	11.3	
	San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021		

Por lo que, al no existir vegetación relevante, no representa algún obstáculo para la urbanización

Geología

Las características del subsuelo o de la corteza, que determinan el origen, formación y evolución de la Tierra, así como los materiales que la componen y su estructura, que existen dentro del municipio de San Miguel el Alto Ciencia, son las relacionadas con el Basalto (ver plano D5 del anexo gráfico)

Tabla 1 Medio físico		
San Miguel el Alto, Jalisco		
Medio físico	Descripción	
Geología (%)	Basalto	35.7
	Extrusiva ácida	28.7
	Toba	23.4
	Arenisca	7.9
	Aluvial	3.2
	Otros	1.1

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

El **basalto** es una roca ígnea extrusiva de color oscuro, de composición máfica —rica en silicatos de magnesio y hierro y en sílice—, que constituye una de las rocas más abundantes en la corteza terrestre. Se identifica por su color oscuro, es una roca rica en hierro y magnesio. A su vez y comparándola con otras rocas ígneas posee un bajo contenido en sílice. Suele presentarse, también, en forma de vidrio, variando su cantidad de cristales. Es el tipo de roca más común en la corteza terrestre, y cubre la mayoría del fondo oceánico.

Está formado por abundantes **minerales** oscuros: como el piroxeno y la olivina, **que hacen que el basalto** sea de color gris o negro obscuro. Es un material compacto, duro, aunque frágil y poco resistente al fuego. Es la roca que da las mayores resistencias. Algunos se disgregan por acción de los agentes meteorológicos.

Se trata de una roca poco utilizada como piedra de construcción. Se utiliza en cimientos, peldaños (bajo cubierta), pavimentación (adoquines) y obras de ingeniería.

Las rocas ígneas **extrusivas** se forman sobre la superficie. La lava se enfría rápidamente a medida que emerge a la superficie. Las rocas ígneas extrusivas se enfrían mucho más rápido que las rocas intrusivas. El tiempo de enfriamiento rápido no permite que se formen cristales grandes. Así las rocas ígneas extrusivas tienen cristales más pequeños que las rocas ígneas intrusivas. Las rocas ígneas extrusivas también son llamadas **rocas volcánicas**.

Acidas. Son **rocas** constituidas por minerales claros, leucocratos (cuarzo, feldespatos), **que** en el caso de ser una **roca** no holohialina suelen presentarse **como** fenocristales. Los tipos más comunes son las riolitas y dacitas.

La toba volcánica o tufo volcánico es un tipo de roca ígnea volcánica, ligera, de consistencia porosa, formada por la acumulación de cenizas u otros elementos volcánicos muy pequeños expelidos por los respiraderos durante una erupción volcánica.

La arenisca o psamita es una roca sedimentaria de tipo detrítico, de color variable, que contiene clastos de tamaño arena. Tras las lutitas son las rocas sedimentarias más comunes en la corteza terrestre.² Las areniscas contienen espacios intersticiales entre sus granos.² En rocas de origen reciente estos espacios están sin material sólido mientras que en rocas antiguas se encuentran rellenos de una matriz o de cemento de sílice o carbonato de calcio.² Si los espacios intersticiales no están totalmente rellenos de minerales precipitados y hay cierta porosidad estos pueden estar llenos de agua o petróleo.¹ En cuanto a los granos se componen de cuarzo, feldespato o fragmentos de roca.² La arenisca se emplea, entre otros usos, como material de construcción y como piedra de afilar.¹

Los suelos aluviales son suelos de origen fluvial, poco evolucionados, aunque profundos. Aparecen en las vegas de los principales ríos. Se incluyen dentro de los fluvisoles calcáricos y eútricos, así como antosoles áricos y cumúlicos, si la superficie presenta elevación por aporte antrópico, o bien si han sido sometidos a cultivo profundo. Los suelos aluviales son suelos con perfil poco desarrollado formados de materiales transportados por corrientes de agua. Sobre su superficie se ha acumulado algo de materia orgánica. Son suelos que tienen mala filtración y oscuros. Son suelos recientes,

Por lo que, la geología per se, no representa obstáculo alguno para la urbanización, debiendo de realizarse los estudios puntuales de mecánica de suelos tanto para la urbanización como para la edificación.

Edafología

Artículo 20. Dentro del municipio de San Miguel el Alto encontramos de cinco a seis tipos de suelo según se muestra en los datos siguientes.¹

Tabla 1 Medio físico		
San Miguel el Alto, Jalisco		
Medio físico	Descripción	
Tipo de suelo (%)	Planosol	46.9
	Feozem	29.4
	Vertisol	8.4
	Cambisol	7.0
	Litosol	5.9
	Otros	2.4

El suelo predominante es planosol (46.9%), desarrollados en relieves planos que suelen inundarse. Medianamente profundos, con vegetación natural de pastizal o matorral. Tienen una capa subyacente impermeable. Se utilizan con rendimientos moderados en la ganadería. Son muy susceptibles a la erosión en las capas superficiales.

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

Los **Planosoles** son suelos con un horizonte superficial de color claro que muestra signos de estancamiento de agua periódico y supra yace abruptamente un subsuelo denso, lentamente permeable con significativo incremento de arcilla respecto del horizonte superficial. 28 sept 2012

El término Planosol deriva del vocablo latino "planus" que significa llano, haciendo alusión a su presencia en zonas llanas, estacionalmente inundadas. Se caracterizan por un horizonte eluvial degradado que sobre yace abruptamente sobre un denso subsuelo.

El material original lo constituyen depósitos aluviales o coluviales arcillosos.

Se asocian a terrenos llanos, estacional o periódicamente inundados, de regiones subtropicales, templadas, semiáridas y subhúmedas con vegetación de bosque claro o pradera.

Los **Feozems** (del griego phaios, oscuro y del ruso zemlja, tierra) son suelos porosos, oscuros y ricos en materia orgánica, por lo que se utilizan intensivamente en la agricultura; sin embargo, las sequías periódicas y la erosión eólica e hídrica son sus principales limitantes.

Los Feozems vírgenes soportan una vegetación de matorral o bosque, si bien son muy pocos. Son suelos fértiles y soportan una gran variedad de cultivos de secano ...

El nombre **Vertisol** deriva del latín vertex que significa mezclado. Son suelos que presentan 30% o más de arcilla en todos los horizontes hasta una profundidad de 50 cm, caras de deslizamiento, agregados en forma de cuña y grietas que se abren y se cierran periódicamente.

El término vertisol deriva del vocablo latino "vertere" que significa verter o revolver, haciendo alusión al efecto de batido y mezcla provocado por la presencia de arcillas hinchables.

El material original lo constituyen sedimentos con una elevada proporción de arcillas esmectíticas, o productos de alteración de rocas que las generen.

Se encuentran en depresiones de áreas llanas o suavemente onduladas. El clima suele ser tropical, semiárido a subhúmedo o mediterráneo con estaciones contrastadas en cuanto a humedad. La vegetación cimácica suele ser de savana, o de praderas naturales o con vegetación leñosa.

El término **Cambisol** deriva del vocablo latino "cambiare" que significa cambiar, haciendo alusión al principio de diferenciación de horizontes manifestado ...

Los Cambisoles son un Grupo de Suelos de Referencia del sistema de clasificación de suelos internacional World Reference Base for Soil Resources (WRB). Son suelos que muestran una pedogénesis marcada pero no avanzada.

El horizonte de diagnóstico es el horizonte cámbico (un horizonte B), que se caracteriza por formación de minerales de arcilla y óxidos de hierro o por remoción

de carbonatos o yeso. Siempre tiene por lo menos algo de estructura del suelo. Encima del horizonte cámbico hay un horizonte superficial mineral (horizonte A) pobre en humus. En climas húmedos y fríos muchos Cambisoles tienen una capa orgánica encima del suelo mineral.

Cambisoles son típicos para paisajes jóvenes, especialmente de la zona templada, pero ocurren también en áreas montañosas de todo el mundo y en desiertos. Si la saturación en bases es alta y la precipitación suficiente, predomina el uso agrícola, si es baja, hay más uso forestal.

Los **litosoles o leptosoles** (del griego leptos, 'delgado') son un tipo de suelo con un espesor menor a 10 cm y un volumen total de menos del 20 % de tierra fina sobre afloramientos rocosos. Son los suelos más abundantes en todo el planeta y aparecen en todas las zonas climáticas, sobre todo en altitudes medias y altas y zonas fuertemente erosionadas. No suelen ser muy aptos para la agricultura, pero pueden sustentar actividades de pastoreo.¹

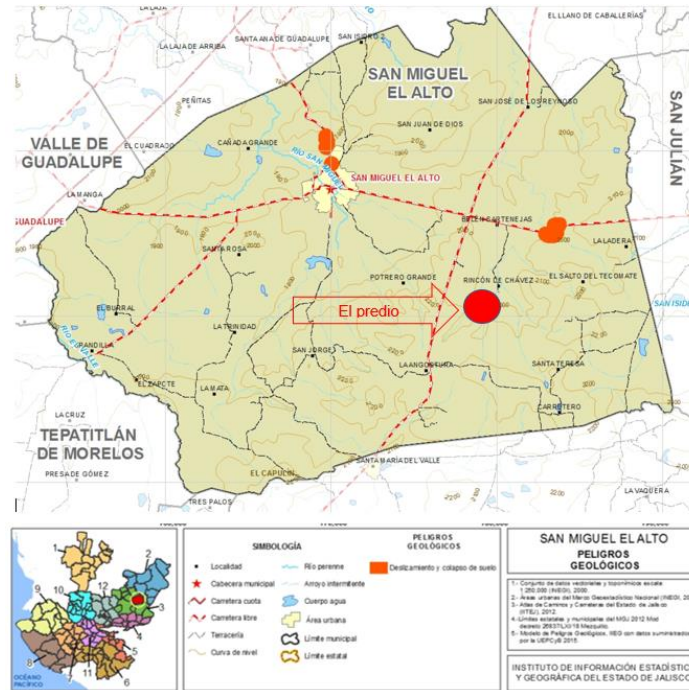
Por lo que, la edafología per se, no representa algún obstáculo para la urbanización, debiendo de realizarse los estudios puntuales de mecánica de suelos tanto para la urbanización como para la edificación.

Riesgos

Artículo 21. De los datos que se pueden encontrar en un Atlas de Riesgos se encuentran entre otros los:

- Geológicos.
- Hidrometereológicos.
- Químico-Tecnológicos.
- Sanitario-Ecológico.
- Socio-Organizativo.
- Astronómico.

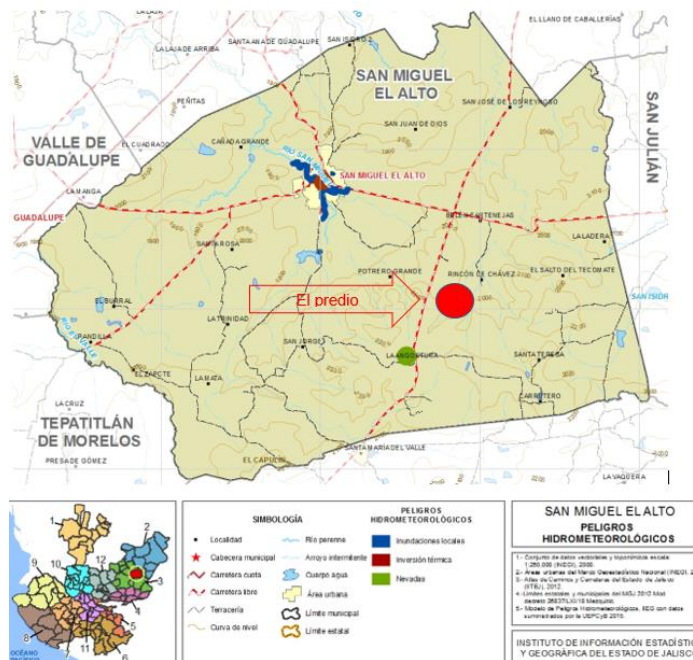
Sin embargo, el ATLAS DE RIESGOS DEL ESTADO DE JALISCO solo ha desarrollado información para los riesgos Geológicos y Hidrometereológicos, de los cuales reproducimos la información:



Peligros geológicos del Atlas de riesgos

https://iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/MAPAS_RIESGOS/14078_Riesgo_Geolog_.jpg

Donde se puede apreciar que el predio se localiza fuera de todo tipo de riesgo geológico



Peligros hidro meteorológicos del Atlas de riesgos

https://iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/MAPAS_RIESGOS/14078_Riesgo_Hidro_.jpg

De donde se verifica que el predio no contiene ningún riesgo hidro meteorológico.

Hidrología

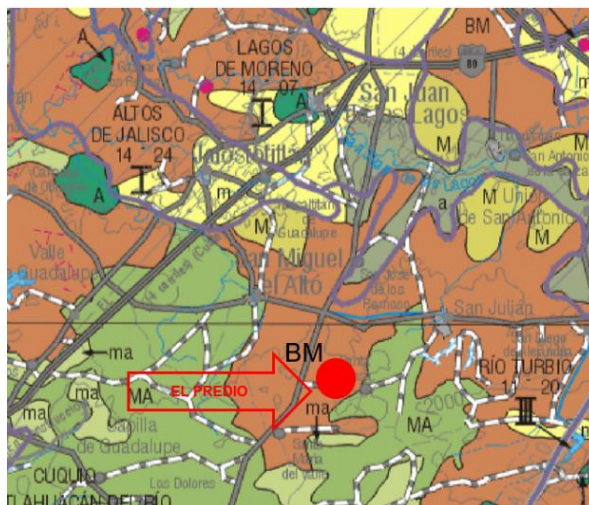
Artículo 22. Debido a que las pendientes de la zona de estudio se componen de un área prácticamente plana, los coeficientes de escurrimiento también son menores. La lluvia escasa y el bajo nivel de escurrimiento, provocan arroyos intermitentes en toda la zona, siendo necesario la utilización de presas para el riego durante el año. (ver plano D-8 del anexo gráfico).

Tabla 1 Medio físico			
San Miguel el Alto, Jalisco			
Medio físico	Descripción		
Pendientes (%)	Planas (< 5°)	72.1	El 72.1% del municipio tiene terrenos planos, es decir, con pendientes menores 5°.
	Lomerío (5° - 15°)	23.2	
	Montañosas (> 15°)	4.7	
Clima (%)	Semicálido	76.8	La mayor parte del municipio de San Miguel el Alto (76.8%) tiene clima semicálido semihúmedo. La temperatura media anual es de 17.2°C, mientras que sus máximas y mínimas promedio oscilan entre 30.3°C y 5.6°C respectivamente. La precipitación media anual es de 800mm.
	semihúmedo		
	Templado subhúmedo	23.2	
Temperatura (°C)	Máxima promedio	30.3	
	Mínima promedio	4.0	
	Media anual	17.4	
Precipitación (mm)	Media anual	781	

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

Permeabilidad es la propiedad que tiene el suelo de transmitir el agua y el aire y es una de las cualidades más importantes que han de considerarse para la piscicultura. Un estanque construido en suelo impermeable perderá poca agua por filtración.

Permeabilidad del predio baja media



Mientras más permeable sea el suelo, mayor será la filtración. Algunos suelos tan permeables y la filtración tan intensa que para construir en ellos cualquier tipo de construcción es preciso aplicar técnicas de construcción especiales

Datos Socioeconómicos Relativos Al Municipio De San Miguel el Alto

Artículo 23. Por tratarse de un predio aislado de cualquier actividad urbana, del que es imposible obtener datos específicos del lugar, al no existir ningún tipo de asentamiento humano dentro del límite de área de aplicación, pero que sin embargo estará sujeta a las condiciones sociales prevalecientes en el municipio se incluyen en el presente Plan los datos que pueden influir en su consolidación como plan.

Artículo 24. Los datos que contiene el presente artículo se señalan como temas de referencia para tomas de decisiones sobre futuros planteamientos de estrategias derivados del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Infraestructura

Tabla 10 Infraestructura			
San Miguel el Alto, Jalisco			
Infraestructura		Descripción	
Infraestructura (km)	Carreteras	84.2	El municipio se encuentra en el décimo segundo lugar de la región Altos Sur, registrando grado medio de conectividad en caminos y carreteras.
	Caminos	167.26	
Tipo de servicios	Cantidad	Comentarios	
Aeródromo Civil	0	La información presentada en esta tabla corresponde a los servicios concentrados en localidades mayores a 2,500 habitantes.	
Cementerio	1		
Centro Comercial	0		
Centro de Asistencia Médica	5		
Escuela	27		
Estación de Transporte Terrestre	0		
Instalación de Comunicación	0		
Instalación de Servicios	0		
Instalación Deportiva o Recreativa	7		
Instalación Diversa	0		
Instalación Gubernamental	3		
Mercado	1		
Plaza	5		
Pozo	3		
Tanque de Agua	1		
Templo	11		

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

Medio económico social

Existencia de asentamientos indígenas

Justificación de la innecesaridad de la traducción del documento a una lengua indígena.

No aplica al no haber comunidad indígena involucrada en el área de aplicación

Aspectos demográficos

El municipio de San Miguel el Alto pertenece a la Región Altos sur, su población en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 31,965 personas; 48.6 por ciento hombres y 51.4 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 7.8 por ciento del total regional (ver tabla 1). Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal disminuyó un 3.02 por ciento en cinco años.

Tabla 1 Población por sexo, porcentaje en el municipio						
San Miguel el Alto, Jalisco						
Clave	Municipio	Población total 2015	Población 2020			
			Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
078	San Miguel el Alto	32,960	31,965	100%	15,549	16,416

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

El municipio en 2020 contaba con 155 localidades, de éstas, 23 eran de dos viviendas y 39 de una. La localidad de San Miguel el Alto es la más poblada con 25,925 personas, y representa el 81.1% de la población; le siguen San José de los Reynoso con el 3.4%, Mirandillas con el 2.2%, Belem con el 1.2% y La Angostura con el 0.7% del total municipal (ver tabla 2)

Tabla 2 Población por sexo, porcentaje en el municipio						
San Miguel el Alto, Jalisco						
Clave	Municipio/Localidad	Población total 2010	Población 2020			
			Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
0078	San Miguel el Alto	31,166	31,965	100.0	15,549	16,416
0001	San Miguel el Alto	23,982	25,925	81.1	12,543	13,382
0182	San José de los Reynoso	1,213	1,080	3.4	516	564

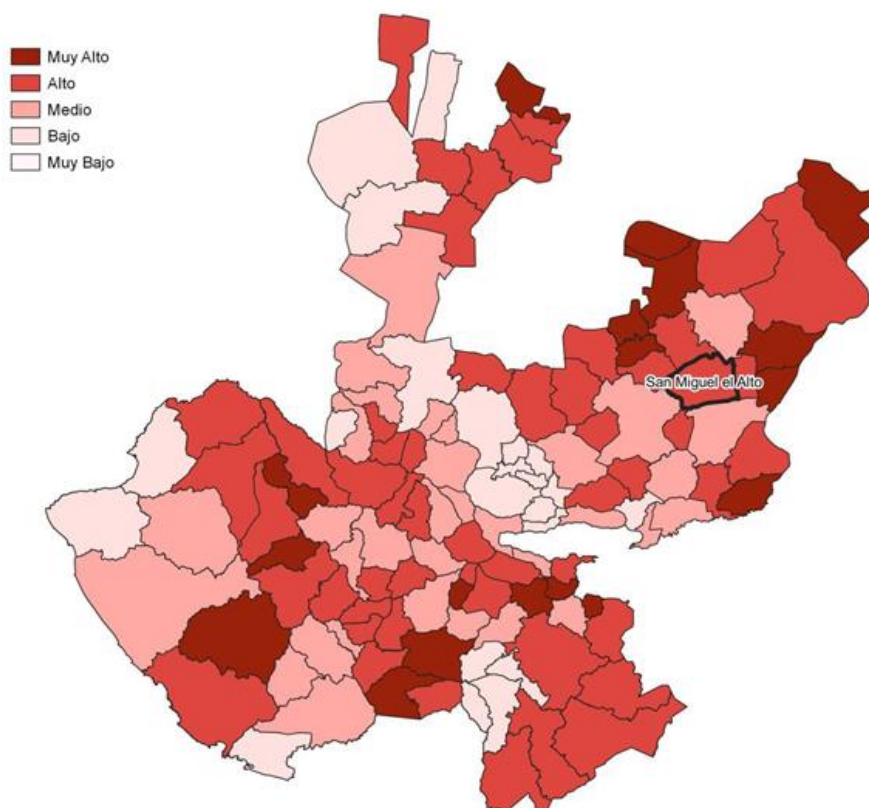
0117	Mirandillas	660	714	2.2	354	360
0022	Belem	363	382	1.2	189	193
0007	La Angostura	154	231	0.7	113	118

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

Intensidad migratoria

El estado de Jalisco tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia los finales del siglo XIX. Se estima que 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos y que alrededor de 2.6 millones de personas nacidas en aquel país son hijos de padres jaliscienses. De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos del censo de población de 2010 del INEGI, Jalisco tiene un grado alto de intensidad migratoria, y tiene el lugar decimotercero entre las entidades federativas del país con mayor intensidad migratoria.

Mapa 1 Grado de Intensidad migratoria a Estados Unidos. Jalisco, 2010



Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONAPO, 2010

Los indicadores de este índice señalan que en San Miguel el Alto el 7.07 por ciento de las viviendas del municipio se recibieron remesas en 2010, en un 5.77 por ciento se reportaron emigrantes del quinquenio anterior (2005-2010), en el 2.36 por ciento se registraron migrantes circulares del quinquenio anterior, así mismo el 7.45 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior (ver tabla 3).

Tabla 3 Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos

San Miguel el Alto, 2010	
Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	0.8315
Grado de intensidad migratoria	alto
Total de viviendas	7681
% Viviendas que reciben remesas	7.07
% Viviendas con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	5.77
% Viviendas con migrantes circulares del quinquenio anterior	2.36
% Viviendas con migrantes de retorno del quinquenio anterior	7.45
Lugar que ocupa en el contexto estatal	66
Lugar que ocupa en el contexto nacional	472

Cabe señalar que, en el cálculo previo del índice de intensidad migratoria, que fue en el año 2000, la unidad de observación eran los hogares y San Miguel el Alto ocupaba el lugar 45 con grado alto, donde los hogares que recibieron remesas fue el 11.83 por ciento, hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior 16.24 por ciento, el 5.83 por ciento de los hogares tenían migrantes circulares del quinquenio anterior y 2.31 por ciento migrantes de retorno

Tabla 4 Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos

San Miguel el Alto, 2000	
Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	1.37362
Grado de intensidad migratoria	alto
Total de hogares	5 974
% Hogares que reciben remesas	11.83
% Hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	16.24
% Hogares con migrantes circulares del quinquenio anterior	5.83
% Hogares con migrantes de retorno del quinquenio anterior	2.31
Lugar que ocupa en el contexto estatal	45

Pobreza multidimensional

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda.

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza. En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se proponen la siguiente clasificación:

Pobres multidimensionales. - Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerables por carencias sociales. - Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos. - Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

No pobre multidimensional y no vulnerable. - Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Tabla 5 Pobreza Multidimensional						
San Miguel el Alto, 2010-2015						
Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias promedio	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	47.4	39.3	15,936	12,971	2.3	1.9
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	40.2	36.3	13,499	11,995	2.1	1.8
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	7.3	3.0	2,437	976	3.5	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	39.0	40.3	13,097	13,314	2.2	1.9
Población vulnerable por ingresos	4.1	6.6	1,376	2,170		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	9.5	13.8	3,196	4,551		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	86.4	79.6	29,033	26,284	2.3	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	31.2	17.5	10,499	5,785	3.5	3.3
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	37.3	33.4	12,544	11,039	2.8	2.3
Acceso a los servicios de salud	42.5	22.3	14,290	7,376	2.8	2.6
Acceso a la seguridad social	77.0	66.3	25,881	21,876	2.4	2.0
Calidad y espacios de la vivienda	5.3	4.7	1,772	1,558	3.7	3.1
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	20.4	14.7	6,861	4,848	3.3	2.8
Acceso a la alimentación	15.0	9.3	5,035	3,059	3.3	2.7
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	19.6	12.0	6,582	3,959	2.3	1.8
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	51.5	45.9	17,313	15,141	2.2	1.6

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

En la tabla 5 se muestran los datos actualizados a 2015 del porcentaje y número de personas en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales, vulnerable por ingresos; no pobre y no vulnerable. En San Miguel el Alto el 39.3 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir, 12,971 personas comparten esta situación en el municipio, así mismo el 40.3 por ciento (13,314 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 6.6 por ciento es vulnerable por ingresos y 13.8 por ciento es no pobre y no vulnerable.

Es importante agregar que en 2010 el 7.3 por ciento de la población de San Miguel el Alto presentó pobreza extrema, para el 2015 disminuyó a 3 por ciento, es decir, 976 personas (2015); por otro lado, en 2010 un 40.2 por ciento de la población estaba en pobreza moderada (13,499 personas) y para 2015 disminuyó su porcentaje a 36.3 por ciento, en datos absolutos disminuyó a 11,995 habitantes.

De los indicadores de carencias sociales en 2015, destaca que el indicador acceso a la seguridad social es el más alto con un 66.3 por ciento, que en términos relativos se trata de 21,876 habitantes. El que menos porcentaje acumula es el de calidad y espacios de la vivienda, con el 4.7 por ciento.

Las principales localidades del municipio tienen en su mayoría un grado de marginación muy bajo. En particular se ve que San José de los Reynoso tiene los más altos porcentajes de población sin primaria completa (63.7%) y analfabeta (10.6%), San Miguel el Alto tiene los más bajos porcentajes de población sin primaria completa (47.6%), por su parte La Angostura presenta los más bajos porcentajes de población analfabeta con 3.6% (ver tabla 6).

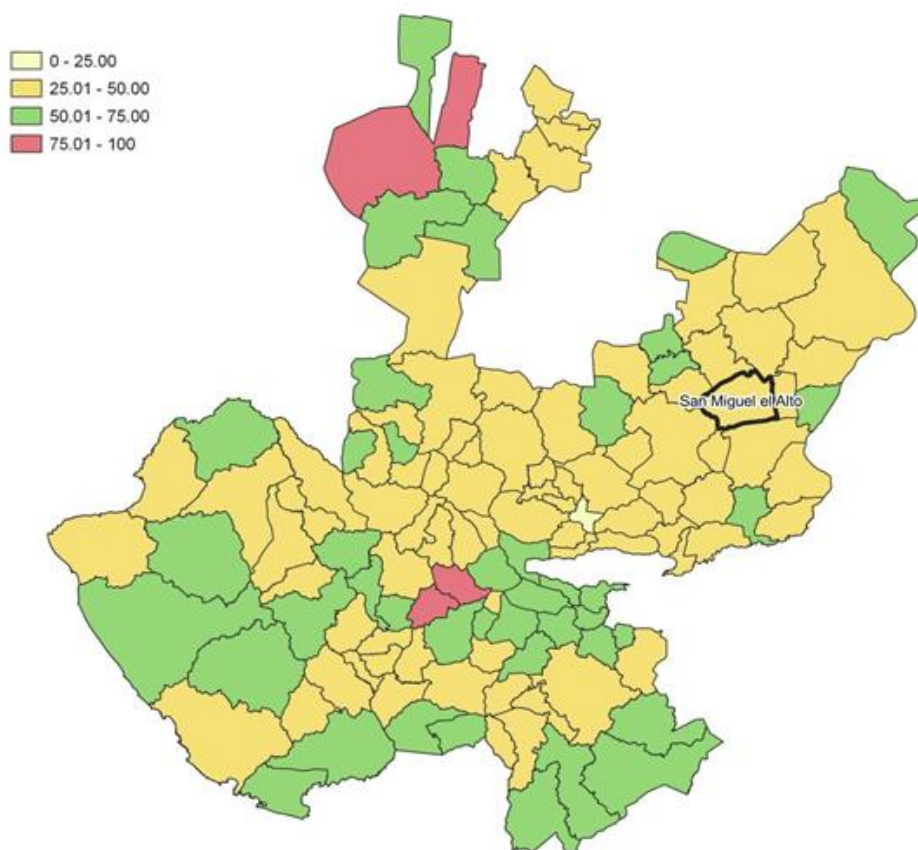
Tabla 6 Grado de marginación e indicadores sociodemográficos						
San Miguel el Alto, 2020						
Municipio / Localidad		Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin educación básica	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos
Clave	Nombre					
	Jalisco	Muy bajo	2.9	29.5	16.2	55.9
078	San Miguel el Alto	Muy Bajo	5.6	50.4	18.9	73.7
1	San Miguel el Alto	Muy bajo	5.2	47.6		3.7
182	San José de los Reynoso	Bajo	10.6	63.7		3.8
117	Mirandillas	Muy bajo	5.5	52.6		0.7
22	Belem	Bajo	8.9	58.3		3.1
7	La Angostura	Muy bajo	3.6	53.9		1.3

* Para el cálculo de los índices estatales y municipales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO, Índice de marginación por localidad, 2020.

San Miguel el Alto Diagnóstico del municipio agosto 2021

Mapa 2 Porcentaje de población con pobreza multidimensional por municipio. Jalisco, 2015

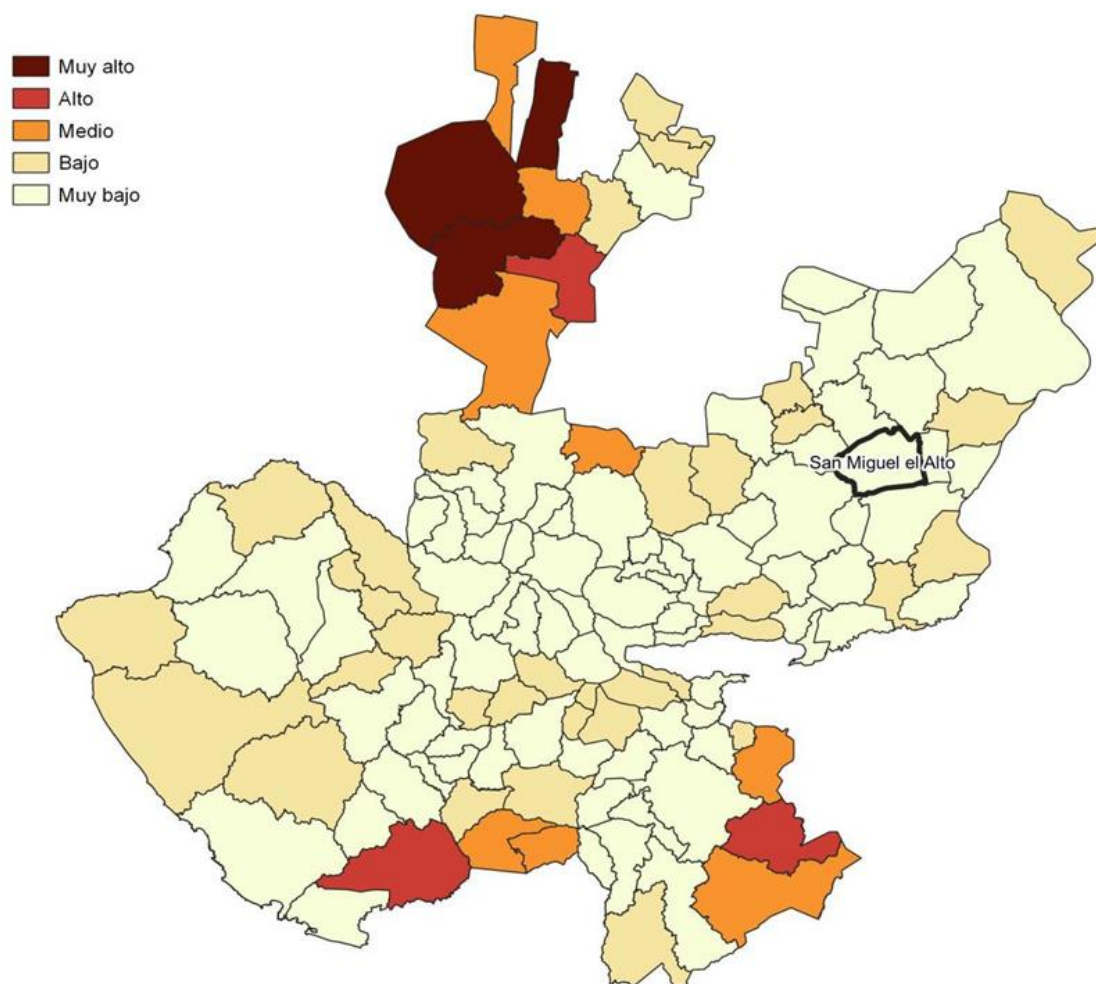


Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015. |

Marginación

La construcción del índice para las entidades federativas, regiones y municipios considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación: falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más); residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento); percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes. En la tabla 6 se presentan los indicadores que componen el índice de marginación para el 2020 del municipio. En donde se ve que San Miguel el Alto cuenta con un grado de marginación Muy Bajo, y que la mayoría de sus carencias son ligeramente similares a las del promedio estatal; destaca que la población de 15 años o más sin educación básica es de 50.36 por ciento, y que el 73.7 por ciento de la población gana menos de dos salarios mínimos.

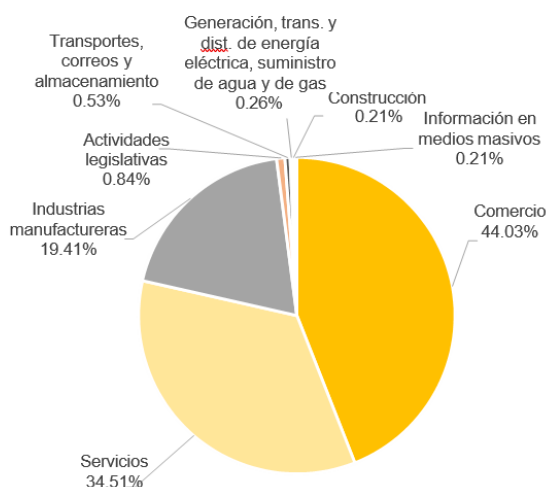
Mapa 3 Índice de marginación por municipio. Jalisco, 2015



Número de empresas

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de San Miguel el Alto cuenta con 1,901 unidades económicas al mes de mayo de 2021 y su distribución por sectores revela un predominio de establecimientos dedicados al comercio, siendo estos el 44.03% del total de las empresas en el municipio. Ocupa la posición 29 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 3 en el ranking regional.

**Gráfico 1 Distribución de las unidades económicas
San Miguel el Alto, 2021 / Mayo**



Posición en el ranking		
Municipio	Estatal	Regional
San Miguel el Alto	29	3

Tabla 1 Composición de las empresas

San Miguel el Alto, mayo 2021. (Unidades económicas)

Sector	0 a 5 personas	6 a 10 personas	11 a 30 personas	31 a 50 personas	51 a 100 personas	101 a 250 personas	251 y más	Total de unidades económicas
Comercio	792	26	15	4	0	0	0	837
Servicios	583	49	17	4	3	0	0	656
Industrias manufactureras	286	54	20	1	3	4	1	369
Actividades legislativas	8	1	4	2	0	0	1	16
Transportes, correos y almacenamiento	6	2	1	0	1	0	0	10
Generación, trans. y dist. de energía eléctrica, suministro de agua y de gas	4	0	0	0	1	0	0	5
Construcción	3	1	0	0	0	0	0	4
Información en medios masivos	2	1	1	0	0	0	0	4
Total	1,684	134	58	11	8	4	2	1,901

Fuente: IIEG, con base en información de INEGI, DENU.

Valor agregado censal bruto

El valor agregado censal bruto se define como: “el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica.” En resumen, esta variable se refiere al valor de la producción que añade la actividad económica en su proceso productivo.

Los censos económicos 2019, registraron que en el municipio de San Miguel el Alto, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron el Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria,

y materiales de desecho; la Industria alimentaria; y la Fabricación de prendas de vestir, que generaron en conjunto el 56.7% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2019 en el municipio.

El subsector de Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho, que concentró el 23.2% del valor agregado censal bruto en 2019, registró el mayor crecimiento real pasando de 11 millones 738 mil pesos en 2014 a 253 millones 854 mil pesos en 2019, representado un incremento de 2,062.6% durante el periodo.

Tabla 2. Subsectores con mayor valor agregado censal bruto (VACB)				
San Miguel el Alto, 2014 y 2019. (Miles de pesos a precios de 2018).				
Subsector	2014	2019	% Part. 2019	Var % 2014-2019
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	11,738	253,854	23.2%	2,062.6%
Industria alimentaria	145,941	241,759	22.1%	65.7%
Fabricación de prendas de vestir	97,696	125,553	11.5%	28.5%
Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	-30,323	88,275	8.1%	
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	42,983	69,797	6.4%	62.4%
Servicios de preparación de alimentos y bebidas	22,368	47,019	4.3%	110.2%
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	21,271	29,231	2.7%	37.4%
Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	10,258	18,798	1.7%	83.2%
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y Vidrios	11,596	14,838	1.4%	28.0%
Servicios de reparación y mantenimiento	12,712	12,955	1.2%	1.9%
Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	8,691	12,703	1.2%	46.2%
Otros	199,732	181,290	16.5%	-9.2%
Total	554,664	1,096,072	100.0%	97.6%

Fuente: IIEG, con base en datos de INEGI, Censos Económicos.

Empleo

Trabajadores asegurados en el IMSS Por grupo económico

Para julio de 2021 el IMSS reportó un total de 3,997 trabajadores asegurados, lo que representó para el municipio de San Miguel el Alto un incremento anual de 299 trabajadores en comparación con el mismo mes de 2020, debido al aumento en el registro de empleo formal en algunos de sus grupos económicos, principalmente en la *ganadería*. En función de los registros del IMSS el grupo económico que más empleos registró dentro del municipio de San Miguel el Alto fue precisamente la *ganadería*, ya que en julio de 2021 registró un total de 1,402 trabajadores concentrando el 35.08% del total de asegurados en el municipio. El segundo grupo económico con más trabajadores asegurados fue el de

fabricación *de alimentos*, que para julio de 2021 registró 605 empleos formales que representan el 15.14% del total de asegurados a dicha fecha.

Tabla 3 Trabajadores asegurados										
San Miguel el Alto, Jalisco 2015-julio 2021										
Grupo económico	2015	2016	2017	2018	2019	2020	julio 2020	julio 2021	variación absoluta jul 2021 / jul 2020	% part jul 2021
Ganadería	768	800	954	1,019	1,063	1,177	1,101	1,402	301	35.08%
Fabricación de alimentos	490	538	560	573	560	591	563	605	42	15.14%
Industria textil	1,266	1,155	939	708	272	419	210	400	190	10.01%
Servicios de administración pública y seguridad social	330	309	292	329	343	338	348	347	-1	8.68%
Confección de prendas de vestir y otros artículos confeccionados con textiles y otros materiales; excepto calzado	162	199	220	220	494	211	441	194	-247	4.85%
Transporte terrestre	113	143	162	155	163	157	166	166	0	4.15%
Compraventa de prendas de vestir y otros artículos de uso Personal	81	124	89	86	119	100	139	104	-35	2.60%
Agrupaciones mercantiles, profesionales, cívicas, políticas, laborales y religiosas	4	9	55	74	103	106	101	100	-1	2.50%
Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco	25	23	38	43	43	42	43	97	54	2.43%
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares	84	67	65	67	66	80	72	83	11	2.08%
Compraventa en tiendas de autoservicio y de departamentos especializados por línea de Mercancías	89	89	81	78	77	73	75	66	-9	1.65%
Servicios de enseñanza, investigación científica y difusión cultural	48	50	54	57	65	59	69	59	-10	1.48%
Otros	326	330	305	323	384	370	370	374	4	9.36%
Total	3,786	3,836	3,814	3,732	3,752	3,723	3,698	3,997	299	100.00%

Fuente: IIEG, con base en información del IMSS.

Trabajadores asegurados en el IMSS

Región Altos Sur

En julio de 2021, San Miguel el Alto se presenta como el cuarto municipio, dentro de la región Altos Sur, con mayor número de trabajadores concentrando el 5.91% del total.

De julio de 2020 a julio de 2021 el municipio de San Miguel el Alto registró un incremento anual en el número de trabajadores asegurados en la región Altos Sur, pasando de 3,698

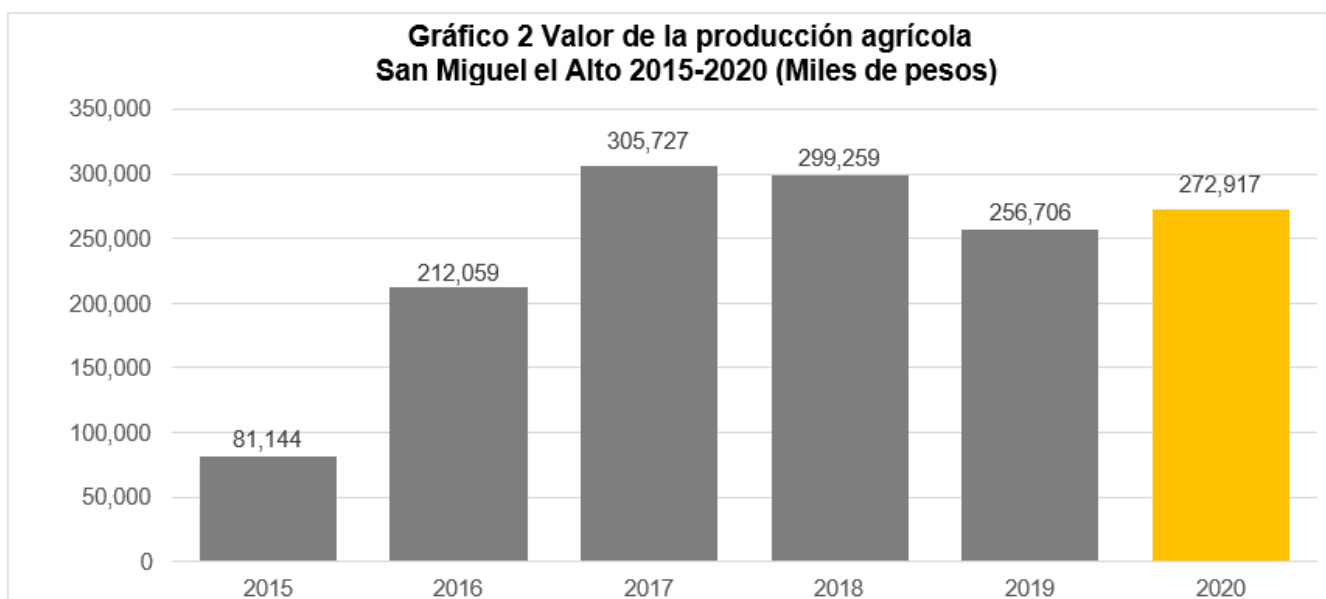
asegurados en 2020 a 3,997 asegurados en 2021, un aumento de 299 empleos formales durante el total del periodo.

Tabla 4 Trabajadores asegurados										
Región Altos Sur, Jalisco 2015-julio 2021										
Municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	julio 2020	julio 2021	variación absoluta jul 2021 / jul 2020	% part jul 2021
Tepatitlán de Morelos	28,359	29,371	30,265	32,752	35,569	36,514	36,805	37,237	432	55.08%
Arandas	9,225	9,266	9,817	10,278	10,942	11,603	10,844	12,778	1,934	18.90%
Acatic	3,495	3,849	4,364	4,665	4,775	4,685	4,761	4,690	-71	6.94%
San Miguel el Alto	3,786	3,836	3,814	3,732	3,752	3,723	3,698	3,997	299	5.91%
Jalostotitlán	2,139	2,305	2,370	2,374	2,563	2,549	2,593	2,679	86	3.96%
Valle de Guadalupe	1,470	1,474	1,566	1,720	1,842	1,972	1,930	2,077	147	3.07%
Jesús María	1,525	1,663	1,672	1,719	1,816	1,735	1,787	1,738	-49	2.57%
San Ignacio Cerro Gordo	781	782	800	639	652	663	675	923	248	1.37%
San Julián	577	642	680	744	801	820	842	854	12	1.26%
Yahualica de González	455	431	522	527	683	631	654	572	-82	0.85%
Gallo										
Cañadas de Obregón	25	20	17	14	13	46	14	47	33	0.07%
Mexticacán	7	11	11	15	13	52	48	13	-35	0.02%
Total	51,844	53,650	55,898	59,179	63,421	64,993	64,651	67,605	2,954	100.00%

Fuente: IIEG, con base en información del IMSS.

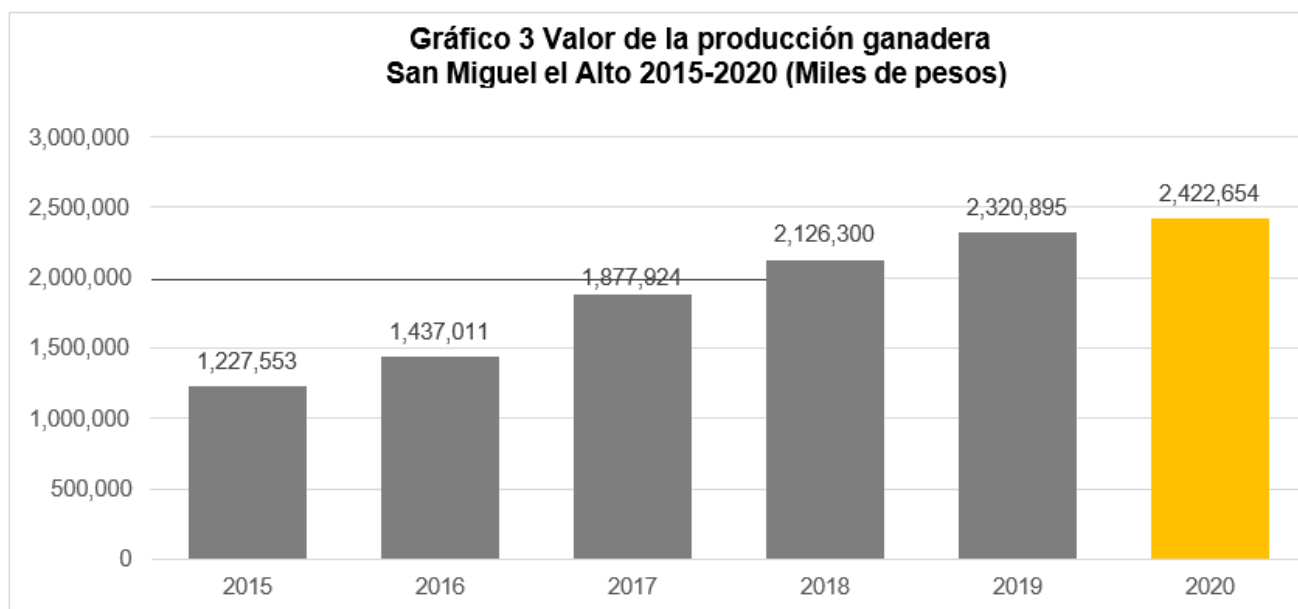
Agricultura y ganadería

El valor de la producción agrícola en San Miguel el Alto ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2015–2020, habiendo registrado su nivel más alto en 2017. El valor de la producción agrícola de San Miguel el Alto de 2020, representó el 0.38% del total estatal, alcanzando un monto de 272,917 miles de pesos para ese año



Fuente: IIEG, con base en información del SIAP / SAGARPA.

El valor de la producción ganadera en San Miguel el Alto ha reflejado una tendencia al alza durante el periodo 2015-2020, siendo el ejercicio de 2020 el año en el que se ha registrado el mayor nivel en el municipio. En 2020, el valor de la producción ganadera de San Miguel el Alto representó el 2.40% del total estatal, alcanzando un monto de 2,422,654 miles de pesos para ese año.



Fuente: IIEG, con base en información del SIAP / SAGARPA.

Capítulo VI. De los regímenes de propiedad

Artículo 25. El conjunto de predios que abarca el Plan parcial de Desarrollo Urbano Mesa de San Juanico y/o Zartenejas contiene las siguientes escrituras:

POLIGONOS DEL DESARROLLO						
identificación del predio	superficie m2	superficie ha	NÚMERO DE ESCRITURA	NOMBRE DEL NOTARIO	NÚM. DE	MUNICIPIO DE JALISCO
Mesa de San Juanico y/o Zartenejas / Mesa de San Juanico y/o Zartenejas	888,130	88.81	2,025	Lic. Luis Aurelio Casillas Franco	3	Atotonilco el Alto
Gregorio Díaz	186,810	18.68	24,936	Lic. Cesar Luis Ramírez Casillas	1	San Miguel el Alto
Trino	335,370	33.54	2,715	Lic. Luis Aurelio Casillas Franco	3	Atotonilco el Alto
Mesa de Adobe	234,540	23.45	3317	Lic. Luis Aurelio Casillas Franco	3	Atotonilco el Alto
Zartenejas	545,850	54.59	3,745	Lic. Luis Aurelio Casillas Franco	3	Atotonilco el Alto
Rincón de Chávez	373,170	37.32	3,037	Lic. Luis Aurelio Casillas Franco	3	Atotonilco el Alto
Ricardo Díaz 1	16,540	1.65	24936	Lic. Cesar Luis Ramírez Casillas	1	San Miguel el Alto
Ricardo Díaz 2	22,150	2.22	en trámite	Lic. Luis Aurelio Casillas Franco	3	Atotonilco el Alto
Federico Huerta	3,870	0.39	20,885	Lic. J. Félix Fonseca Rodríguez	5	Ocotlán
total	2,606,430	260.64				

Artículo 26. Por lo que todas las operaciones de compra, venta cesión y demás relativas de cambio de propiedad, se realizarán con la legislación que corresponda al régimen definido.

Capítulo VII. De la Zonificación (Fase de Estrategia).

Artículo 27. Las zonas primarias que se establecen en el artículo 79 y las zonas secundarias en el artículo 80 del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco. y que serán aplicadas en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, son:

Tabla 2. TIPOS BÁSICOS DE ZONAS			
ZONIFICACIÓN PRIMARIA			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
clave	Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población	sub-clave	Plan Parcial de Desarrollo Urbano
AG	Agropecuario	AG	Agropecuario
TH	Turístico hotelero	TH-2	Turística densidad baja
I	Industrial	I3	Industria pesada

Artículo 28. Aunque en el artículo 77 del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco., en la tabla 1 aparecen tres descripciones para poder identificar las áreas de reserva urbana a saber: áreas de reserva urbana continua, áreas de reserva urbana aislada y áreas de reserva urbana de conteo especial, estas no cuentan con descripciones que permitan identificar sus características. Por lo que para efectos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano se utilizará la descripción contenida en el artículo 72 del mismo reglamento que dice:

- IV. **Área de reserva urbana:** las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave **(RU)** y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:
- c. **Área de reserva urbana a largo plazo:** las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **(LP)**; y

Clasificación De Usos Para El Plan Parcial De Desarrollo Urbano

Zonas turístico hoteleras

Artículo 29. Dependiendo del tipo de servicio, se tendrá que garantizar la minimización de los impactos negativos Urbanos según la clasificación descrita en las normas de control para las zonas de comercio del presente Plan.

Artículo 30. Los objetivos de estas zonas son: dotar al Municipio de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones complementarias a los usuarios del Desarrollo y de las actividades agropecuarias. Para actuar como satisfactores de necesidades de la propia comunidad; proteger tanto a las instalaciones de servicios, comerciales e industriales, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los locales de servicios, así como restringiendo aquellos tipos de establecimientos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y reglamentando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular; y permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

Zonas industriales

Artículo 31. Son las áreas destinadas a albergar las actividades industriales necesarias para el Desarrollo del centro de población; debiendo sujetarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en catálogo industrial de este Plan y descritas en el cuadro 8, y clasificadas como **industria mediana y de riesgo medio, I2, e industria pesada y de riesgo alto, I3**. Comprenden una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en este reglamento, y en las normas oficiales mexicanas emitidas por la federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos Urbanos señaladas en este capítulo.

Capítulo VIII. Clasificación de Áreas. Fase de Estrategia

Artículo 32. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, Municipio de San Miguel el Alto, , Jalisco**"; es el instrumento del ordenamiento territorial, que consiste en la subdivisión de un área en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos máximos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano

Artículo 33. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

Ley general: la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

- a. El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- b. El Reglamento Estatal de Zonificación de manera supletoria;

- c. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- d. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- e. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- f. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- g. Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- h. Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- i. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 34. Conforme lo dispuesto en los Artículos 40, fracción IV, y 35 de la ley general, disposiciones aplicables del *Código Urbano para el Estado de Jalisco* y el Reglamento Estatal de Zonificación, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del anexo gráfico;

II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del anexo gráfico; y

I. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del anexo gráfico.

Artículo 35. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *zonificación urbana y determinación de usos, destinos y reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano; se establece la siguiente clasificación de áreas mismas que se ilustran en el Plano de Clasificación de Áreas **E-1**, y en el siguiente cuadro.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE RESERVA URBANA		
CLAVE	ÁREA	SUB CLAVE
RU	RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	LP
AG	ÁREA AGRÍCOLA	AG

Artículo 36. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Artículo 37. El cuadro de áreas del desarrollo se compone de la siguiente forma

CUADRO DE ÁREAS						
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA.
RESERVAS URBANAS A LARGO PLAZO	RU-LP	510,793	m2	17.90%	51.08	ha.
CUERPO DE AGUA	CA	68,069	m2	2.39%	6.81	ha.
RESTRICCIONES VIALES	RI*VL	17,636	m2	0.62%	1.76	ha.
ÁREA AGRÍCOLA	AGR	2,009,933	m2	70.43%	200.99	ha.
POLIGONO NO INCLUIDO EN EL DESARROLLO	N.A.	247,354	m2	8.67%	24.74	ha.
TOTAL DE SUPERFICIES		2,853,785	m2	100.00%	285.38	ha.
SUPERFICIE DEL ÁREA DE APLICACIÓN		2,853,785	m2		285.38	ha.

Artículo 38. Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-2, identificadas con las claves y subclaves indicadas en el artículo 34 del presente documento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

1. Áreas de reserva urbana: las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el Desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará la modalidad de alguna acción urbanística. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana **RU**. Estas se dividen en:

1.1 áreas de reserva urbana a largo plazo: las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades la realización de estudios, o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viable estas áreas se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (LP).

RESERVAS URBANAS A LARGO PLAZO								
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE M2	%	SUPERFICIE HA.	COLINDANCIAS			
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 1	18,188	3.56%	1.82	RU-LP5	RI-VL1	RI-VL2	RU-LP5
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 2	200,774	39.31%	20.08	AGR-1	Lim. Área Aplicación	AGR-1	RI-VL2 y L.A.A.
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 3	39,291	7.69%	3.93	RI-VL1	RI-VL2	RI-VL2	RI-VL1
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 4	57,346	11.23%	5.73	AGR-1	Lim. Área Aplicación	RU-LP 5	Lim. Área Aplicación
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 5	148,817	29.13%	14.88	AGR-1	RU-LP 1 y L-A-A	AGR-1, RI-VL2, RU-LP 1, RI-VL1	RU-LP 4
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 6	16,185	3.17%	1.62	polígono no incluido en aplicación	RU-LP 2	CA-1	RI-VL2
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 7	30,192	5.91%	3.02	Lim. Área Aplicación	AGR-1	Lim. Área Aplicación	AGR-1
TOTAL DE RESERVAS URBANAS		510,793	100.00 %	51.08				

Artículo 39. De conformidad con lo que establece los Artículos 148 y 149 del Código, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS** determina los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas y precisa las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación.

Artículo 40. La zonificación específica precisará los aprovechamientos específicos o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área de aplicación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la urbanización y edificación

Artículo 41. La determinación de usos, destinos y reservas conforme a la zonificación que se expresa en el Plano E-2, contiene los usos específicos de zonificación secundaria, que regularan la utilización de los predios y fincas de las mismas, acordes a la clasificación establecida en el presente Plan.

Artículo 42. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano **MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, Municipio de San Miguel el Alto, , Jalisco**”; es el instrumento del ordenamiento territorial, que consiste en la subdivisión de un área en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos máximos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano son compatibles los usos industriales, de comercios y servicios que se determinan en el presente Plan en el apartado de normas específicas. La utilización General del suelo se describe en el siguiente cuadro 5 del presente documento.

USOS DEL SUELO												
CLAVE	SUPERFICIE M2	%	SUPERFICIE Ha.	COLINDANCIAS				USO	CLAVE DE USO	PORCENTAJE DE CESIÓN (ART. 176 C. U.)		
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE			%	m2	ha.
RU-LP 1	18,188	3.69%	1.82	RU-LP5	RI-VL1	RI-VL2	RU-LP5	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	I3-1	8%	1,455	0.15
RU-LP 2	200,774	40.75%	20.08	AGR-1	Lim. Área Aplicación	AGR-1	RI-VL2 y L.A.A.	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	I3-2	8%	16,062	1.61
RU-LP 3	39,291	7.97%	3.93	RI-VL1	RI-VL2	RI-VL2	RI-VL1	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	I3-3	8%	3,143	0.31
RU-LP 4	57,346	11.64%	5.73	AGR-1	Lim. Área Aplicación	RU-LP 5	Lim. Área Aplicación	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	EV-1	0%	0.00	0.00
RU-LP 5	148,817	30.20%	14.88	AGR-1	RU-LP 1 y L-A-A	AGR-1, RI-VL2, RU-LP 1, RI-VL1	RU-LP 4	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	TH2-1	0%	0.00	0.00
RU-LP 6	16,185	3.28%	1.62	polígono no incluido en aplicación	RU-LP 2	CA-1	RI-VL2	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	TH2-2	11%	1,780	
RU-LP 7	12,118	2.46%	1.21	Lim. Área Aplicación	AGR-1	Lim. Área Aplicación	AGR-1	PLANTA DE COMPOSTEO	IN-1		0.00	
TOTAL	492,719	100.00%	49.27								22,441	2.07
NA	247,354		24.74	PREDIO FUERA DEL DESARROLLO NO CUANTIFICADO PARA PORCENTAJES DE USOS. SE CONSERVA EL USO ACTUAL								

Infraestructura urbana

Artículo 43. Siendo el predio un terreno rústico los servicios de agua potable, electricidad y desechos se realizarán por parte del propietario, por lo que en la etapa proyecto definitivo de urbanización se deberán incluir los permisos correspondientes de las autoridades a los que les corresponda:

Artículo 44. Conforme al artículo 16, inciso III, sub inciso C, del Reglamento de Zonificación para el Municipio de San Miguel el Alto la infraestructura podrá solicitar a las autoridades la realización de estudios, o realizarlos por su cuenta en áreas de reserva urbana a largo plazo. por lo que se prevén para esta etapa de estudio la creación de las obras de infraestructura descrito en el siguiente cuadro:

Artículo 45. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del reglamento estatal; los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de instalaciones especiales (IE), e infraestructura (IN), estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- a) El dimensionamiento de los predios y de las edificaciones, señaladas en este artículo, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.
- b) En el proyecto definitivo de urbanización se deberán indicar las restricciones para instalaciones especiales, que se señalen por la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.
- c) En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras las restricciones serán las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia;

Artículo 46. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Capítulo IX. De las Normas de control de las Zonas.

Artículo 47. Para ejercer el control de edificación en las diferentes zonas se establecen los siguientes tipos de zonas para el Plan de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, las cuales se indican gráficamente en el Plano E-2.

1. **Proyecto Definitivo de Urbanización:** el o los proyectos derivados del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el cual se definirán las subdivisiones, sistema vial, localización y usos de suelo específicos con los cuales se realizarán las fracciones derivadas de la partición del área de aplicación en predios o fracciones;
2. **Lote:** fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;
3. **Superficie mínima de lote:** las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.
4. **Frente mínimo de lote:** los metros indispensables del límite interior que requiere un predio.
5. **Índice de edificación:** la unidad de medida que sirve para conocer la superficie en metros cuadrados por vivienda en un predio o lote.
6. **Coeficiente de ocupación del suelo (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo, excluyendo de su cuantificación las área ocupadas por sótano.

7. **Coefficiente de utilización del suelo (CUS):** el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación en un lote determinado, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótano. Dicho coeficiente estará sujeto a la disponibilidad de servicios, así como de su compatibilidad.
8. **Cajones de estacionamiento por m² o unidad:** es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por m² o unidad según el uso asignado, de acuerdo **a los reglamentos municipales en la materia cuadro no.48 del artículo 351 del Reglamento Estatal de Zonificación.**
9. **Número de niveles completos:** el resultado de aplicación de dividir el **COS** entre el **CUS** en el predio, o en su caso, la que señale una altura determinada en el proyecto definitivo de urbanización debidamente autorizado por la autoridad municipal
10. **Frente jardinado:** porcentaje jardinado que debe tener la restricción frontal del lote.
11. **Servidumbres o restricciones:**
 - a) **F = frontal;** la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo lote. Entendiendo como alineamiento de la edificación, la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.
 - b) **P = posterior;** la superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.
 - C) I = lateral;** la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan **modo o forma de edificación:** caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.
12. **Impactos Urbanos:** son los resultados del ejercicio de alguna actividad que derive en la generación de eventuales peligros o molestias, a los habitantes de una zona inmediata al lugar donde se realice dicha actividad.

Los impactos Urbanos se clasifican en:

- a) Demanda de equipamiento, infraestructura y servicios Urbanos. Cuando la instalación de una determinada actividad, y por causa directa, aumente la necesidad de crecimiento de los equipamientos, infraestructura, la accesibilidad o los servicios Urbanos existentes.
- b) Riesgo de incendio. Cuando el establecimiento de una actividad determinada exista un riesgo eminente de que por una eventualidad pudiese surgir un incendio

que afectara a los vecinos, ya sea por los procesos propios de la actividad realizada, o por la concentración de los insumos necesarios para realizar la propia actividad.

c) Riesgo de explosión. Cuando el establecimiento de una actividad determinada exista un riesgo eminente de que por una eventualidad pudiese surgir una explosión que afectara a los vecinos, ya sea por los procesos propios de la actividad realizada, o por la concentración de los insumos necesarios para realizar la propia actividad.

d) Riesgo de nube tóxica. Cuando el establecimiento de una actividad determinada exista un riesgo eminente de que por una eventualidad pudiese surgir una emanación de nube tóxica que afectara a los vecinos, ya sea por los procesos propios de la actividad realizada, o por la concentración de los insumos necesarios para realizar la propia actividad.

e) Impacto al tránsito vehicular. Cuando el establecimiento de una actividad determinada y por causa directa, aumente la generación de mayor tránsito vehicular, haciendo necesario la inclusión de estacionamientos dentro del predio.

f) Deshecho de aguas residuales. Cuando como resultado de las actividades propias del lugar, se generen desechos peligrosos que contribuyan a la contaminación excesiva de los servicios municipales.

g) Ruidos. Cuando la actividad produzca niveles de ruidos molestos a los vecinos, los cuales se medirán en decibeles en el exterior del establecimiento.

h) Contaminación de aire. Cuando por la actividad propia se emitan al aire humos, olores o partículas molestas o dañinas al medio ambiente inmediato.

i) Producción de basura. Cuando por la actividad propia del lugar se haga necesario un servicio de recolección de basura especial, ya sea por la cantidad, como por tratarse de desechos especiales.

j) Producción de residuos peligrosos. Cuando por la actividad propia del lugar se generen desechos que deben de ser tratados de forma especial para evitar contaminaciones severas, o ser causas probables de producción de infecciones generales.

Artículo 48. Para ejercer un adecuado control ambiental de las diferentes zonas contenidas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se deberán de evaluar los impactos que genere la actividad que se proponga, y autorizadas por las autoridades competentes, sin las cuales no se otorgarán los permisos de construcción correspondientes.

Normas de control de las zonas de turístico hoteleras

Artículo 49. Las intensidades de utilización para las zonas de servicios, serán autorizadas en función de la disponibilidad de los servicios básicos, y de minimización de los impactos Urbanos, conforme a lo estipulado en el cuadro 14 y de forma específica para el Presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Artículo 50. Las normas de control para las zonas turístico-hoteler, serán las estipuladas por el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco en sus artículos 93 y 97

TURÍSTICO HOTELERO TH	
DENSIDAD BAJA (TH2)	
Densidad máxima	30 cuartos por hectárea
Superficie mínima de lote (M2)	7500
Frente mínimo del lote (M)	50
Coeficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.2
Coeficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	0.6
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver tabla 48
Restricción frontal (M)	10
Restricciones laterales (M)	5
Restricción posterior (M)	10
Modo de edificación	Abierto
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	

Tabla 5.				
TURÍSTICO T				
CLAVE	ZONA	ACTIVIDADES O GIROS	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
	(USO PREDOMINANTE)			
TH-2	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	Hoteles con todos los servicios.		TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA.
				ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS CENTRAL Y BARRIAL
				COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL.
				TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA
				COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL Y DISTRITAL.
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
	PREDOMINANTE		COMPATIBLE	

Normas de control de las zonas industriales

Artículo 51. La reglamentación de zonas industriales y manufactureras tiene por objeto promover las siguientes acciones:

- A. dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el Desarrollo económico de la comunidad.

B. asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en estas zonas.

C. proteger las características del contexto Urbano, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos y cualquier otro tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas para su actividad y bajo lineamientos en las normas oficiales mexicanas específicas de control.

D. permitir que las actividades que no representen algún tipo de efecto potencialmente negativo al medio ambiente y que sean importantes para la economía familiar de la población puedan ubicarse cercanas a zonas en zonas de usos mixtos, comerciales y de servicios.

Artículo 52. En las zonas destinadas para industrias de alto y medio impacto no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo. Estas zonas se identifican en el Plano de utilización del suelo **E-2** con las claves **I3**

Artículo 53. Las intensidades de utilización para las zonas industriales, serán autorizadas en función de la disponibilidad de los servicios básicos, y de minimización de los impactos Urbanos.

Artículo 54. Las normas de control para las zonas Industriales, serán las estipuladas por el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco en sus artículos 135 y 136

INDUSTRIAL I	
INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3)	
Superficie mínima a desarrollar	---
Superficie mínima de lote	1,500 m ²
Superficie máxima de lote	---
Frente mínimo del lote (M)	30
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	10.50 m ³
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver tabla 48 RZ
% Frente jardinado	20%
Restricción frontal	5
Restricciones laterales (M)	---
Restricción posterior (M)	12
Modo de edificación	VARIA
* Al aplicar el C.O.S, la superficie libre restante de lote o unidad privativa se deberá de destinar como mínimo el 30% para áreas verdes, y el resto para áreas de estacionamiento u otras que no implique edificación.	

Capítulo X. De los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles

Artículo 55. Para realizar cualquier operación de cambios de propietario, se sujetarán a las disposiciones correspondientes en la materia en la modalidad de propiedad privada.

Artículo 56. Para asignación de inmuebles o predios bajo la modalidad de Cesión para Destinos, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Capítulo XI. De las Obligaciones y Responsabilidades a cargo de las autoridades.

Artículo 57. Todas las obras y actividades consideradas dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, deberán sujetarse a lo dispuesto en el mismo, de acuerdo al Artículo 131 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Asimismo, las obras de urbanización, edificación, restauración e infraestructura que sean a cargo de las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo al Artículo 136 del mismo Código. Sin este requisito no deberá otorgarse autorización, licencia o permiso para efectuarlas.

I. A partir de la fecha de publicación y vigencia de un programa o Plan de Desarrollo Urbano, las autoridades municipales o estatales sólo deberán expedir los dictámenes y certificaciones de uso del suelo y las autorizaciones, licencias o permisos de obras de urbanización y edificación, si las solicitudes están de acuerdo con el mismo;

II. Los dictámenes, certificaciones, autorizaciones, licencias o permisos que se expidan contraviniendo esta disposición, serán nulos de pleno derecho, independientemente de las responsabilidades que les resulten a los servidores públicos que las expidan.

Artículo 58. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los Artículos 228 al 236, 314 y 334 del Código Urbano.

Artículo 59. La dependencia municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la secretaría.

Capítulo XII. De Las Obligaciones Y Responsabilidades A Cargo De Los Propietarios.

Artículo 60. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan que corresponden con los límites del predio a desarrollar; están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 61. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, Municipio de San Miguel el Alto, ", Jalisco

Capítulo XIII. De Los Medios De Defensa

Artículo 62. Todo acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se sujetará a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento

Administrativo en la Ley de la Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como lo señalan los artículos 377, 378 y 379 del Código Urbano.

Artículo 63. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano, estarán afectadas por la nulidad que establece la ley del procedimiento administrativo de conformidad con el artículo 378 del Código.

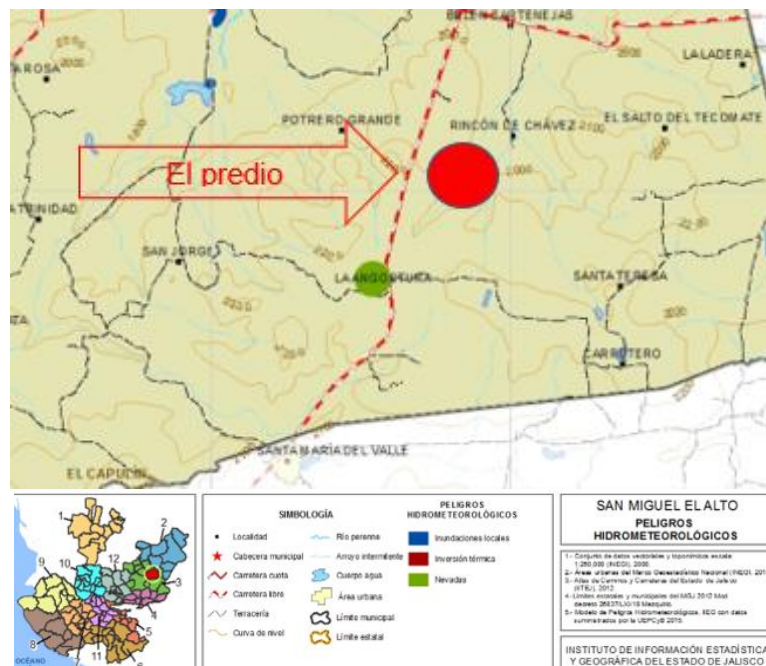
Artículo 64. Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos que se establecen en el título décimo tercero, capítulo único, de los recursos y defensa de los particulares, Municipio de San Miguel el Alto, .

Capítulo XIV. De Los Riesgos En La Zona De Aplicación

Artículo 65. De los planes señalados por el código urbano que, si han sido publicados y por lo tanto tienen validez legal, se encuentra el **Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco**

Artículo 66. Debido a la escala en que se encuentran realizados los planos del Atlas Estatal de riesgos, nos referiremos a una localización aproximada, mostrada en las siguientes imágenes:

Artículo 67. En lo señalado por el Atlas de Riesgos, para peligros Geológicos el Atlas nos muestra:



No existen peligros relacionados con posibles deslaves, ni deslizamientos colapsados del suelo. por lo que no existe impedimento alguno para el uso pretendido por el presente Plan Parcial.

Artículo 68. En lo señalado por el Atlas de Riesgos, para peligros Hidrometeorológicos el Atlas nos muestra:



Ilustración 13. Fracción del Mapa del Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco

No existen peligros relacionados con posibles inundaciones locales, por lo que no existe impedimento alguno para el uso pretendido por el presente Plan Parcial.

Artículo 69. En lo relativo a zonas forestales, no existen en el área de estudios como se demuestra en el plano D4. Para verificar esto se consultó la página de SEMADET mapajalisco.gob.mx donde no aparecen ninguna zonas de incendio que afecten a nuestro predio.

Capítulo XV. Sobre La Movilidad Urbana

Artículo 70. Dentro de los límites del área de aplicación se buscará tener un diseño de vialidades que den preferencia al peatón y a la circulación de vehículos eléctricos

Artículo 71. La estructura urbana dentro del desarrollo se compondrá por:

- Andadores para uso exclusivo del peatón

- b. Ciclovías
- c. Vehículos automotores
- d. Vialidades para vehículos de carga

Artículo 72. El diseño de vialidades y la movilidad urbana se realizará a detalle en el proyecto definitivo de urbanización como parte del proceso de autorización al desarrollo que se busca con el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Artículo 73. La circulación dentro del desarrollo se realizará por medio de restricciones viales, señaladas en el Plano E4 del anexo gráfico, y su diseño particular se definirá en el Proyecto Definitivo de Urbanización. Las restricciones son las siguientes:

RESTRICCIONES A LA VIALIDAD										
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA.	COLINDANCIAS			
							NORTE	SUR	ESTE	OESTE
VIALIDAD SECCIÓN 15 M	RI-VL1	5,926.76	m2	33.61%	0.59	ha.	RU-LP 1	Lim. Área Aplicación	RU-LP 2	RU-LP 5
VIALIDAD SECCIÓN 12 M	RI-VL2	11,708.86	m2	66.39%	1.17	ha.	polígono no incluido en aplicación	Lim. Área Aplicación	RU-LP 6 y RU-LP 2	RU-LP 5 y RU-LP 1
TOTAL DE VIALIDADES		17,635.62		100.00%	1.76	ha.				

Capítulo XVI. De los derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Artículo 74. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios o fincas comprendidos en el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación determinadas por el mismo, conforme lo ordenan los Artículos 228, 229 y 230 del Código Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 75. Asimismo, como disponen los Artículos 228, 229, 230 y 234 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, Municipio de San Miguel el Alto, , Jalisco. En cuanto a la Planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el Desarrollo Urbano del área de aplicación.

Artículo 76. Como lo disponen los Artículos 127 132, 133, y 134, del Código Urbano para el Estado de Jalisco son obligatorias las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS. Para las autoridades federales, estatales o municipales y en general para toda aquella persona física o jurídica.

Artículo 77. Que para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamentos en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el Artículo 115, fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado

de Jalisco, en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los Artículos 37, fracción II, 40, 42 y 44 de la ley del gobierno y administración pública del Estado de Jalisco y en los Artículos 10, 11 y 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sesión de fecha -- de ----- del -----, el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, expide él:

Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

Capitulo XVII. Autoría Y Equipo De Trabajo

Artículo 78. El presente trabajo fue realizado por el Arq. Eduardo Alberto Oviedo Anaya, quien asume la responsabilidad de director responsable de Proyecto con La autorización del H Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jal. Con cedula profesional de la S.E.P. 907055 y cédula estatal 1429 (2)

Transitorios

Primero. - Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la “Gaceta Municipal”, o en el medio oficial previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir estos, en el periódico oficial “el Estado de Jalisco”.

Segundo. - Una vez publicado el Plan, éste deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad como se dispone en el art. 123 del Código Urbano.

Tercero. - Al publicarse y entrar en vigencia el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano** MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS, en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco”. Y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación

Cuarto. - El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, así como los dictámenes o certificaciones que se expidan con fundamento en las disposiciones del mismo, tendrán vigencia indefinida, y se modificarán, substituirán o cancelarán, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y lo que en el particular señale el Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano MESA DE SAN JUANICO Y/O ZARTENEJAS

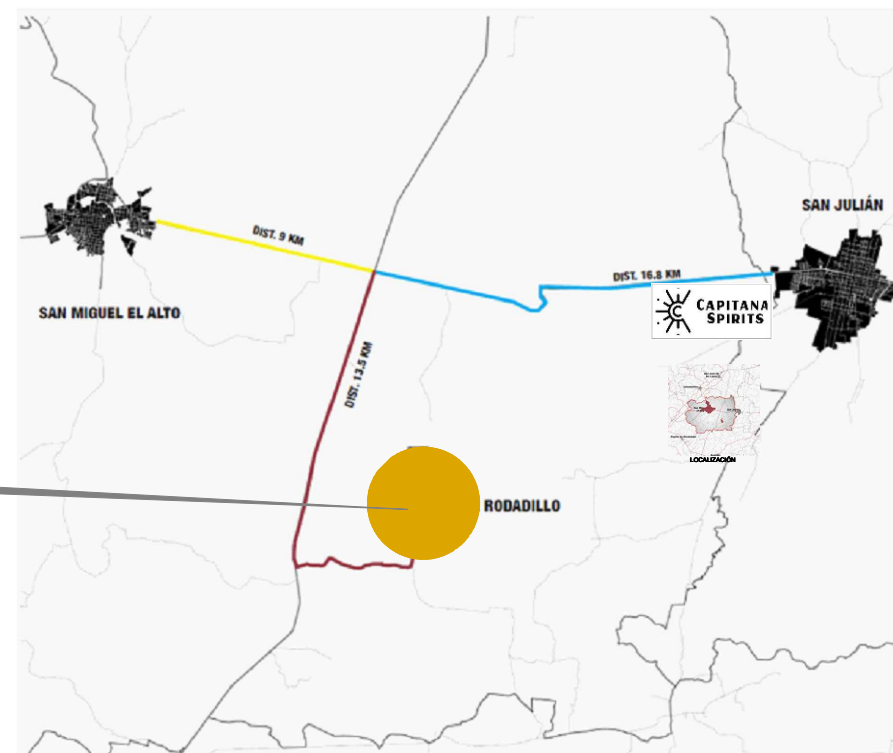
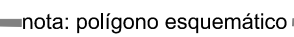
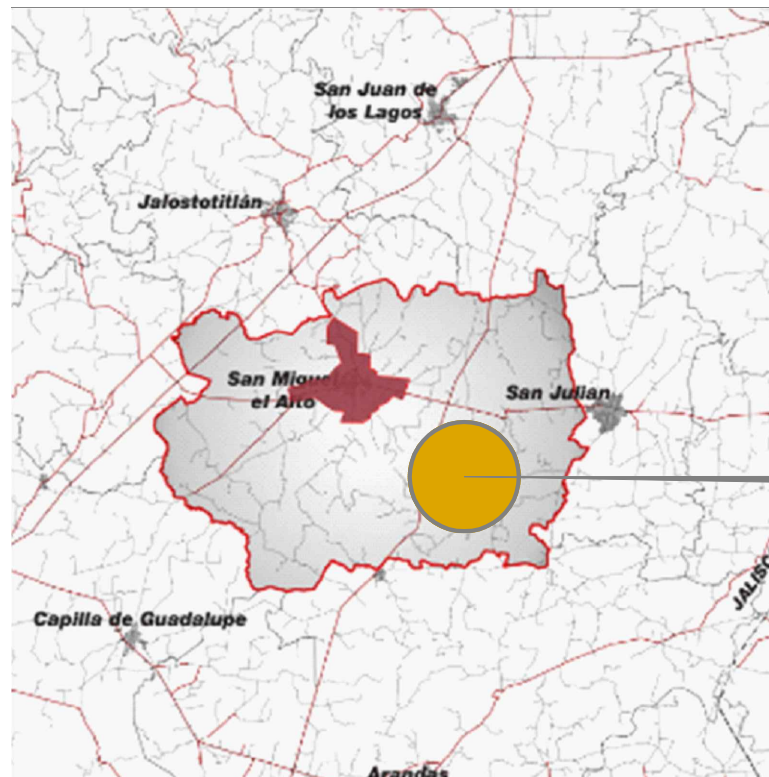
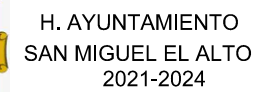
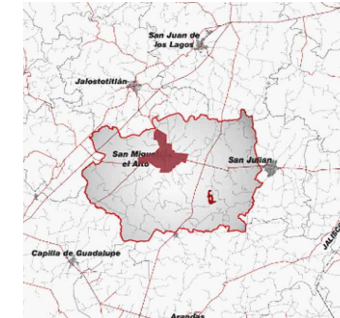
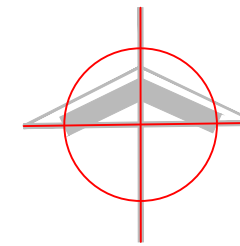
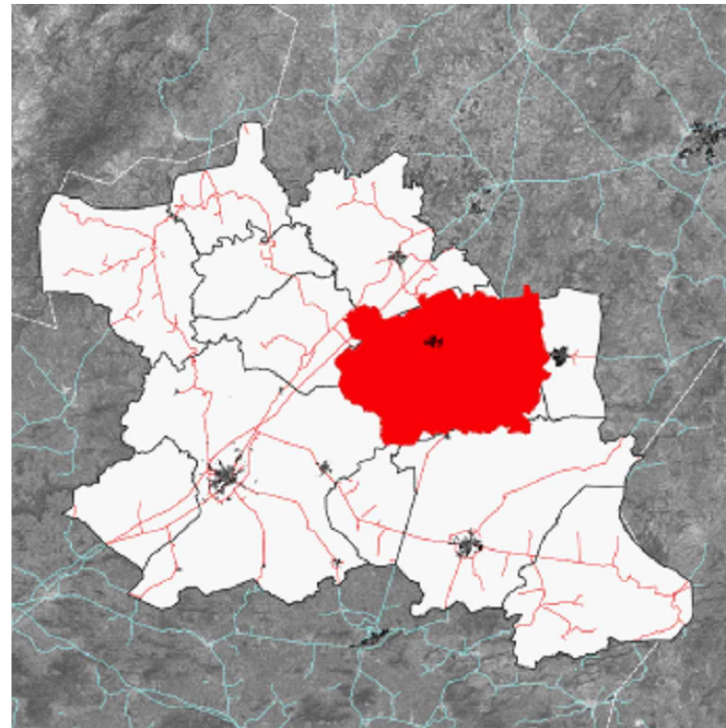
Quinto. - Para todo lo no previsto en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano se aplicarán supletoriamente las disposiciones que sobre la materia establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación y el Reglamento de Zonificación para el Municipio de San Miguel el Alto.

Sexto. - Contra los actos de la autoridad en aplicación de este Plan procederán también los recursos de revisión y de inconformidad, los que se tramitarán en los términos de lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

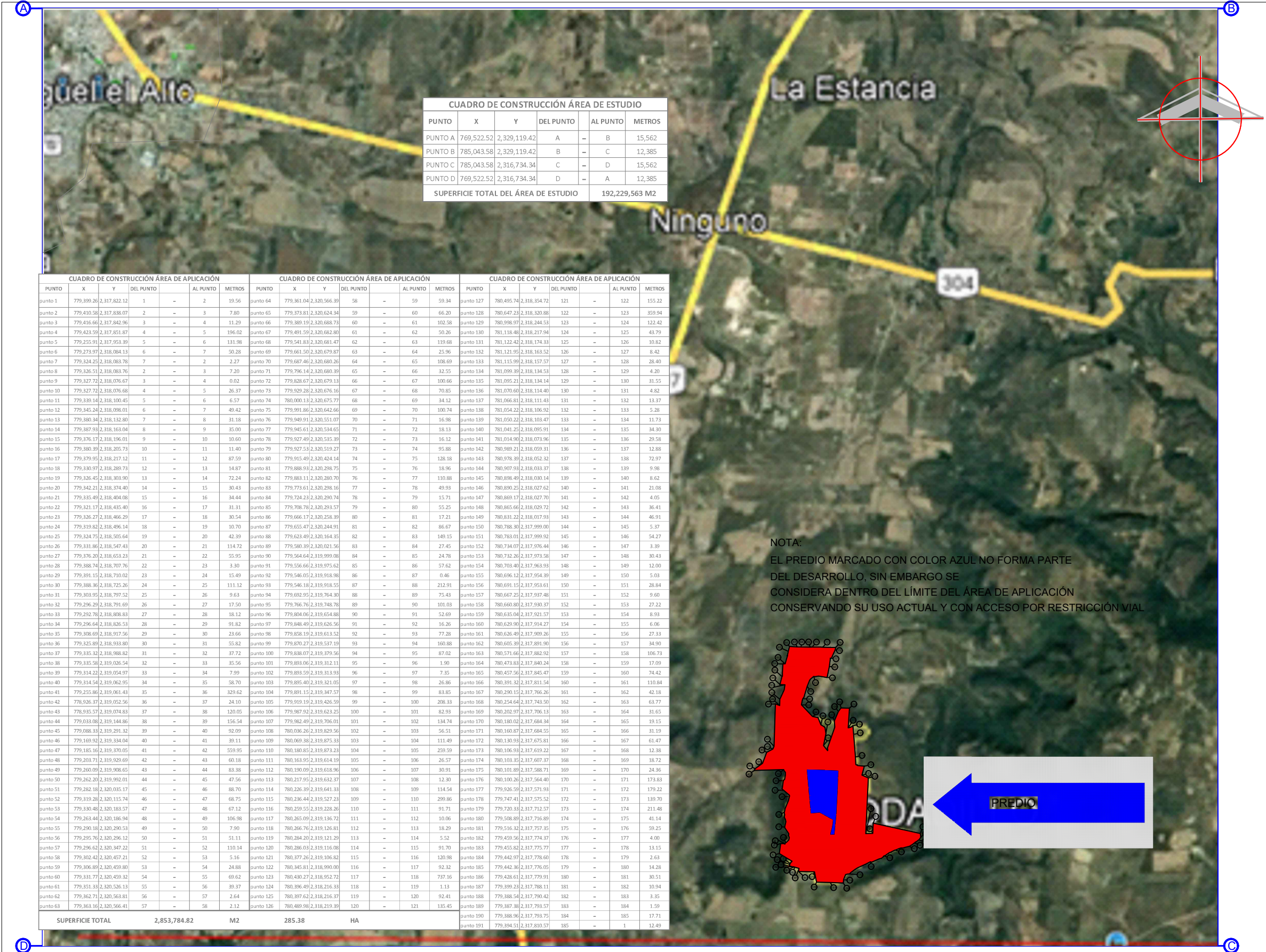
Salón de sesiones del H. Ayuntamiento.

San Miguel el Alto, Jalisco,

a __ de _____ del 2023

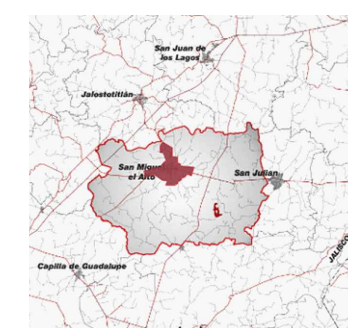
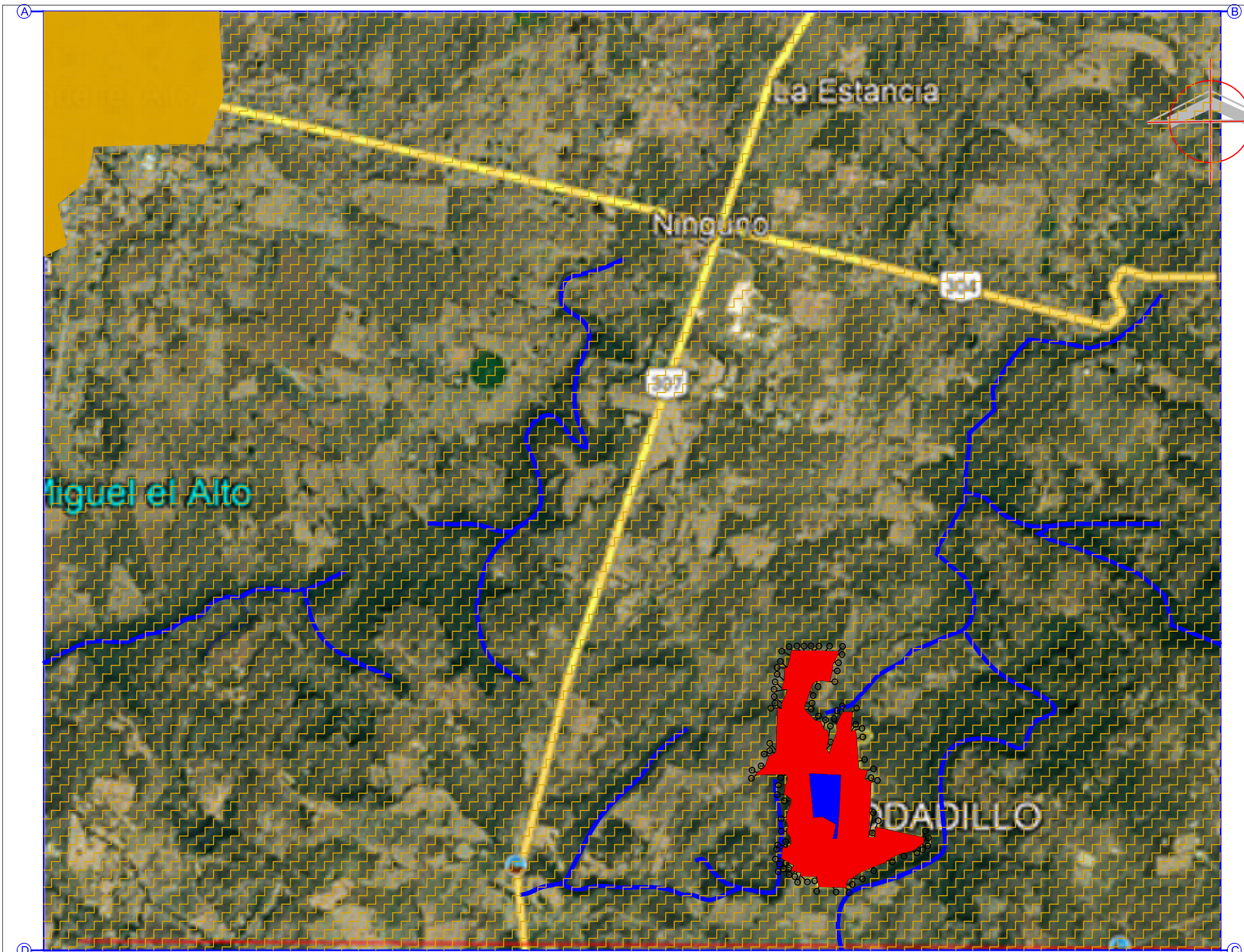


		ASESORIA URBANA OVIEDO Consultores Urbanos		PLANO	
NOMBRE DE PLANO		ESCALA DIGITAL SIN	FECHA MAYO-2023		COTAS
LOCALIZACIÓN		NÚMERO DE PLANO 1	REVISO		
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.		NOMBRE DEL ARQUITECTO O DEL LOCALIZACIÓN			
FECHA 	CÉDULA ESTATAL (142902)	APROBADO	CLAVE DE PLANO D-1		
	CÉDULA PROFESIONAL S.E.P.A. 907955				



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE ESTUDIO						
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	METROS	
PUNTO A	769,522.52	2,329,119.42	A	-	B	15,562
PUNTO B	785,043.58	2,329,119.42	B	-	C	12,385
PUNTO C	785,043.58	2,316,734.34	C	-	D	15,562
PUNTO D	769,522.52	2,316,734.34	D	-	A	12,385
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO					192,229,563 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN						CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE APLICACIÓN								
PUNTO	X	Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	METROS	PUNTO	X	Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	METROS	PUNTO	X	Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	METROS			
punto 1	779,399.26	2,317,822.12	1	-	2	19.56	punto 64	779,361.04	2,320,566.39	58	-	59	59.34	punto 127	780,495.74	2,318,354.72	121	-	122	155.22
punto 2	779,410.58	2,317,838.07	2	-	3	7.80	punto 65	779,373.81	2,320,624.34	59	-	60	66.20	punto 128	780,647.23	2,318,320.88	122	-	123	359.94
punto 3	779,416.66	2,317,842.96	3	-	4	11.29	punto 66	779,389.19	2,320,688.73	60	-	61	102.58	punto 129	780,998.97	2,318,244.53	123	-	124	122.42
punto 4	779,423.59	2,317,851.87	4	-	5	196.02	punto 67	779,491.59	2,320,682.80	61	-	62	50.26	punto 130	781,118.48	2,318,217.94	124	-	125	43.79
punto 5	779,255.91	2,317,953.39	5	-	6	131.98	punto 68	779,541.83	2,320,681.47	62	-	63	119.68	punto 131	781,122.42	2,318,174.33	125	-	126	10.82
punto 6	779,273.97	2,318,084.13	6	-	7	50.28	punto 69	779,661.50	2,320,679.87	63	-	64	25.96	punto 132	781,121.95	2,318,163.52	126	-	127	8.42
punto 7	779,324.25	2,318,083.78	7	-	2	2.27	punto 70	779,687.46	2,320,680.26	64	-	65	108.69	punto 133	781,115.99	2,318,157.57	127	-	128	28.40
punto 8	779,326.51	2,318,083.76	2	-	3	7.20	punto 71	779,796.14	2,320,680.39	65	-	66	32.55	punto 134	781,099.39	2,318,134.53	128	-	129	4.20
punto 9	779,327.72	2,318,076.67	3	-	4	0.02	punto 72	779,828.67	2,320,679.13	66	-	67	100.66	punto 135	781,095.21	2,318,134.14	129	-	130	31.55
punto 10	779,327.72	2,318,076.68	4	-	5	26.37	punto 73	779,929.28	2,320,676.16	67	-	68	70.85	punto 136	781,070.60	2,318,114.40	130	-	131	4.82
punto 11	779,330.14	2,318,100.45	5	-	6	6.57	punto 74	780,000.13	2,320,675.77	68	-	69	34.12	punto 137	781,066.81	2,318,111.43	131	-	132	13.37
punto 12	779,345.24	2,318,098.01	6	-	7	49.42	punto 75	779,991.86	2,320,642.66	69	-	70	100.74	punto 138	781,054.22	2,318,106.92	132	-	133	5.28
punto 13	779,380.34	2,318,132.80	7	-	8	31.18	punto 76	779,949.91	2,320,551.07	70	-	71	16.98	punto 139	781,050.22	2,318,103.47	133	-	134	11.73
punto 14	779,387.93	2,318,163.04	8	-	9	35.00	punto 77	779,945.61	2,320,534.65	71	-	72	18.13	punto 140	781,041.25	2,318,095.91	134	-	135	34.30
punto 15	779,376.17	2,318,196.01	9	-	10	10.60	punto 78	779,927.49	2,320,535.39	72	-	73	16.12	punto 141	781,014.90	2,318,073.96	135	-	136	29.58
punto 16	779,380.39	2,318,205.73	10	-	11	11.40	punto 79	779,927.53	2,320,519.27	73	-	74	95.88	punto 142	780,989.21	2,318,059.31	136	-	137	12.88
punto 17	779,379.95	2,318,217.12	11	-	12	87.59	punto 80	779,915.49	2,320,424.14	74	-	75	128.18	punto 143	780,978.39	2,318,052.32	137	-	138	72.97
punto 18	779,330.97	2,318,289.73	12	-	13	14.87	punto 81	779,888.93	2,320,298.75	75	-	76	18.96	punto 144	780,907.93	2,318,033.37	138	-	139	9.98
punto 19	779,326.45	2,318,303.90	13	-	14	72.24	punto 82	779,883.11	2,320,280.70	76	-	77	110.88	punto 145	780,888.49	2,318,030.14	139	-	140	8.62
punto 20	779,342.21	2,318,374.40	14	-	15	30.43	punto 83	779,773.61	2,320,288.16	77	-	78	49.93	punto 146	780,890.25	2,318,027.62	140	-	141	21.08
punto 21	779,335.49	2,318,404.08	15	-	16	34.44	punto 84	779,724.23	2,320,290.74	78	-	79	15.71	punto 147	780,869.17	2,318,027.70	141	-	142	4.05
punto 22	779,321.17	2,318,435.40	16	-	17	31.31	punto 85	779,708.78	2,320,293.57	79	-	80	55.25	punto 148	780,865.66	2,318,029.72	142	-	143	46.41
punto 23	779,326.27	2,318,466.29	17	-	18	30.54	punto 86	779,666.17	2,320,258.39	80	-	81	17.21	punto 149	780,831.22	2,318,017.93	143	-	144	86.91
punto 24	779,319.82	2,318,496.14	18	-	19	10.70	punto 87	779,655.47	2,320,244.91	81	-	82	86.67	punto 150	780,788.30	2,317,999.00	144	-	145	5.37
punto 25	779,324.75	2,318,505.64	19	-	20	42.39	punto 88	779,623.49	2,320,164.35	82	-	83	149.15	punto 151	780,783.01	2,317,999.92	145	-	146	54.27
punto 26	779,331.86	2,318,547.43	20	-	21	114.72	punto 89	779,580.39	2,320,021.56	83	-	84	27.45	punto 152	780,734.07	2,317,976.44	146	-	147	3.39
punto 27	779,376.20	2,318,633.23	21	-	22	55.95	punto 90	779,564.64	2,319,999.08	84	-	85	24.78	punto 153	780,732.26	2,317,973.58	147	-	148	30.43
punto 28	779,388.74	2,318,707.76	22	-	23	3.30	punto 91	779,556.66	2,319,975.62	85	-	86	57.62	punto 154	780,703.40	2,317,963.93	148	-	149	12.00
punto 29	779,391.15	2,318,710.02	23	-	24	15.49	punto 92	779,546.05	2,319,918.98	86	-	87	0.46	punto 155	780,696.12	2,317,954.39	149	-	150	5.03
punto 30	779,388.36	2,318,725.26	24	-	25	111.12	punto 93	779,546.18	2,319,918.55	87	-	88	212.91	punto 156	780,691.15	2,317,953.61	150	-	151	28.84
punto 31	779,303.95	2,318,797.52	25	-	26	9.63	punto 94	779,692.95	2,319,764.30	88	-	89	75.43	punto 157	780,667.25	2,317,937.48	151	-	152	9.60
punto 32	779,296.29	2,318,791.69	26	-	27	17.50	punto 95	779,766.76	2,319,748.78	89	-	90	101.03	punto 158	780,660.80	2,317,930.37	152	-	153	27.22
punto 33	779,292.78	2,318,808.83	27	-	28	18.12	punto 96	779,804.06	2,319,654.88	90	-	91	52.69	punto 159	780,635.04	2,317,921.57	153	-	154	8.93
punto 34	779,296.64	2,318,826.53	28	-	29	91.82	punto 97	779,848.49	2,319,626.56	91	-	92	16.26	punto 160	780,629.90	2,317,914.27	154	-	155	6.06
punto 35	779,308.69	2,318,917.56	29	-	30	23.66	punto 98	779,858.19	2,319,613.52	92	-	93	77.28	punto 161	780,626.49	2,317,909.26	155	-	156	27.33
punto 36	779,325.89	2,318,933.80	30	-	31	55.82	punto 99	779,870.27	2,319,537.19	93	-	94	160.88	punto 162	780,605.39	2,317,891.90	156	-	157	34.90
punto 37	779,335.32	2,318,988.82	31	-	32	37.72	punto 100	779,838.07	2,319,379.56	94	-	95	87.02	punto 163	780,571.66	2,317,882.92	157	-	158	106.73
punto 38	779,335.58	2,319,026.54	32	-	33	35.56	punto 101	779,893.06	2,319,312.11	95	-	96	1.90	punto 164	780,473.83	2,317,840.24	158	-	159	17.09
punto 39	779,314.22	2,319,054.97	33	-	34	7.99	punto 102	779,893.59	2,319,313.93	96	-	97	7.35	punto 165	780,457.56	2,317,845.47	159	-	160	74.42
punto 40	779,314.54	2,319,062.95	34	-	35	58.70	punto 103	779,895.40	2,319,321.05	97	-	98	26.86	punto 166	780,391.32	2,317,811.54	160	-	161	110.84
punto 41	779,255.86	2,319,061.43	35	-	36	329.62	punto 104	779,891.15	2,319,347.57	98	-	99	83.85	punto 167	780,290.15	2,317,766.26	161	-	162	42.18
punto 42	778,926.37	2,319,052.56	36	-	37	24.10	punto 105	779,919.19	2,319,426.59	99	-	100	208.33	punto 168	780,254.64	2,317,743.50	162	-	163	63.77
punto 43	778,935.57	2,319,074.83	37	-	38	120.05	punto 106	779,987.92	2,319,623.25	100	-	101	82.93	punto 169	780,202.97	2,317,706.13	163	-	164	31.65
punto 44	779,033.08	2,319,144.86	38	-	39	156.54	punto 107	779,982.49	2,319,706.01	101	-	102	134.74	punto 170	780,180.02	2,317,684.34	164	-	165	19.15
punto 45	779,088.31	2,319,291.32	39	-	40	92.09	punto 108	780,036.26	2,319,829.56	102	-	103	56.51	punto 171	780,160.87	2,317,684.55	165	-	166	31.19
punto 46	779,169.92	2,319,334.04	40	-	41	39.11	punto 109	780,089.38	2,319,875.33	103	-	104	111.49	punto 172	780,130.93	2,317,675.81	166	-	167	61.47
punto 47	779,185.16	2,319,370.05	41	-	42	559.95	punto 110	780,180.85	2,319,873.23	104	-	105	259.59	punto 173	780,106.93	2,317,619.22	167	-	168	12.38
punto 48	779,203.71	2,319,525.69	42	-	43	60.18	punto 111	780,163.95	2,319,614.19	105	-	106	26.57	punto 174	780,103.35	2,317,607.37	168	-	169	18.72
punto 49	779,260.09	2,319,508.65	43	-	44	83.38	punto 112	780,190.09	2,319,618.96	106	-	107	30.91	punto 175	780,101.89	2,317,588.71	169	-	170	24.36
punto 50	779,262.20	2,319,592.01	44	-	45	47.56	punto 113	780,217.95	2,319,632.37	107	-	108	12.30	punto 176	780,100.26	2,317,564.40	170	-	171	173.83
punto 51	779,282.18	2,320,035.17	45	-	46	88.70	punto 114	780,226.39	2,319,641.33	108	-	109	114.54	punto 177	779,926.59	2,317,571.93	171	-	172	179.22
punto 52	779,319.28	2,320,115.74	46	-	47	68.75	punto 115	780,236.44	2,319,527.23	109	-	110	299.86	punto 178	779,747.41	2,317,575.52	172	-	173	139.70
punto 53	779,330.48	2,320,183.57	47	-	48	67.12	punto 116													



LOCALIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

SIMBOLOGÍA

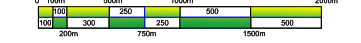
- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO
- EL PREDIO
- ARROYOS INTERMITENTES
- PRESA
- CARRETERAS

POTENCIAL AGRÍCOLA

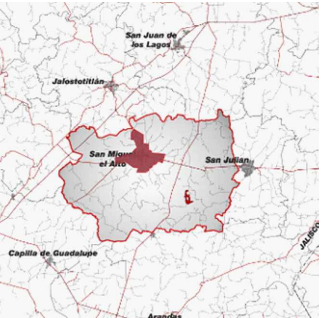
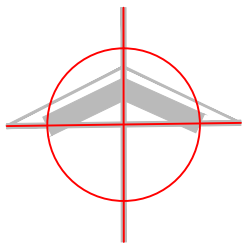
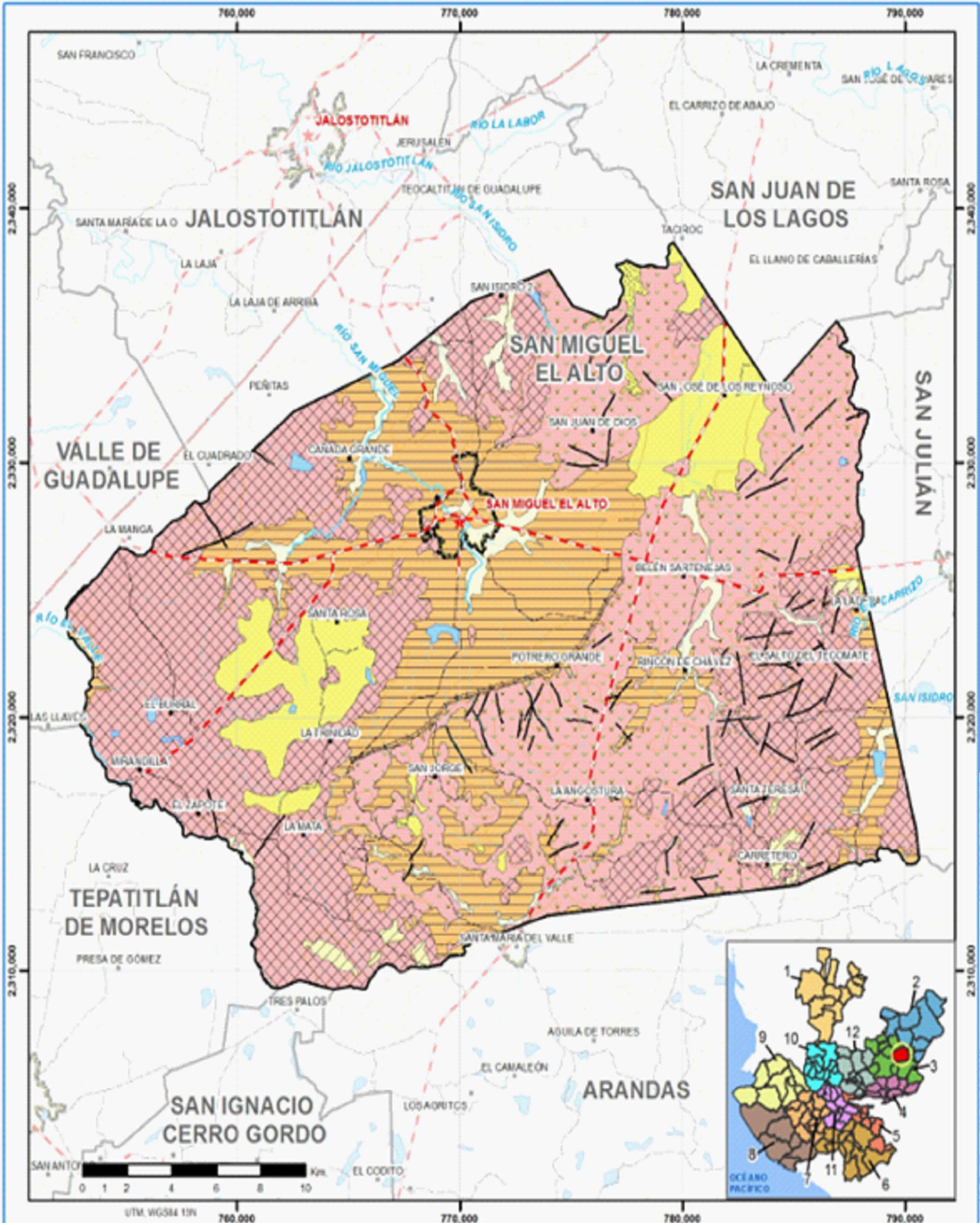
- POTENCIAL AGRÍCOLA MUY INTENSO
- POTENCIAL AGRÍCOLA INTENSO
- POTENCIAL AGRÍCOLA MODERADO
- POTENCIAL AGRÍCOLA LIMITADO / NULO



ESCALA GRÁFICA



NOMBRE DE PLANO POTENCIAL AGRÍCOLA		ESCALA: DIGITAL SIN	FECHA MAYO-2023	COTAS
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.		NÚMERO DE PLANO 3	REVISO	
Firma 		CÉDULA PROFESIONAL S.E.A. 007055	CLAVE DE PLANO D-3	



LOCALIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

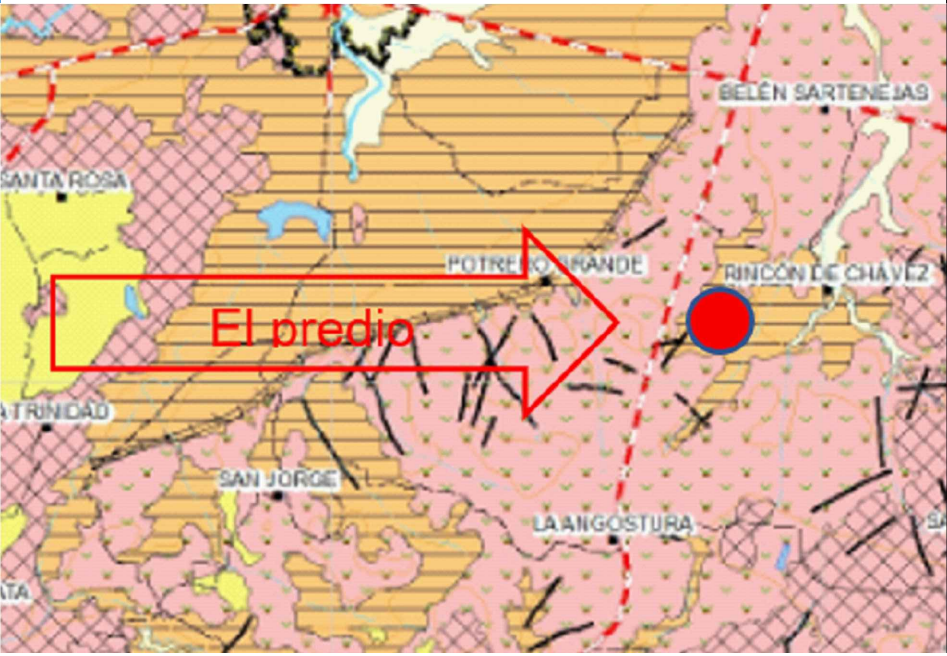
SIMBOLOGÍA

RASGOS	LITOLOGÍA
Falla	Aluvial
Fractura	Arenisca
	Arenisca - Conglomerado
	Basalto
	Brecha volcánica
	Extrusiva ácida
	Residual
	Toba

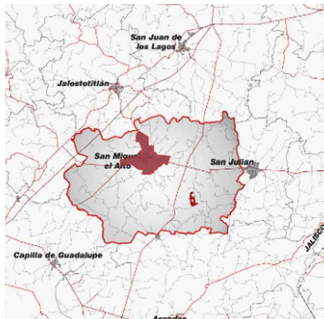
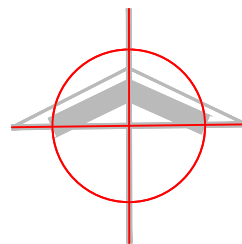
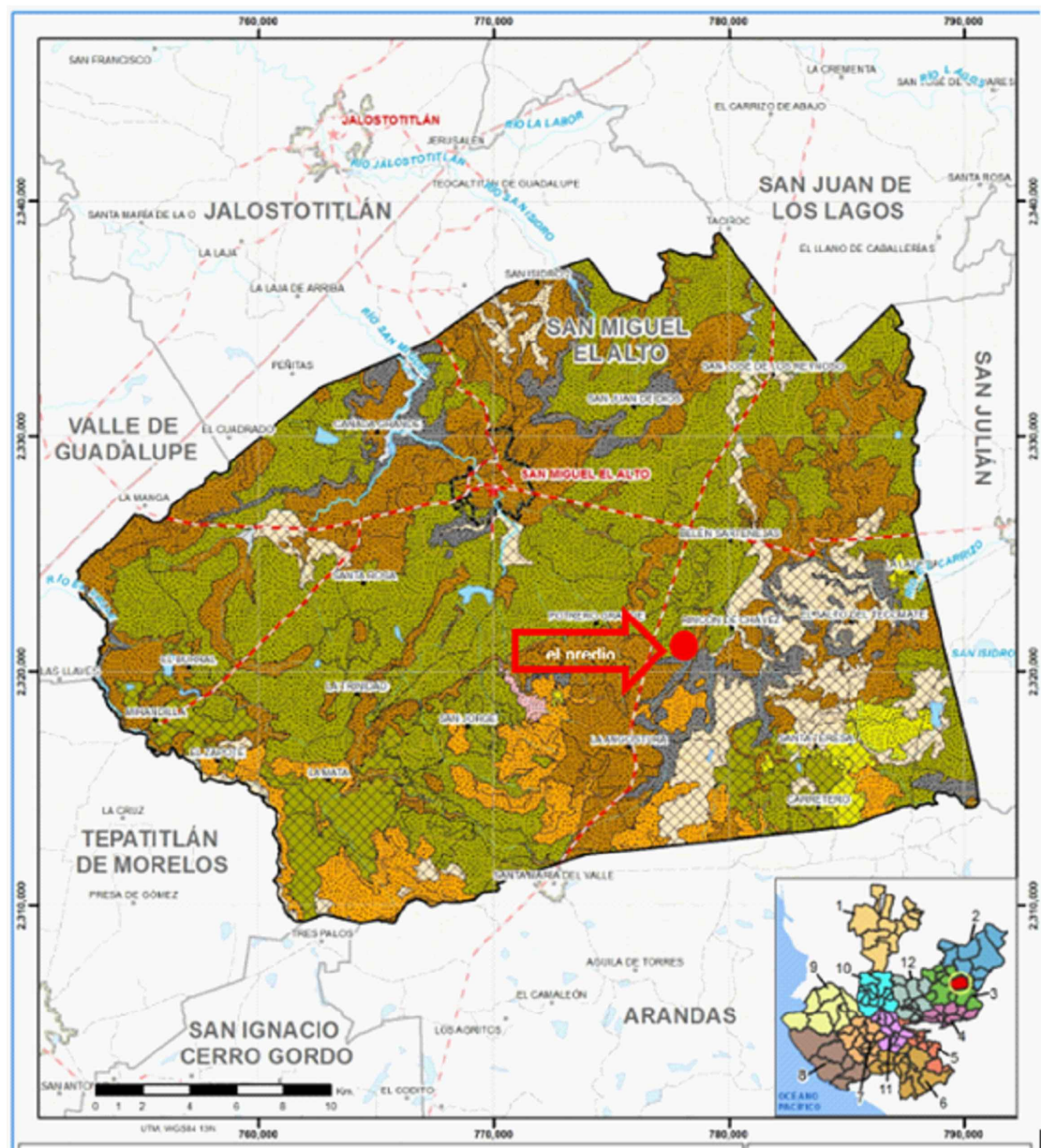
SAN MIGUEL EL ALTO
GEOLOGÍA

1.- Conjunto de datos vectoriales y toponimicos escala: 1:250,000 (INEGI), 2000.
2.- Áreas urbanas del Marco Geoestadístico Nacional (INEGI, 2018)
3.- Atlas de Caminos y Carreteras del Estado de Jalisco (IITEJ), 2012.
4.- Límites estatales y municipales del MGJ 2012 Mod decreto 26837/LXII/18 Mezquitic.
5.- Conjunto de datos vectoriales de Geología 1:50,000. INEGI. 1971-1973. Digitalizado por IIEG. 2016.

INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO



ASESORIA URBANA			
NOMBRE DE PLANO	ESCALA DIGITAL	FECHA	COTAS
GEOLOGÍA	SIN	MAYO-2023	
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO	NÚMERO DE PLANO	REVISO	
ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	5		
FECHA	NOMBRE DEL ARCHIVO	CLAVE DE PLANO	
	D-5 GEOLOGÍA	D-5	

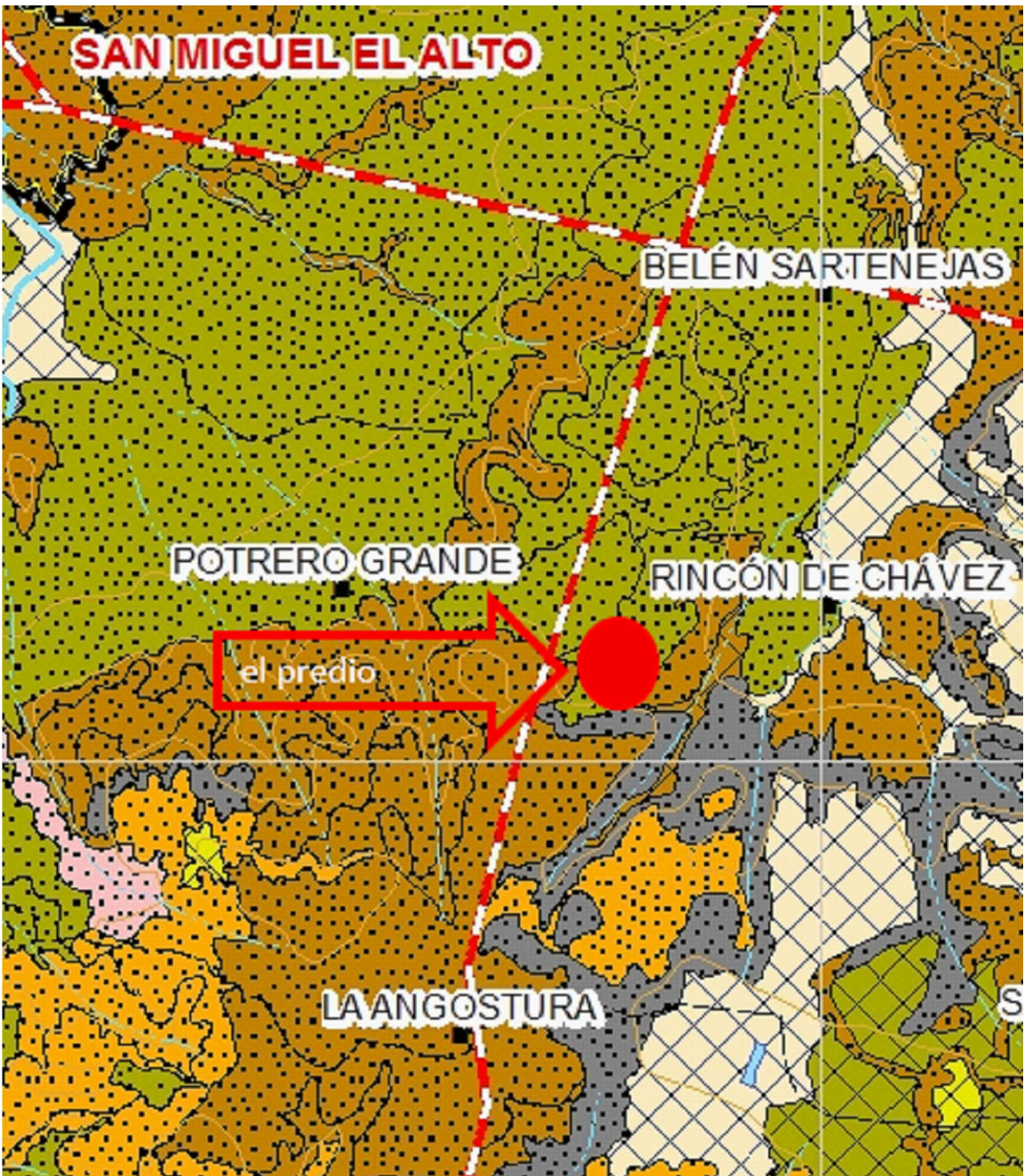


LOCALIZACIÓN

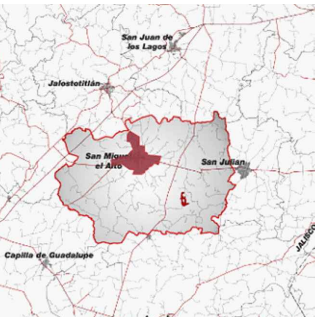
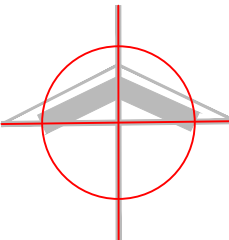


H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

SIMBOLOGÍA							
UNIDADES DE SUELO		Fluvisol		Planosol	CLASE TEXTURAL		
	Cambisol		Litosol		Regosol		Fina
	Feozem		Luvisol		Vertisol		Media
							Gruesa



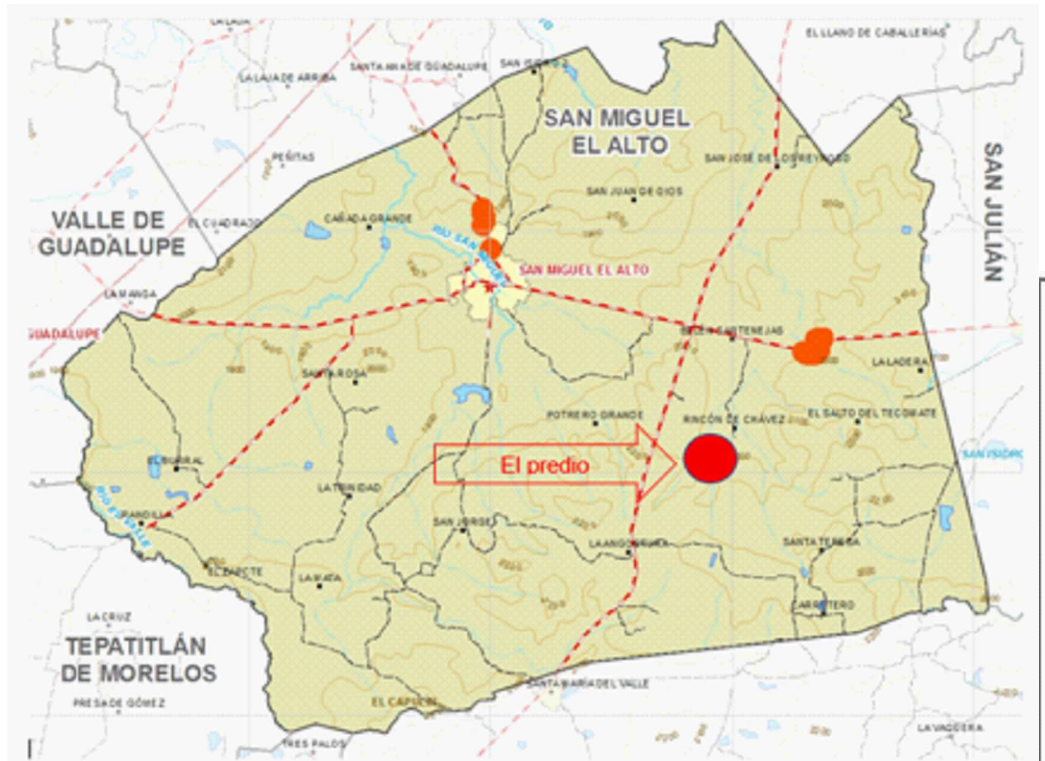
ASESORÍA URBANA			
NOMBRE DE PLANO	EDAFOLOGÍA	ESCALA: DIGITAL 1:500	FECHA MAYO-2023
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO	ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	NÚMERO DE PLANO	6
PROYECTO	EDAFOLOGÍA	REVISOR	
PROYECTO	EDAFOLOGÍA	APROBADO	
PROYECTO	EDAFOLOGÍA	CLAVE DE PLANO	D-6



LOCALIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024



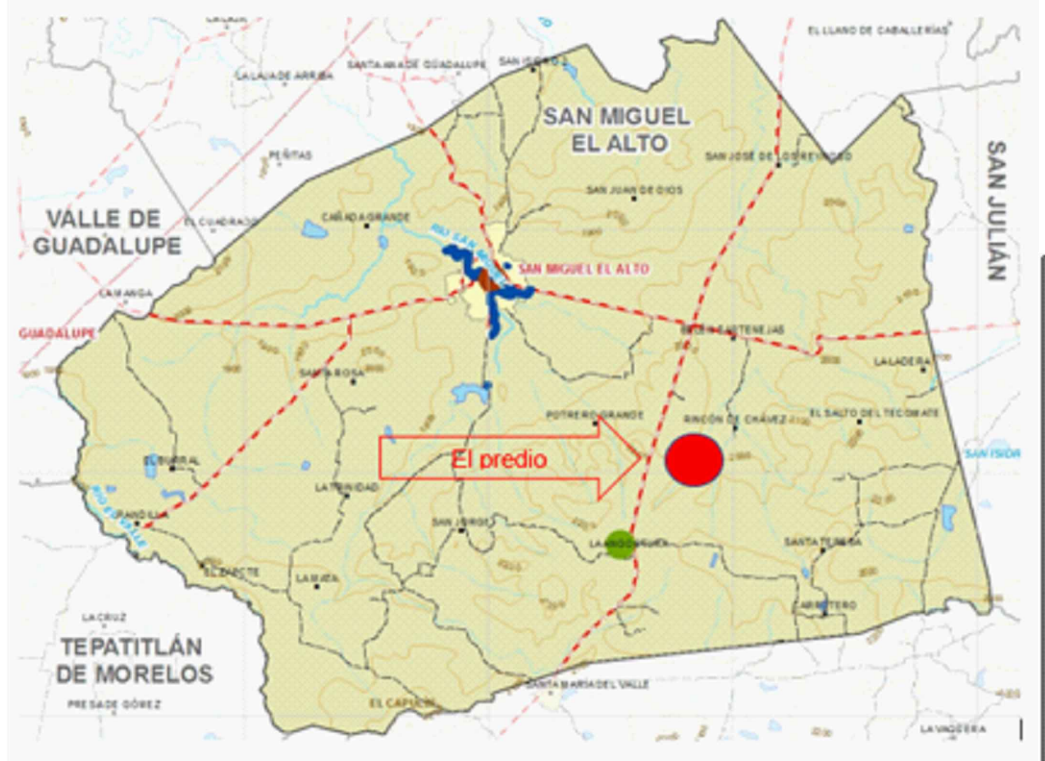
Peligros geológicos del Atlas de riesgos

SIMBOLOGÍA

- Localidad
- Cabecera municipal
- Carretera cuota
- Carretera libre
- Terracería
- Curva de nivel

PELIGROS GEOLÓGICOS

- Deslizamiento y colapso de suelo



Peligros hidro meteorológicos del Atlas de riesgos

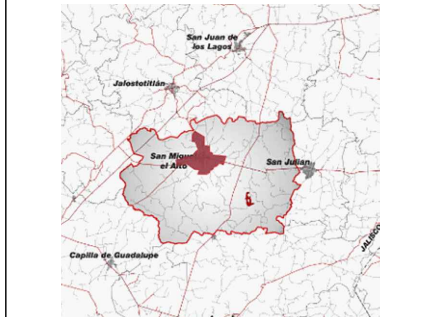
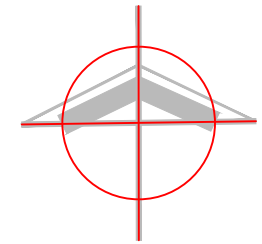
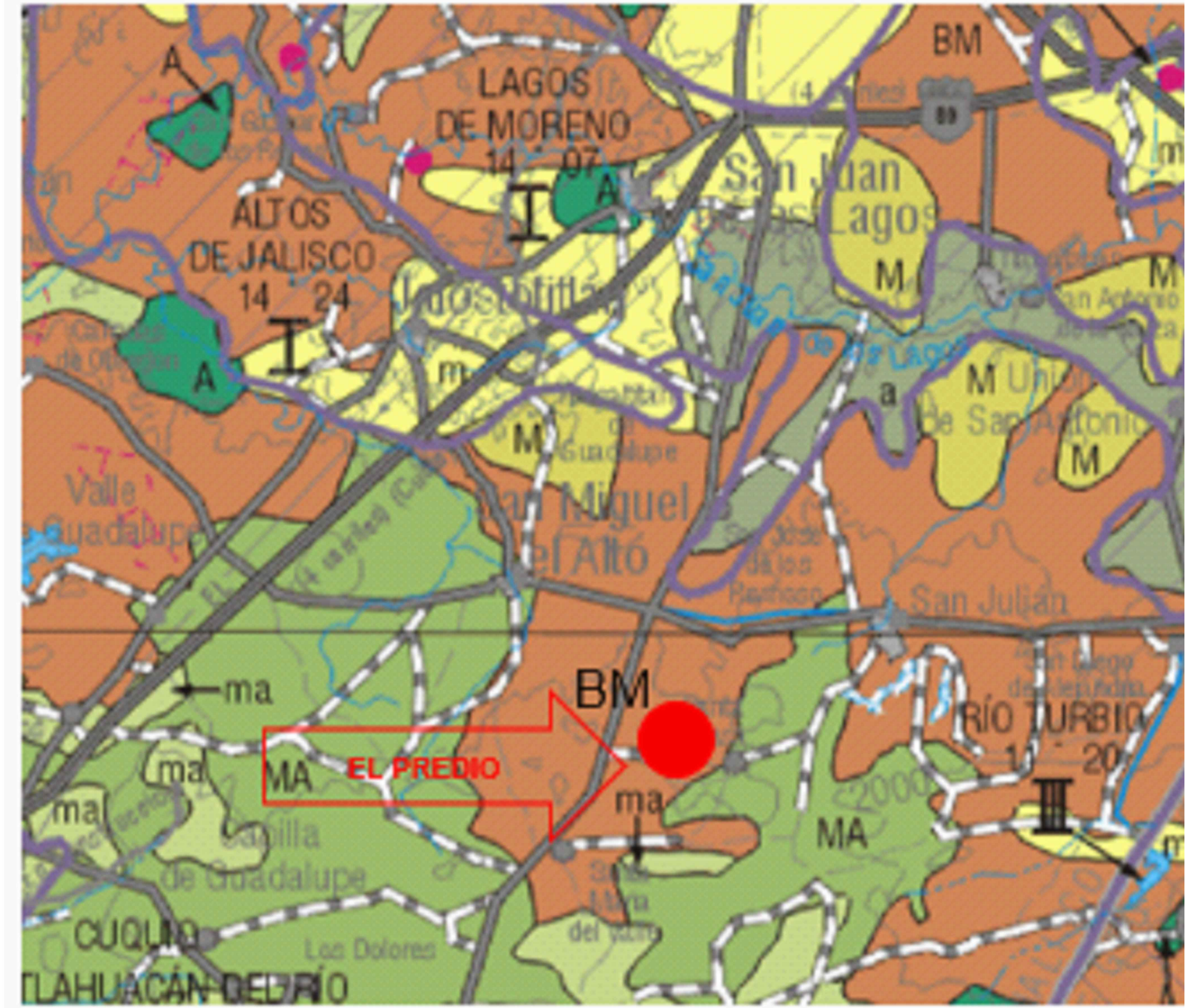
SIMBOLOGÍA

- Localidad
- Cabecera municipal
- Carretera cuota
- Carretera libre
- Terracería
- Curva de nivel

PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS

- Inundaciones locales
- Inversión térmica
- Nevadas

ASESORÍA URBANA			
CONSULTORES URBANOS			
NOMBRE DE PLANO	ESCALA DIGITAL	FECHA	COTAS
RIESGOS	1:50,000	MAYO-2023	
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO	NÚMERO DE PLANO	REVISÓ	
ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	7		
PROYECTO	PROYECTO	CLAVE DE PLANO	
		D-7	



LOCALIZACIÓN



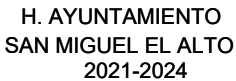
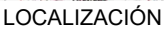
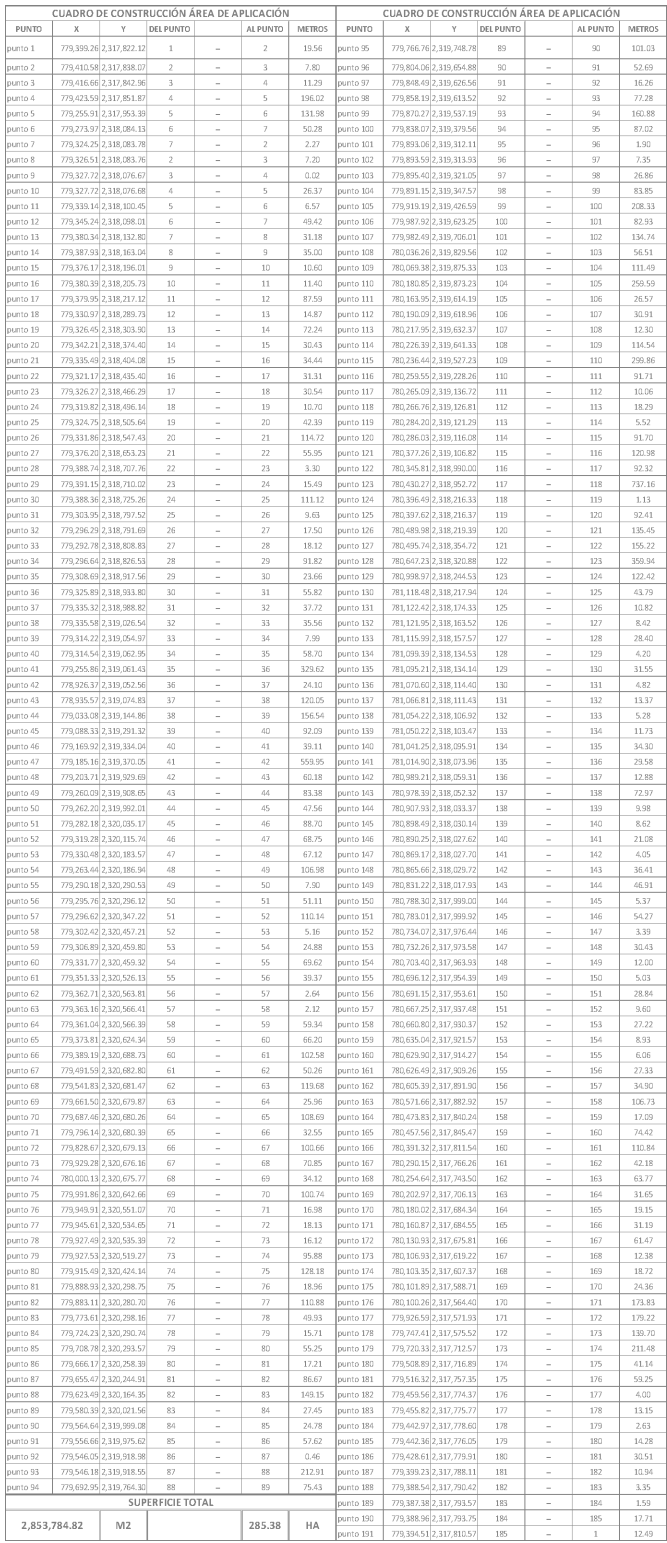
H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

SIMBOLOGÍA

- UNIDADES DE PERMEABILIDAD (material consolidado)
- A ALTA
 - MA MEDIA ALTA
 - M MEDIA
 - BM BAJA MEDIA
 - B BAJA
- UNIDADES DE PERMEABILIDAD (material no consolidado)
- a ALTA
 - ma MEDIA ALTA
 - m MEDIA
 - bm BAJA MEDIA
 - b BAJA



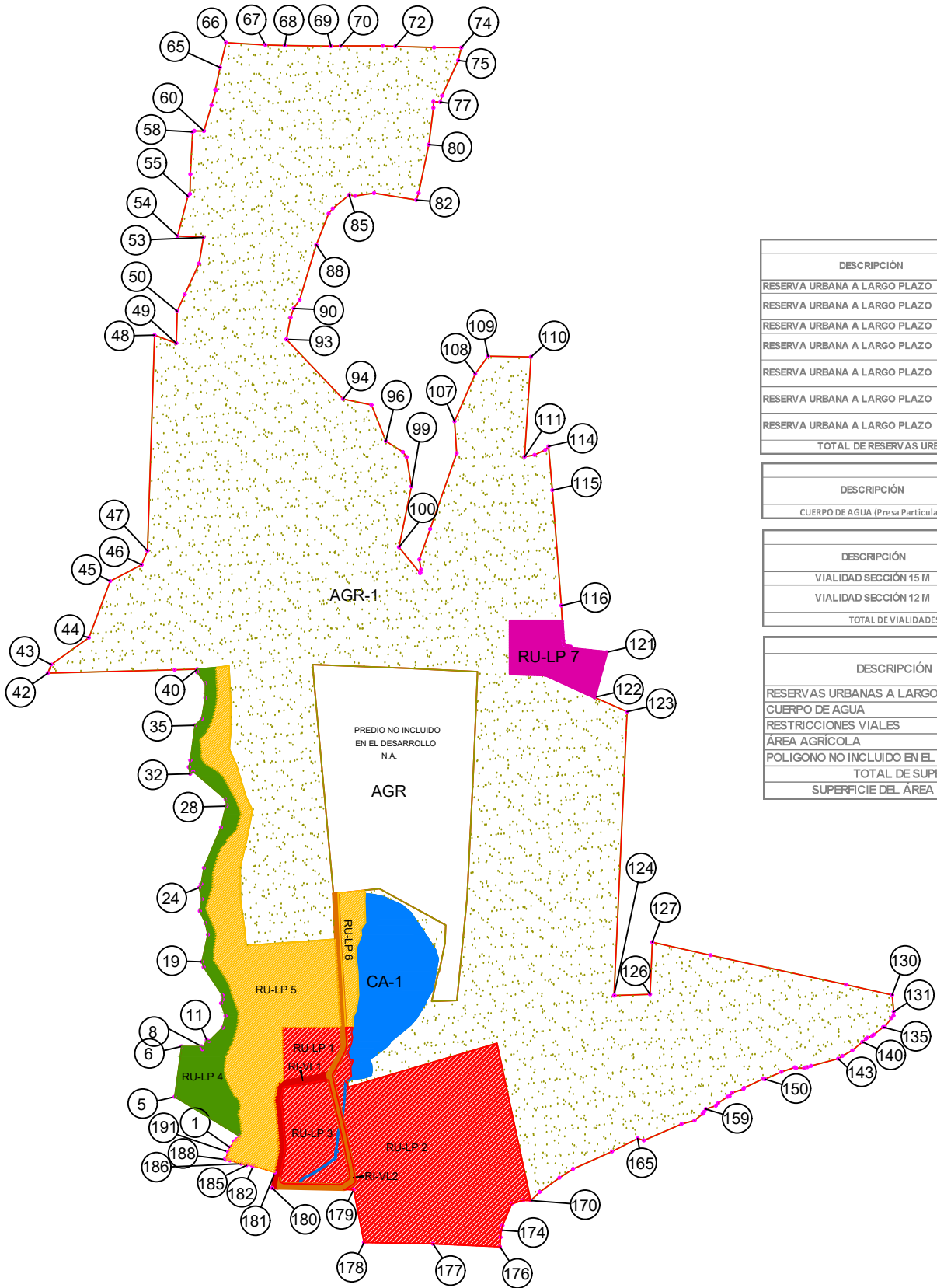
NOMBRE DE PLANO HIDROLOGÍA	ESCALA: DIGITAL SIN	FECHA MAYO-2023	COTAS
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	NÚMERO DE PLANO 8	REVISOR	
PRIMA 	CÉDULA ESTATAL 143021	APROBADO	CLAVE DE PLANO D-8
	CÉDULA PROFESIONAL S.E.A. 07595		



	PREDIOS DEL DESARROLLO
	LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN
	CURVAS DE NIVEL GENERALES CADA 5 M
	CURVAS DE NIVEL ZONA DE INTERVENCIÓN CADA 1 M
	CURVAS DE NIVEL ZONA DE INTERVENCIÓN CADA 50 CM
	CUERPOS DE AGUA Y CANALES DE RIEGO
	PREDIO FUERA DE PROPIEDADES DEL PLAN PARCIAL
	PUNTOS DE INFLEXIÓN



NOMBRE DE PLANO TOPOGRAFICO		ESCALA DIGITAL SIN	FECHA MAYO-2023	COTAS METROS
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.		NÚMERO DE PLANO 10	REVISO	
IMMA 		NOMBRE DEL ARCHIVO E-1 TOPOGRAFICO.dwg	CLAVE DE PLANO 	
CECULA ESTATAL (FOTO)		APROBÓ		
CECULA PROFESIONAL E.S.P. 807555				

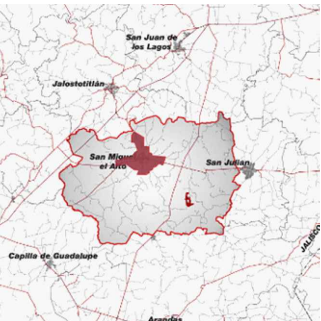


RESERVAS URBANAS A LARGO PLAZO										
DESCRIPCIÓN	CLAVE	UPERFICIE M	M2	%	SUPERFICIE	HA.	COLINDANCIAS			
							NORTE	SUR	ESTE	OESTE
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 1	18,188	m2	3.56%	1.82	ha.	RU-LP5	RI-VL1	RI-VL2	RU-LP5
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 2	200,774	m2	39.31%	20.08	ha.	AGR-1	Lim. Area Aplicación	AGR-1	RI-VL2 y L.A.A.
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 3	39,291	m2	7.69%	3.93	ha.	RI-VL1	RI-VL2	RI-VL2	RI-VL1
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 4	57,346	m2	11.23%	5.73	ha.	AGR-1	Lim. Area Aplicación	RU-LP 5	Lim. Area Aplicación
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 5	148,817	m2	29.13%	14.88	ha.	AGR-1	RU-LP 1 y L-A-A	AGR-1, RI-VL2, RU-LP 1, RI-VL1	RU-LP 4
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 6	16,185	m2	3.17%	1.62	ha.	poligono no incluido en aplicación	RU-LP 2	CA-1	RI-VL2
RESERV A URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP 7	30,192	m2	5.91%	3.02	ha.	Lim. Area Aplicación	AGR-1	Lim. Area Aplicación	AGR-1
TOTAL DE RESERVAS URBANAS		510,793	m2	100.00%	51.08	ha.				

CUERPOS DE AGUA										
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA.	COLINDANCIAS			
							NORTE	SUR	ESTE	OESTE
CUERPO DE AGUA (Presa Particular)	CA-1	68,069	m2	100.00%	6.81	ha.	AGR-1	AGR-1	AGR-1	RU-LP 6 y RU-LP 2

RESTRICCIONES A LA VIALIDAD										
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA.	COLINDANCIAS			
							NORTE	SUR	ESTE	OESTE
VIALIDAD SECCIÓN 15 M	RI-VL1	5,927	m2	33.61%	0.59	ha.	RU-LP 1	Lim. Area Aplicación	RU-LP 2	RU-LP 5
VIALIDAD SECCIÓN 12 M	RI-VL2	11,709	m2	66.39%	1.17	ha.	poligono no incluido en aplicación	Lim. Area Aplicación	RU-LP 6 y RU-LP 2	RU-LP 5 y RU-LP 1
TOTAL DE VIALIDADES		17,636		100.00%	1.76	ha.				

CUADRO DE ÁREAS						
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA.
RESERVAS URBANAS A LARGO PLAZO	RU-LP	510,793	m2	17.90%	51.08	ha.
CUERPO DE AGUA	CA	68,069	m2	2.39%	6.81	ha.
RESTRICCIONES VIALES	RI-VL	17,636	m2	0.62%	1.76	ha.
ÁREA AGRÍCOLA	AGR	2,009,933	m2	70.43%	200.99	ha.
POLIGONO NO INCLUIDO EN EL DESARROLLO	N.A.	247,354	m2	8.67%	24.74	ha.
TOTAL DE SUPERFICIES		2,853,785	m2	100.00%	285.38	ha.
SUPERFICIE DEL ÁREA DE APLICACIÓN		2,853,785	m2		285.38	ha.



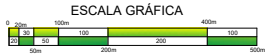
LOCALIZACIÓN



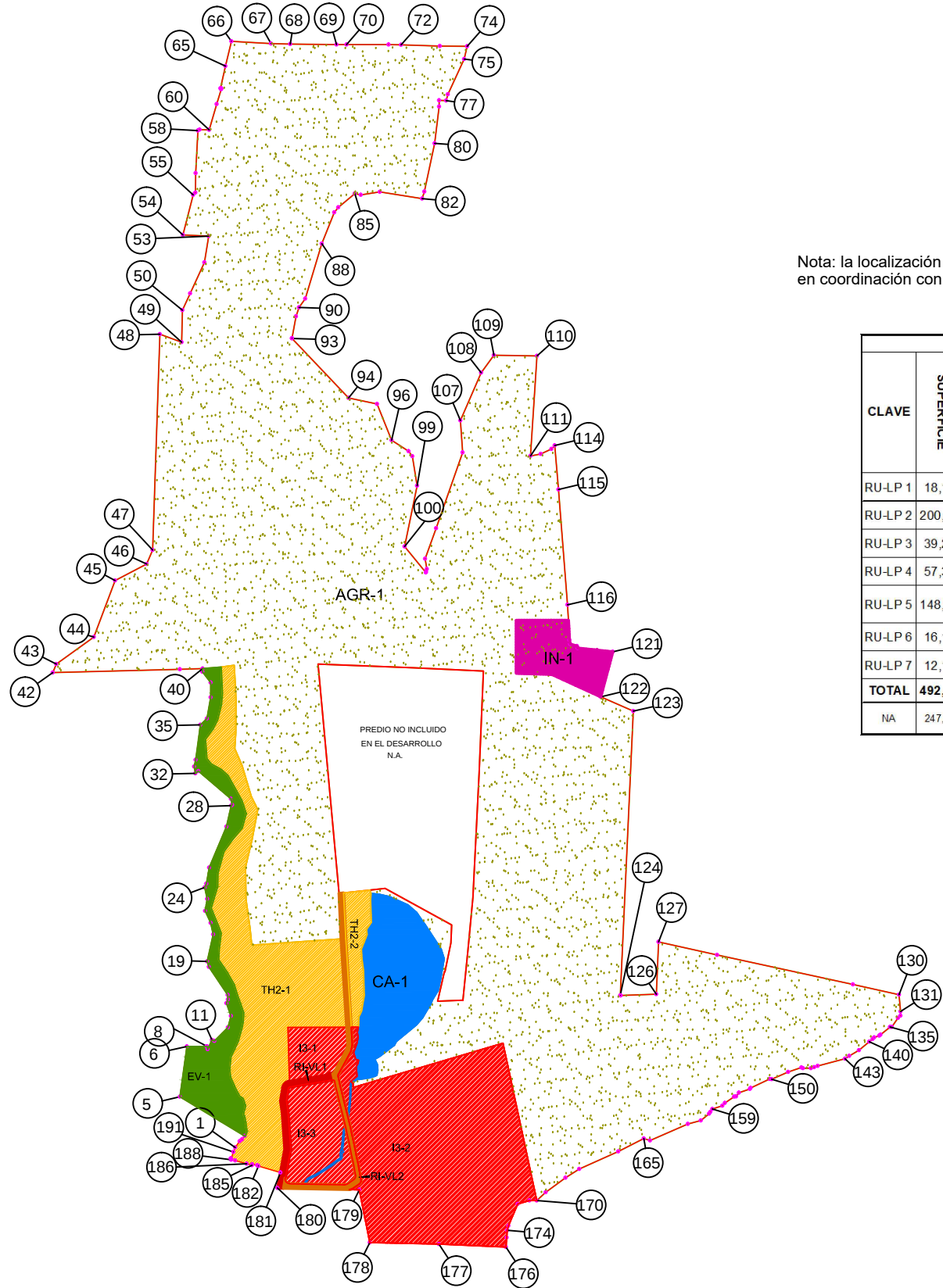
H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

SIMBOLOGÍA

- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- CUERPO DE AGUA
- RESERVA URBANA A LARGO PLAAZO
- ZONA AGRÍCOLA
- PREDIO NO INCLUIDO EN EL DESARROLLO
- PUNTOS DE INFLEXIÓN



ASESORÍA URBANA			
NOMBRE DE PLANO	ESCALA DIGITAL	FECHA	COTAS
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS	SIN	MAYO-2023	METROS
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO	NÚMERO DE PLANO	REVISO	
ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	11		
ARQ.	NOMBRE DEL ARCHIVO		
	E:\CLASIFICACIÓN DE ÁREAS.dwg		
PRIMA	CEBULA ESTATAL	APROBADO	CLAVE DE PLANO
	140820		E-2
	CEBULA PROFESIONAL		
	S.S.P. 807885		

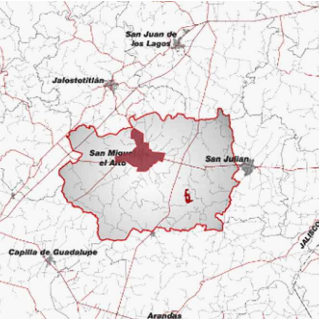


Nota: la localización de las áreas de cesión se representarán en la etapa del Proyecto Definitivo de Urbanización, en coordinación con las autoridades municipales

USOS DEL SUELO														
CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA	COLINDANCIAS				USO	CLAVE DE USO	PORCENTAJE DE CESIÓN (ART. 176 C. U.)		
						NORTE	SUR	ESTE	OESTE			%	m2	ha.
RU-LP 1	18,188	m2	3.69%	1.82	ha.	RU-LP5	RI-VL1	RI-VL2	RU-LP5	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	I3-1	8%	1,455	0.15
RU-LP 2	200,774	m2	40.75%	20.08	ha.	AGR-1	Lim. Área Aplicación	AGR-1	RI-VL2 y L.A.A.	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	I3-2	8%	16,062	1.61
RU-LP 3	39,291	m2	7.97%	3.93	ha.	RI-VL1	RI-VL2	RI-VL2	RI-VL1	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	I3-3	8%	3,143	0.31
RU-LP 4	57,346	m2	11.64%	5.73	ha.	AGR-1	Lim. Área Aplicación	RU-LP 5	Lim. Área Aplicación	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	EV-1	0%	0.00	0.00
RU-LP 5	148,817	m2	30.20%	14.88	ha.	AGR-1	RU-LP 1 y L.A.A	AGR-1, RI-VL2, RU-LP 1, RI-VL1	RU-LP 4	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	TH2-1	0%	0.00	0.00
RU-LP 6	16,185	m2	3.28%	1.62	ha.	polígono no incluido en aplicación		RU-LP 2	CA-1	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	TH2-2	11%	1,780	
RU-LP 7	12,118	m2	2.46%	1.21	ha.	Lim. Área Aplicación		AGR-1	Lim. Área Aplicación	AGR-1	PLANTA DE COMPOSTEO	IN-1	0.00	
TOTAL	492,719	m2	100.00%	49.27	ha.								22,441	2.07
NA	247,354	m2		24.74	ha.	PREDIO FUERA DEL DESARROLLO NO CUANTIFICADO PARA PORCENTAJES DE USOS. SE CONSERVA EL USO ACTUAL								

NORMAS DE CONTROL DE LAS ZONAS

INDUSTRIAL I		TURÍSTICO HOTELERO TH	
INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3)		DENSIDAD BAJA (TH2)	
Superficie mínima a desarrollar	---	Densidad máxima	30 cuartos por hectárea
Superficie mínima de lote	1,500 m²	Superficie mínima de lote (M2)	7500
Superficie máxima de lote	---	Fronte mínimo del lote (M)	50
Fronte mínimo del lote (M)	30	Coefficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.2
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7	Coefficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	0.6
Coefficiente de utilización del suelo	10.50 m³	Altura máxima de la edificación	R
Altura máxima de la edificación	R	Cajones de estacionamiento	Ver tabla 48
Cajones de estacionamiento	Ver tabla 48 RZ	Restricción frontal (M)	10
% Frente jardinado	20%	Restricciones laterales (M)	5
Restricción frontal	5	Restricción posterior (M)	10
Restricciones laterales (M)	---	Modo de edificación	Abierto
Restricción posterior (M)	12	R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	
Modo de edificación	VARIA		
* Al aplicar el C.O.S., la superficie libre restante de lote o unidad privativa se deberá de destinar como mínimo el 30% para áreas verdes, y el resto para áreas de estacionamiento u otras que no implique edificación.			



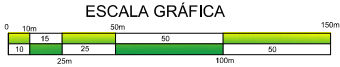
LOCALIZACIÓN



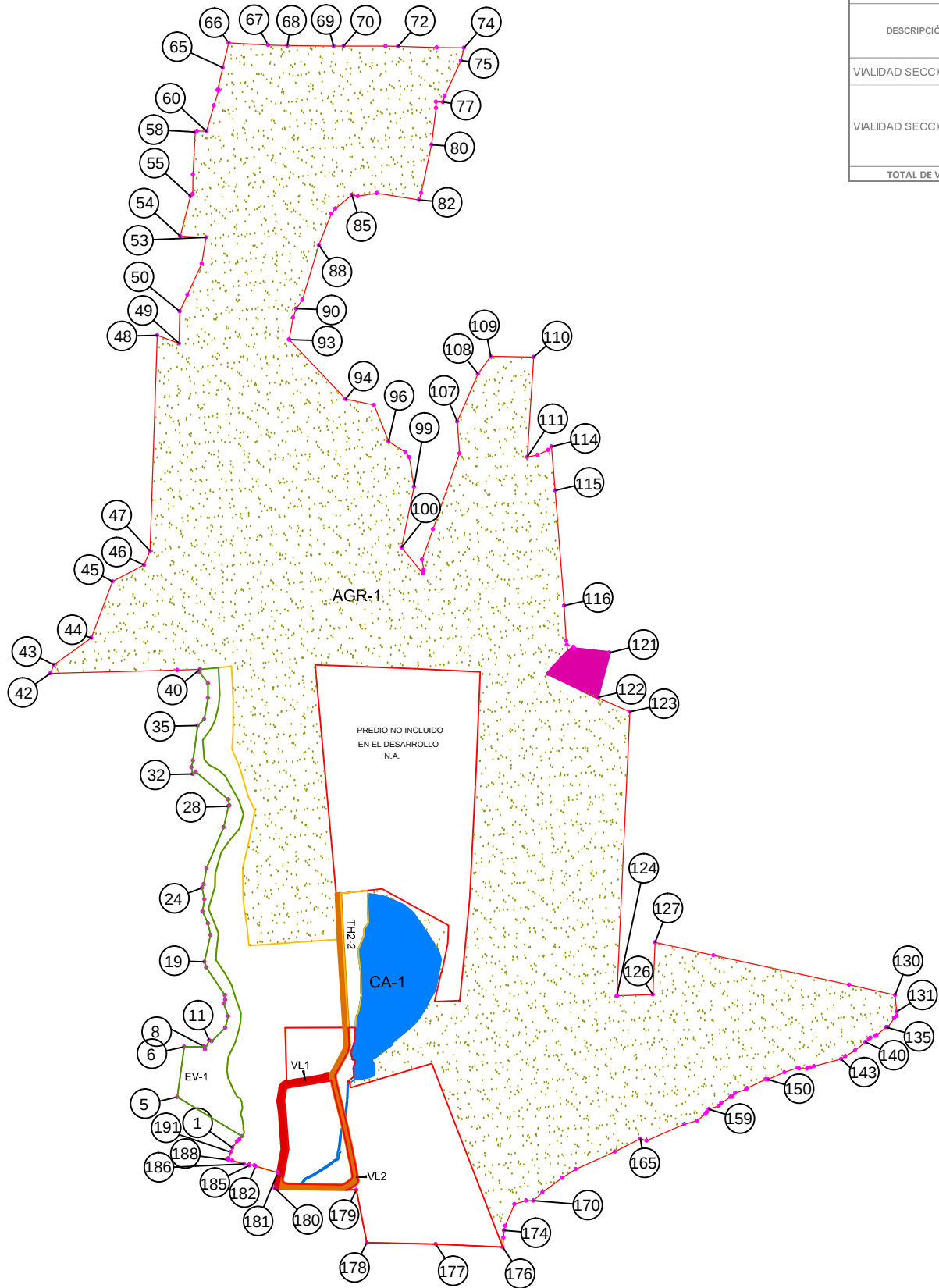
H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

SIMBOLOGÍA

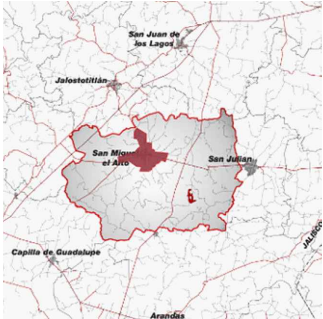
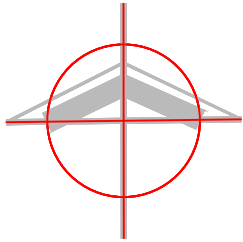
- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- CUERPO DE AGUA
- ÁREA AGRÍCOLA
- TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA
- INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO
- ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
- INFRAESTRUCTURA (planta de composteo)
- RESTRICCIONES PARA VIALIDAD
- PUNTOS DE INFLEXIÓN



ASESORIA URBANA		CONSULTORES URBANOS	
NOMBRE DE PLANO	USOS DE SUELO	ESCALA DIGITAL SIN	FECHA MAYO-2023
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO	ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	NÚMERO DE PLANO 12	REVISO
FIRMA	CEJALA ESTATAL (4000)	NOMBRE DEL ARCHIVO E-3 USOS DEL SUELO.dwg	CLAVE DE PLANO
	CEJALA PROFESIONAL S.E.P. 907005		E-3



RESTRICCIONES A LA VIALIDAD										
DESCRIPCIÓN	CLAVE	SUPERFICIE	M2	%	SUPERFICIE	HA.	COLINDANCIAS			
							NORTE	SUR	ESTE	OESTE
VIALIDAD SECCIÓN 15 M	RI-VL1	5,926.76	m2	33.61%	0.59	ha.	RU-LP 1	Lim. Área Aplicación	RU-LP 2	RU-LP 5
VIALIDAD SECCIÓN 12 M	RI-VL2	11,708.86	m2	66.39%	1.17	ha.	polígono no incluido en aplicación	Lim. Área Aplicación	RU-LP 6 y RU-LP 2	RU-LP 5 y RU-LP 1
TOTAL DE VIALIDADES		17,635.62		100.00%	1.76	ha.				



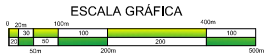
LOCALIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL EL ALTO
2021-2024

SIMBOLOGÍA

- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- CUERPO DE AGUA
- VIALIDAD LOCAL 1
- VIALIDAD LOCAL 2
- PREDIO NO CONSIDERADO EN EL DESARROLLO



NOMBRE DE PLANO ESTRUCTURA URBANA	ESCALA DIGITAL SIN	FECHA MAYO-2023	COTAS METROS
DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO ARQ. EDUARDO A. OVIEDO A.	NÚMERO DE PLANO 13	REVISO	
FIRMA 	CEDELA ESTATAL (A000)	APROBADO	CLAVE DE PLANO E-4
	CEDELA PROFESIONAL S.E.P. 907025		

